TOMO LXXXIII Montevideo, Lunes 10 de Mayo de 1926 Núm. 5994

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se nombra Cantinero del Batallón de Infantería número 17

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 4 de 1926.

Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Batallón de Infantería número 17 a favor del señor Florentino Giménez para ocupar el cargo de Cantinero de esa unidad;

Atento a que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada no tiene reparos que oponer al candidato propuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Cantinero del Batallón de Infantería número 17 al señor Florentino Giménez, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada exigir la fianza reglamentaria oportunamente.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General de División RUPRECHT.

2

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al Auxiliar de Tesorería don Dionisio Duce, sustituyendo a éste con don Alvaro Cacheiro.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 4 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Consejo del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Auxiliar 2.° de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al Auxiliar de la Tesorería de dicha institución don Dionisio Duce y para ocupar la vacante dejada por éste al señor Alvaro Cacheiro.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General de División RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

3

Mensaje. Se solicita el refuerzo del rubro "Vestuario para la policía"

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 185|926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad los adjuntos antecedentes, con el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República sobre refuerzo del rubro "Vestuario para la policía" de la planilla número 1 del Ministerio del Interior.

Por su parte, el Consejo manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación que formular al referido proyecto.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

La Presidencia de la República ha tenido oportunidad de señalar reiteradamente a Vuestra Honorabilidad las dificultades que se oponen al desarrollo regular de los servicios policiales a consecuencia de ser insuficientes las partidas fijadas por la ley de Presupuesto General de Gastos para el pago de las erogaciones más apremiantes que aquellos mismos servicios originan y, particularmente, esas observaciones se han formulado en lo que afecta al rubro "Vestuario para la policía" (planilla número 1, diversos gastos, Ministerio del Interior), que fija la suma de $ 150.000.00 para atender los gastos que con esta partida deben cubrirse.

Desde luego, se observa que si con la asignación presupuestal debe proveerse del uniforme que es requerido en forma ineludible por la índole misma de la función a más de siete mil empleados que integran el cuadro de ese orden de funcionarios en toda la República, debería invertirse un promedio de $ 20.00 en la adquisición del vestuario que debe suministrarse a cada funcionario, y es realmente imposible atender con esa cantidad el pago de

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

todas las piezas que integran dicho vestuario, que no sólo se compone del uniforme en sí, sino que a éste hay que agregarle, sin contar las piezas de abrigo (ponchos, cavours y capotes), otros accesorios, como ser, cascos, sombreros y correaje.

Esas dificultades se agravan aun más por la circunstancia de la doble provisión anual, es decir, el suministro de vestuario que debe usarse en verano y el que se destina para el invierno, al punto que ese hecho obligó en algunos casos la utilización de uniformes que por su mucho uso no estaban precisamente en condiciones de ser usados, y hasta obstó a la provisión del mismo vestuario con todos los inconvenientes que ello ofrece para el personal en sí y también para el buen servicio.

Procurando buscar una solución a ese problema, se ha establecido para las policías de campaña la adopción de un solo uniforme confeccionado con paño con peso adecuado, determinando que durante el invierno se provean las piezas exteriores de abrigo que permitan resguardarse de las inclemencias del tiempo.

Y aun así, la Presidencia de la República no ha podido encuadrar el gasto a que se alude en este mensaje dentro de la asignación presupuestal, si bien aquella iniciativa comportaría una efectiva reducción de las erogaciones futuras.

Vuestra Honorabilidad apreciará, por el estado confeccionado por la Contaduría General que se acompaña, que en las imputaciones correspondientes a las policías de campaña figuran tres partidas que suponen la inversión de cerca de $ 25.000.00 que se refieren a la provisión de cascos, sombreros y correajes.

Estas prendas, cuyo suministro fué necesario efectuar, no tanto por la modificación que importa el nuevo reglamento, sino porque, como esa provisión no se efectuaba desde varios años atrás, estaban realmente inutilizables, no serán adquiridos en los años sucesivos, de lo que se infiere que ese gasto de carácter extraordinario dejará de hacerse por algún tiempo.

Del mismo estado a que me refiero se deduce que la confección del vestuario de verano para la policía de Montevideo ha demandado aproximadamente $ 76.000.00, y que la resolución de los expedientes relativos al vestuario para el personal policial de campaña ha obligado a comprometer $ 130.000.00, pues a las respectivas cantidades establecidas por la Contaduría General deben agregarse gastos por concepto de accesorios, confección y distribución que aun no han sido realizadas, pero que deben efectuarse, con tanta mayor razón cuanto que hace dos estaciones que a la policía de campaña no se les provee de uniforme.

Siendo, pues, que la partida con que deben satisfacerse esas erogaciones asciende a $ 150.000.00, resulta que por el concepto expresado se ha producido un déficit de cerca de $ 60.000.00, que tiende a ser enjugado en la forma que instruye el proyecto acompañado, que espero Vuestra Honorabilidad se servirá prestigiar ante el Honorable Cuerpo Legislativo, conforme a las bases concertadas en esta materia.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JOSE SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Refuérzase con la cantidad de $ 60.000.00 el rubro "Vestuario para la policía" de la planilla número 1, diversos gastos, Ministerio del Interior, de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, a fin de abonar las erogaciones que no pueden ser canceladas con la respectiva partida presupuestada.

Art. 2.° La cantidad a que se refiere el artículo anterior será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Mensaje. Se proyecta la modificación de la planilla de presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas de la Presidencia de la República.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1095|926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República sobre modificación de la planilla de presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas.

Por su parte, el Consejo manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación que formular al referido proyecto.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Abril 14 de 1926.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor Luis Alberto de Herrera:

De acuerdo con lo establecido por el convenio de 2 de Febrero de 1920, la Presidencia de la República tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sobre modificación de la planilla de presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas, a fin de que si Vuestra Honorabilidad no tuviera reparo que oponer se sirva remitirlo a la Honorable Asamblea General.

Tiende el mencionado proyecto a regularizar la situación de hecho creada a la expresada Oficina de Claves con motivo de habérsele atribuído nuevos cometidos, sin tener en cuenta la escasez de su personal presupuestado. En efecto, por decreto de fecha 26 de Diciembre de 1923 se le encargó de la dirección técnica de las redes telefónicas policiales de la República, cuidado y conservación del material en funcionamiento y en depósito de las mismas redes y superintendencia técnica del personal de inspectores de líneas y guardahilos que figura en las planillas de presupuesto de las Jefaturas de Policía de Campaña, a cuyo personal se exige la posesión de determinados conocimientos técnicos para el ejercicio del cargo y de lo que es responsable la mencionada Oficina de Claves a cuyo cargo se halla la prueba de suficiencia de dichos funcionarios.

No escapará al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad la importancia que revisten las redes telefónicas policiales y la urgencia que existe en organizarlas en forma definitiva a fin de que las cantidades que se inviertan en su construcción den un eficaz rendimiento, es decir, manteniéndolas permanentemente en estado de buena comunicación, que es lo esencial de ese tan útil como imprescindible servicio, pero para que esa finalidad pueda hacerse efectiva en la práctica es indispensable dotar a la Oficina de Claves del personal necesario, para el estricto cumplimiento de sus cometidos.

Actualmente la referida oficina, debido a la heterogeneidad de sus servicios, tiene a sus empleados sujetos a una contracción constante, exigiéndoles, las nuevas obligaciones impuestas a ese organismo, sacrificios aun mayores, que no es justo ni humano que el Estado deje de contemplar en lo posible.

Sin embargo, ya ha sido ejecutado parte del plan aprobado en Enero de 1924 en carácter de obra inicial de las que deben realizarse para la reglamentación definitiva de los teléfonos policiales.

En Abril del año pasado se dió comienzo, bajo la dirección de la Oficina de Claves, a los trabajos de demarcación, relevamiento y construcción de la red, habiendo quedado librada en Agosto último la comunicación telefónica directa entre la Oficina de Claves y la Jefatura de Policía de Canelones, y dentro de breves días quedará establecida la comunicación entre esta última y la de San José y ésta con Montevideo, y luego con Florida.

En la ejecución de esos trabajos se invierte sólo por concepto de contratación de personal, conducción de materiales, alquiler de vehículos y gastos extraordinarios e imprevistos la suma de $ 1.226.00 mensuales, que es atendida con cargo al rubro "Para construcción y reparación de redes telefónicas policiales" que figura en la planilla de presupuesto del Ministerio del Interior, o sea casi la mitad de lo asignado mensualmente a dicho rubro.

La necesidad de las modificaciones contenidas en el proyecto acompañado son de una evidencia tal, que esta Presidencia se considera relevada de entrar a fundamentarla en detalles.

Le basta manifestar a Vuestra Honorabilidad que las modificaciones proyectadas son determinadas, no solamente por la reorganización de los servicios de teléfonos policiales, sino también por la calidad de las distintas y complejas funciones de la Oficina de Claves, que le absorben por completo el personal de que actualmente dispone, porque la propia naturaleza de las mismas, es

decir, teléfonos, telégrafos y claves, le exigen una atención permanente.

La sanción del proyecto de ley acompañado permitirá a la Presidencia de la República disponer de la totalidad de la asignación presupuestada para gastos y reparaciones de redes telefónicas policiales, y por consiguiente, continuar el plan proyectado sobre reorganización definitiva de las redes, sin tener que distraer, como se hace actualmente, cerca de la mitad del duodécimo asignado al rubro respectivo para poder dar cumplimiento a las exigencias perentorias e ineludibles de los nuevos servicios atribuídos a la Oficina de Claves.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.—**JOSE SERRATO.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyese la planilla de presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas (número 1, letra C), del Ministerio del Interior por la siguiente:

Dirección de Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Redes Telefónicas Policiales

1 Director	$	4.000
1 Subdirector	"	2.400
1 Oficial 1.°, encargado del servicio general	"	1.800
1 Inspector de obras telefónicas policiales (agrimensor)	"	1.680
5 Mensajeros a $ 600 c|u	"	3.000
1 Portero	"	600

Sección Claves y Telégrafos

1 Auxiliar 1.°, telegrafista de 1.ª clase	$	1.560
2 Auxiliares, telegrafistas de 1.ª clase a $ 1.440 cada uno	"	2.880

Sección Teléfonos

3 Telefonistas de 1.ª clase a $ 1.200 c|u	$	3.600
3 Telefonistas de 2.ª clase a $ 900 c|u	"	2.700

Sección Redes y Taller Mecánico

1 Inspector técnico, jefe de taller	$	1.800
1 Auxiliar, sobrestante, encargado del depósito de materiales	"	840
1 Chofer, mecánico	"	960
1 Peón para el depósito de materiales	"	720
1 Capataz de cuadrilla	"	1.080
5 Peones de cuadrilla a $ 780 c|u	"	3.900
2 Guardahilos de 1.ª clase para el cuidado de las líneas tronco a $ 960 c|u	"	1.920
1 Mecánico aparatista	"	1.140
1 Auxiliar mecánico	"	840

Gastos.

Impresiones, útiles y gastos generales de oficina	$	960
Alquiler para una barraca	"	1.200
Para inspección de redes policiales	"	1.440

Montevideo, Abril 14 de 1926.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

Planilla explicativa

Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 3.000	$ 4.000
1 Subdirector	—	" 2.400
1 Oficial 1.°, encargado del servicio general	" 1.580	" 1.800
1 Inspector de obras telefónicas policiales (agrimensor)	—	" 1.680
1 Mensajero de 1.ª clase	" 360	—
4 Mensajeros de 2.ª clase a $ 240 c|u	" 960	—
5 Mensajeros a $ 600 c|u	—	" 3.000
1 Portero	" 600	" 600
Sección Claves y Telégrafos:		
1 Auxiliar	$ 1.320	—
1 Auxiliar 1.°, telegrafista de 1.ª clase	—	$ 1.560
1 Auxiliar	" 900	—
2 Telegrafistas de 2.ª clase a $ 1.140 cada uno	" 2.280	—
2 Auxiliares, telegrafistas de 1.ª clase a $ 1.440 c|u	—	" 2.880
Sección Teléfonos:		
3 Telefonistas de 1.ª clase a $ 960 cada uno	$ 2.880	—
Proyectado a $ 1.200 c|u	—	$ 3.600
3 Telefonistas de 2.ª clase a $ 720 cada uno	" 2.160	—
Proyectado a $ 960 c|u	—	" 2.700
Sección Redes y Taller Mecánico:		
1 Jefe de talleres, electricista	$ 1.140	—
1 Inspector técnico (jefe de taller)	—	$ 1.800
1 Auxiliar, sobrestante, encargado del depósito de materiales	—	" 840
1 Chofer, mecánico	—	" 960
1 Peón para el depósito de materiales	—	" 720
1 Capataz de cuadrilla	—	" 1.080
5 Peones de cuadrilla a $ 780 c|u	—	" 3.900
2 Guardahilos de 1.ª clase para el cuidado de las líneas tronco a $ 960 cada uno	—	" 1.920
1 Mecánico	" 840	—
1 Mecánico aparatista	—	" 1.140
1 Auxiliar mecánico	—	" 840
1 Dibujante, inspector de redes telefónicas policiales	" 720	—
Gastos:		
Impresiones, útiles y gastos generales de oficina	$ 600	$ 960
Alquiler para una barraca	—	" 1.200
Para inspecciones de redes policiales	—	" 1.440

5

Resolución. Se concede personería jurídica a la "Sociedad Anónima Pescadora Uruguaya" con aprobación de sus estatutos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 671|926.

Vista la gestión iniciada por la "Sociedad Anónima Pescadora Uruguaya" solicitando aprobación de sus estatutos y se le acuerde personería jurídica para el desarrollo de sus actividades;

Atento a que la sociedad solicitante se instalará con un capital de $ 50.000.00 y tendrá por objeto el comercio de peces, mariscos y moluscos en general, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Pescadora Uruguaya" y acordarle la personería jurídica que solicita, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en lo sucesivo se dictaren y que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de las operaciones que realice.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y otórguese testimonio de estas actuaciones.

De acuerdo con el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación cométese a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Junio de 1922, sobre publicación de estatutos.

Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad Anónima "Morris Little e Hijo" con aprobación de sus estatutos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1161|926.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Morris Little e Hijo" a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le conceda personería jurídica;

Atento a que la referida sociedad se constituirá con un capital de $ 100.000.00 y tendrá por objeto la fabricación y venta de específicos curativos o preventivos para animales y plantas en general, y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Morris Litlle e Hijo" y concédese la personería jurídica que solicita, en el concepto de que deberá quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y otórguese testimonio de estas actuaciones.

De acuerdo con el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922, sobre publicación de estatutos.

Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad Anónima "Kodak Uruguaya Limitada" con anotación de sus estutos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1159|926.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Kodak Uruguaya Limitada" a fin de que se aprueben los estatutos y se conceda la personería jurídica para la Sucursal de la misma que piensa establecer en el país;

Atento a que la expresada Compañía se dedicará a la importación, venta o exportación de máquinas, películas y demás accesorios de fotografía e iniciará sus actividades con un capital de 10.000 dólares;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Tomar nota de los estatutos de la Sociedad peticionaria y conceder la personería jurídica que solicita para establecer en el país una sucural de la misma, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de sus actividades, las que no comprenderán ramos de ejercicio limitado o que requieran autorización especial.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias.

Hágase saber a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que vigilará el cumplimiento de las disposiciones relativas a la publicación de estatutos y verificará el capital destinado a la sucursal de la referencia.

Otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede a don Venancio R. Alvarez el pase a retiro policial

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2557|925.

Vista la gestión del señor Venancio R. Alvarez, Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Durazno, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso F), de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de diez años de servicios prestados y tener cincuenta de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Venancio R. Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.026.72, incluso la bonificación del 24 % que le corresponde (artículo 6.°).

Dicha asignación será liquidada como se establece en el informe de la Caja Civil de fecha Abril 7 corriente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede a don Benigno A. Cardozo el pase a retiro policial

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 343|926.

Vista la gestión del señor Benigno A. Cardozo, Subcomisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Rocha, a efecto de que se le dé su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Benigno A. Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 565.49, incluso le bonificación del 19 % que le corresponde (artículo 6.°).

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede el retiro policial a don Andrés Abel Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2733|925.

Vista la gestión del señor Andrés Abel Machado, guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le conceda su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Octubre de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Andrés Abel Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 348.90, incluso la bonificación del 14 % que le corresponde, artículo 6.°.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede pensión a la señora Elvira A. de Pratto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 610|926.

Vista la gestión de la señora Elvira A. de Pratto a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Administrador de Rentas de San José don Martín Pratto, fallecido el día 29 de Enero de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira A. de Pratto con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.514.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede pensión a la señora María Luisa Fernández de Montaldo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1504|925.

Vista la gestión de la señora María Luisa Fernández de Montaldo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Diputado Nacional don Benito J. Montaldo, fallecido el 15 de Enero de 1924, habiendo prestado servicios hasta el 14 de Febrero de 1923, fecha en que expiró el término de su mandato, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Fernández de Montaldo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.115.24.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede pensión a los menores María del Pilar, Dolores Anecta y Juan Nicasio Anollés Egaña.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 437|926.

Vista la gestión de los menores María del Pilar, Dolores Anecta y Juan Nicasio Anollés Egaña a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos del Médico de la Sanidad Militar doctor Gabriel Anollés, fallecido el 21 de Noviembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores María del Pilar, Dolores Anecta y Juan Nicasio Anollés Egaña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 535.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
El consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Dolores y Bernabela Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2621|925.

Vista la gestión de las señoritas Dolores y Bernabela Pintos a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión graciable que disfrutaba su señora madre doña Javiera Gamba de Pintos, fallecida el día 27 de Mayo de 1923, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Dolores y Bernabela Pintos con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 300.00, de acuerdo con la ley especial de 23 de Marzo de 1869.
En consecuencia, expídase a favor de las interesadas copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede el traspaso de pensión a los menores Liddy y Polidoro Estades

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 590|926.

Vista la gestión del doctor don Juvenal Vigo, apoderado del señor Florencio F. Estades, que a su vez inviste el carácter de tutor de los menores Liddy y Polidoro Estades, a efecto de que se le otorgue a sus pupilos el traspaso de la pensión graciable que percibían en común con su señora madre doña Gregoria Posada de Estades, fallecida el día 15 de Abril de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado para los menores Liddy y Polidoro Estades con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley especial de 1.° de Julio de 1918, una asignación anual de $ 300.00, la cual será liquidada desde la fecha del deceso de la expresada causante a los efectos de su abono en las condiciones establecidas en el informe de la Contaduría General.
En consecuencia, expídase a favor de las interesadas copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede pensión a la señora Francisca Belangieri de Guiannasttasio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2360|925.

Vista la gestión de la señora Francisca Belangieri de Guiannasttasio a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Alejandro Giannasttasio, fallecido el día 1.° de Febrero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Belangieri de Giannasttasio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 135.45, la cual será liquidada como se establece en el informe de fojas 31.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede pensión a la señora Ramona Ojeda de Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1332|925.

Vista la gestión de la señora Ramona Ojeda de Acosta a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón del Concejo de Administración Departamental de Florida don Eusebio Acosta, fallecido el día 7

de Febrero de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Ojeda de Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 123.62, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución: Se concede pensión a la señora Rosa González de Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1648|925.

Vista la gestión de la señora Rosa González de Márquez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón de Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Antonio Márquez, fallecido el día 22 de Julio de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa González de Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el informe de la Caja Civil de fecha Febrero 3 de 1926.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede pensión a la señora Andrea Correa de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1444|925.

Vista la gestión de la señora Andrea Correa de Pérez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del conductor del Concejo de Administración Departamental de Florida don Benito Pérez, fallecido el 4 de Setiembre de 1923, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Andrea Correa de Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede pensión a la señora Vicenta Arias de Barragán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2225|925.

Vista la gestión de la señora Vicenta Arias de Barragán a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Ciriaco Barragán, fallecido el 29 de Agosto de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Vicenta Arias de Barragán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución: Se concede pensión a la señora Felipa García de Mor

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2827|925.

Vista la gestión de la señora Felipa García de Mor a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Ubaldino Mor, fallecido el día 18 de Octubre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Felipa García de Mor con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución: Se concede pensión a la señorita María Carmen Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2698|925.

Vista la gestión de la señorita María Carmen Martínez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Pedro Martínez, fallecido el día 26 de Julio de 1922, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Carmen Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Bellfield".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

2—Los mismos — Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. —Expídase.

3—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés 'Clan Macbeth". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

4—Los mismos — Solicitan certificado como que se han presentado en la gestión anterior. — Expídase.

5—Capitanía General de Puertos—Comunica que desde el 3 del corriente se han instalado en la calle 25 de Agosto número 332 sus oficinas. — Enterado, archívese.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento del operario de la Sección Almacenes y Transportes don José Bianchi. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Escuela Militar de Aviación — Comunica que de acuerdo con un decreto de este Ministerio ha cesado en sus funciones de Jefe de la División Talleres el Mayor don Felipe Ramón Arambillete.— Enterado, archívese.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva las cuentas presentadas por la firma William, Cooper y Nephews Ltd. por suministros efectuados a esa Intendencia y solicita se expida una orden de pago para abonarlas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

9—Abelardo Ríos, ex aspirante de la Escuela Militar — Solicita ser reincorporado a aquel instituto. — Pase a informe del Director Comandante de la Escuela Militar.

10—J. Pedro Aldecoa — Solicita patente de invención para un aparato salvavidas de aereoplanos. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

11—Rodolfo Bianchi, ex alumno de la Escuela Militar — Por reingreso a dicho Instituto. — Pase a informe del Director Comandante de la Escuela Militar.

12—Dulcineano D. Castromán, ex alumno de la Escuela Militar por reincorporación de dicho instituto. — Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

13—Dirección de la Armada — Eleva la liquidación número 92-25-26 por pesos 30.50 del Arsenal de Marina. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Julia F. de Cabrera — Solicitando liquidación de sueldos adeudados. — Informe la Contaduría General de la Nación.

1—Resolución otorgando premio de constancia de 1.ª clase al Sargento Andrés Macedo del Batallón de Infantería número 16.

2—Resolución otorgando premio de constancia de 1.ª clase al Sargento Alejandro Pintos del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

3—Resolución otorgando premio de constancia de 2.ª clase al Suboficial de 2.ª clase de máquinas Victoriano Lizalde del R. O. U. "Uruguay".

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Sinforoso Fabre la suma de $ 22.03, importe de los saldos de premios de constancia de 1.ª clase correspondientes de Agosto de 1923 a Octubre inclusive de 1924.

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Pensionistas Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Sandalia Domínguez de Martínez el importe de su pensión por Febrero último.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Valentín Míguez $ 1.10, importe de diferencias de premios de constancia. Se elimina de la lista de "Premios de constancia, retirados del servicio" con el de 1.ª clase al mencionado soldado retirado quien figura con el de 2.ª clase.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Sargento del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 Jaime López $ 6.15, importe de diferencias de premios de constancia con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

8—Resolución otorgando premio de constancia de 2.ª clase al Sargento Antolín Viana del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

9—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Auxiliar del Estado Mayor del Ejército, Mayor don Enrique Ruiz, la suma de $ 2.00, importe de la asignación de mesa por cuatro días de Enero de 1925 con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

10—Resolución declarando que el ex Cabo Claro Romero, que disfruta premio de constancia de 1.ª clase figure en lo sucesivo en la lista respectiva con el nombre de Claro Romero Medina.

11—Resolución declarando que el premio de constancia de 3.ª clase otorgado al soldado Nicomedes Fernández es a Nicomedes Fernández da Cruz, por ser éste el nombre que legalmente le corresponde.

1—Batallón de Infantería número 19 —Solicitando la provisión de Reglamentos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar de Aviación — Comunica la falta de provisión de carbón de fragua por lo que tiene paralizada la marcha de sus talleres. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Administración y Control de la Dirección de la Armada — Remite proyecto de organización contable para el Arsenal de Marina. — Pase a la Dirección de la Armada.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de un certificado de las notas obtenidas por el Mayor Pedro Sicco durante su permanencia S de Guerra de Francia.

5—Resolución nombrando para un puesto de soldado vacante en este Ministerio al señor Juan Iglesias.

6—Antecedentes sobre adquisición de monturas ofrecidas por el señor Feliciano P. Cotelo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

1—Houlder Brother y C.° Ltd. — Solicitan certificado de presentación en la gestión sobre privilegio de paquete para el vapor inglés "Wyncote". — Expídase.

2—Arsenal de Guerra — Relacionado con un breack que ese establecimiento entregó en calidad de préstamo al Regimiento de Artillería Montada número 2. — Autorizado, devuélvase.

3—Liquidación por $ 363.77 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 623.50 a favor de la Comisión de Vigilancia en los Hoteles y Casinos Municipales. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 253.10 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Al Ministerio de Hacienda.

6—Liquidación por $ 713.50 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 137.40 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Al Ministerio de Hacienda.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la provisión de un pasaje de 1.ª clase sencillo con cama, de Central a Paysandú, a favor del Radiotelegrafista de 2.ª clase de reemplazo don Mario Brignani. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Antecedente relativo al pago de la póliza en el Banco de Seguros del Estado del seguro contra incendios de las construcciones y existencias de la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con las reparaciones del local que ocupa la Sección Contaduría de esa Intendencia. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Escuela Militar — Eleva el informe producido por el Subdirector del Curso de Pasaje de Grado referente a los resultados obtenidos con respecto a los Tenientes que siguen ese curso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Liquidación por $ 43.76 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Al Ministerio de Hacienda.

13—Liquidación por $ 18.80 a favor del ex soldado Rivero Ferrazo. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación por $ 25.00 a favor de la Intendencia General de Ejército y a Armada.—Al Ministerio de Hacienda.

15—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita se le entregue en carácter de préstamo el duplicado existente en este Ministerio de un proyecto de texto intitulado "Manual de Telegrafía Militar" del que es autor el Teniente don Eneas G. Mermot. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército conjuntamente con el proyecto solicitado.

16—Escuela Naval — Solicita los materiales destinados al taller mecánico cuya relación acompaña. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Instituto Geográfico — Sobre donación al Comité Nacional Pro Raid al rededor de mundo de un dibujo en tela a fin de exponerlo en la Plaza Independencia. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—R. O. U. "Montevideo" — Solicita autorización para que el Cabo de 2.ª clase de Mar Américo Retamoza use en lo sucesivo el nombre de Román Retamosa. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

19—Jefatura de Policía de Canelones —Solicitando informes sobre si la firma Stelardo está facultada para conducir explosivos a Olmos.—Vuelva a la Jefatura de su procedencia.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 6 de Mayo de 1926.

Antoni Bianchi, italiano.
Francisco Segarra, español.
Enrique Codina, español.
José Benito Valverde, español.
Vicente Donatelli, italiano.
Miguel Canta, italiano.
Antonio Lippi, italiano.

Domingo Fernández, español.
Manuel Varela Busto, español.
Román Yánez Durán, español.
José Carrera, español.
Salomón Amiel, turco.
Andrés Emilio Vignolo, argentino.
Armando José Miggone, argentino.
Maximiano Feijoo, brasileño.
José Curasale, español.
Manuel Calvo, español.
Antonio Sosa, portugués.
Antonio Juan Costa, brasileño.
Nacianseno Escobar, brasileño.
Nicolás Sacco, italiano.
Domingo López y López, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 7 de Mayo de 1926.

1—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Frasch Hermanos y Jost para unas "Mejoras en máquinas para cortar telas".

2—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Pedro Talamoni para un "Nuevo sistema de contralor para chapas numeradas de automóviles y otros vehículos".

3—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Sassoli y Alonso la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro.

4—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion para "Vehículos sobre carril aéreo para diversión pública".

5—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Vierno Hermanos para una "Forma de disponer tubos de Neon y similares".

6—Decreto habilitando a las agencias de correos de la Capital para el servicio de Ahorro Postal.

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 24.68 que adeuda este Ministerio por suministro de energía eléctrica durante el mes de Marzo último.

8—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para abonar la suma de $ 9.965.15 correspondiente al pago de los jornales y gastos por el mes de Marzo último.

9—Autorízase a la Administarción de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la cantidad de pesos 81.650.00 en el pago de jornales y gastos durante los meses de Abril último, Mayo en curso y Junio próximo.

10—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Sección Telégrafos de la Administración General de Correos Telégrafos y Teléfonos al señor Agustín S. Lassabe, actual Jefe de la Oficina Central de Telégrafos y para ocupar este último cargo al señor Salvador Roldán, actual Inspector de la Sección Telégrafos.

11—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante del Observatorio Nacional al señor Américo Corradi, actual Auxiliar de la misma repartición.

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 61.

13—Acéptase la renuncia que del cargo de Guarda Sanitario del Consejo Nacional de Higiene ha presentado el señor Ricardo Cores.

14—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Guarda Sanitario del Consejo Nacional de Higiene al señor Avelino Miranda, actual Guarda Auxiliar del mismo organismo.

15—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para dos cajones y cuarenta líos venidos por el vapor "Daymán" con procedencia de la Argentina.

16—Apruébase la nómina general de materiales a introducir para sus necesidades durante el ejercicio económico 1925-1926 presentada por la Compañía de Aguas Corrientes.

17—Concédese a los señores Arricar Hermanos y Compañía liberación del pago de patente de giro para su fábrica de artículos de aluminio en general por el término de diez años.

18—Concédese a la Dirección de Agronomía liberación de derechos de Aduana para materiales destinados exclusivamente a combatir las plagas de la agricultura.

19—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional varios trabajos destinados al servicio de contralor de los aparatos medidores de aguas corrientes.

20—Resolución declarando comprendido entre los contrastadores de la Capital sección Extramuros, al Auxiliar de Contrastador don Hugo Galli.

21—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores relacionado con el pedido de destitución del Jefe de la Oficina de Recomendadas señor Eugenio Vigliani.

22—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus Eventuales hasta la suma de $ 225.00 la adquisición de ciento cincuenta ejemplares del "Trabajo elemental de marcas de fábrica y de comercio y denominaciones comerciales", de que es autor el señor Juan Carlos Ranguis.

23—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 3.000.00 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ser girada, previos los descuentos correspondientes, a la Sociedad Rural de Durazno en concepto de subsidio para la exposición realizada en dicha localidad en el año 1925.

24—Relación de los pasajes y órdenes de fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Diciembre de 1925.

25—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de sus proventos la suma de $ 170.00 mensuales para atender los jornales del personal de talleres por los meses de Abril último, Mayo en curso y Junio próximo.

26—Concédese al señor Calvert Rozsell Hunt patente de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas".

27—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para proceder a la venta de 44 ovinos y 24 corderos decomisados en el Departamento de Rivera y para atender con el producto de la venta el pago de los gastos adeudados por concepto de pastoreo de esos animales y demás erogaciones que el decomiso de los mismos le originó.

28—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, al señor Juan Proto Barbieri para desempeñar el cargo de Administrador del Instituto de Química Industrial.

29—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para utilizar los servicios del señor Rolando Romero en las funciones de contralor de medidores de agua, con una asignación mensual de $ 120.00.

30—Integrar la Comisión de Revisión del Código Rural con los doctores Juan Vicente Algorta, Bibiano Riet y Juan Andrés Cachón.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 5 de Mayo de 1926.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente del trozo de carretera del paso real del arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar, comprendido entre los kilómetros 99-835 y 10-335.

2—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la parcela de terreno perteneciente a don Eugenio Dunoyer, ubicada en la 6.ª sección de Río Negro, cuya área es de 8 hectáreas 2.200 m.2, destinada a la construcción de los caminos de acceso al puente del paso de la Laguna sobre el arroyo Grande.

3—Se declara urgente por causa de utilidad pública la expropiación de la parcela de terreno perteneciente a la señora Ciriaca Cabrera de Aranguren, ubicada en la 11.ª sección del Salto y que se destina a la construcción de los caminos de acceso al puente Tacuabé y cuya área es de 6 hectáreas 12 m.2.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de los accesos al puente de Fraile Muerto, con motivo de los desperfectos recientemente sufridos, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.000.00.

5—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para proceder, con la intervención de la Inspección General de Hacienda, al descargo de su contabilidad de la suma de $ 13.049.10, importe del desfalco sufrido en 1924.

6—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar por la suma de pesos 20.000.00 al Concejo de Administración Departamental de Rocha, como saldo de la de $ 50.000,00 con que contribuye el Estado a las obras de reparación del camino nacional al Chuy.

7—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder a la eliminación de las rocas existentes frente al varadero de La Teja, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de pesos 250.00.

8—Se concede al señor Domingo Bozzin, contratista de la construcción de una balsa para el Paso de Palmar del río Negro, una prórroga de veinte días para la terminación de las obras.

9—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de reparación del muelle del puerto del Salto y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver al contratista la suma de $ 349.50, depositada por concepto de garantía de buena ejecución de los trabajos.

10 al 50—Ordenes de pago, según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 5 de Mayo de 1926.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor—Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

10—Dirección.—Curt Berger y C.°.—$ 294.00. — Suministro en Enero próximo pasado de 2 ficheros.—M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924 con cargo especial a los fondos procedentes del empréstito.

11—Carretera a Florida. — Evans, Thorton y C.°. — $ 138.00. — Suministro en Febrero próximo pasado de 2 llantas "Dunlop" para camiones. — Idem ídem ídem.

12—Camino de Mercedes a Fray Bentos. — Varios. — $ 747.15. — Planilla de jornales del personal que trabajó a

destajo en Marzo próximo pasado.—Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

13—Acceso puente de Santa Lucía.—Varios. — $ 358.27. — Planilla de jornales del personal que trabajó en Marzo próximo pasado en dichos accesos.—Construcción puente de Santa Lucía, crédito $ 1.000.000.—Idem ídem ídem.

14—Idem ídem ídem. — Varios. — $ 336.35. — Planilla de jornales del personal que trabajó a destajo como empedradores en dichos accesos por Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

15—Camino de Mercedes a Fray Bentos. — Varios. — $ 2.123.80. — Idem ídem ídem en Marzo próximo pasado.—M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924 con cargo especial a los fondos procedentes del empréstito. — Idem ídem ídem.

16—Varias. — Varios. — $ 53.338.15. —Idem ídem ídem del personal que trabajó en Diciembre, Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

17—Carretera a Florida. — Carrere, Martínez y C.ª. — $ 206.25. — Suministro en Febrero próximo pasado de pólvora, fulminantes, etc.—Idem, ídem, ídem.

18—Varias. — Varios.—$ 11.315.50. —Planilla de sueldos del personal de la Dirección por Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

19—Dirección. — Antonio Spera. — $ 72.50. — Suministro en Febrero próximo pasado de 5 uniformes con gorra para los chauffeurs. — Automóvil, conductor, etc.

20—Varias. — Varios. — $ 307.88.—Gastos efectuados en Abril, Mayo, Junio, Setiembre y Octubre de 1925 por despacho de Aduana de material de hierro destinado a las obras de saneamiento de Treinta y Tres, Rocha, San José, Durazno, Florida y Rivera.—M. de O. P. Obras de saneamiento, ley 25 de Enero de 1919. — Confirmación de pago.

21—Saneamiento de Rocha. — Enrique J. Vidal. — $ 50.40. — Flete de Montevideo a La Paloma, embarque, etc., en Marzo próximo pasado de 7.000 kilos de material de fundición para dichas obras. — Idem ídem ídem.

22—Servicio de agua de Salto, Paysandú y Mercedes. — $ 6.418.91. — Fletes de ferrocarril, suministro de materiales, etc., en Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados para las Subinspecciones. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de las mencionadas ciudades.

23—Suministro de agua a Montevideo (Estudios).—Ingenieros León Bonnet y J. C. Altoberro. — $ 16.15. — Gastos de comida y locomoción en Abril próximo pasado. — Ley 23 de Marzo de 1925, partida de $ 2.082.93. — Modificación de rubro.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

24—Talleres. — Varios.—$ 3.371.28. —Suministro de materiales en Diciembre próximo pasado. — Capital de giro de talleres.

25—Sección Conservación de Obras.—Varios. — $ 549.69. — Suministro de materiales en Diciembre próximo pasado. — Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.

26—Dragado. — Varios. — $ 701.66. —Planilla de diferencias de sueldos por vacantes por fallecimientos, renuncias, etc., y dotación de la draga "Uruguay". —Ley 26 de Enero de 1922, inciso F) del artículo 1.º.

27—Draga "Uruguay". — Varios. — $ 328.03. — Planilla por horas extras en Febrero próximo pasado del Capitán, Maquinista, Foguistas, etc., de la referida draga que permanecieron de guardia los días festivos cuando aquélla se hallaba en Buenos Aires. — Ley 26 de Enero de 1922, inciso F) del artículo 1.º.

28—Sección "C". — B. A. Barrere y C.ª. — $ 490.00. — Suministro de 100 cajones de nafta en Febrero próximo pasado a $ 4.90 cada uno para las lanchas automóviles "D 20" y "D 21".—Ley 26 de Enero de 1922, inciso G) del artículo 1.º, partida de $ 300.00 mensuales autorizada por resolución de Julio 14 de 1924.

29—Sección Dragado. — Varios. — $ 765.38. — Suministro de materiales, agua, etc., en Enero y Febrero próximo pasados. — Ley 26 de Enero de 1922, inciso F) del artículo 1.º.

Diversos

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Dragado. — Western Telegraph C.º Ltd. — $ 115.89. — Transmisión de telegramas en Agosto y Setiembre de 1924 a la Legación de la República en Bélgica, adquisición de la draga "Borneo". — Ley 25 de Mayo de 1925, pago de créditos pendientes al clausurarse el ejercicio 1924-1925.

31—Dragado. — Idem ídem ídem. — $ 42.40. — Transmisión de telegramas en Octubre de 1924 por el mismo concepto. — Idem ídem ídem.

32—Dragado. — Idem ídem ídem. — $ 252.28. — Transmisión de telegramas en Noviembre de 1924 por el mismo concepto. — Idem ídem ídem.

33—Estación de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.—Idem ídem ídem. — $ 32.13. — Transmisión de telegramas en Diciembre de 1924 al ingeniero P. Kalbermatten y a la casa Chance Brothers para suministro de materiales para los faros.—Idem ídem ídem.

34—Ministerio y dependencias.—Compañía Telefónica de Montevideo. — $ 99.50. — Servicio telefónico en Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

35—Estudio hidroeléctrico del río Negro. — Western Telegraph C.º Ltd.—$ 22.79. — Telegrama en Junio de 1925 al ingeniero Kalbermatten. — Idem ídem ídem. — Modificación del rubro.

36—Ministerio y dependencias.—Compañía Telefónica de Montevideo. — $ 99.50. — Servicio telefónico en Junio de 1925. — Idem ídem ídem.

37—Dragado del antepuerto. — Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — $ 33.33. — Un viaje de vapor del señor Ministro en Setiembre de 1924 para inspeccionar los trabajos de dragado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Puerto de Paysandú. — Varios.—$ 24.80.—Planilla de jornales, 2.ª quincena de Marzo de 1925 del personal que trabajó en los estudios complementarios de dicho puerto. — Idem ídem ídem.—Confirmación de pago.

39—Servicio de balizamiento. — Ex almacenes del Ministerio. — $ 50.00. — Gastos en Marzo de 1925 por despacho de Aduana y conducción a la Usina de Balizamiento de 200 tambores de carburo de calcio. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

40—Puerto de Paysandú. — Varios.—$ 28.61. — Planilla de jornales del personal ocupado en Mayo de 1925 en el retiro del carbón depositado en dicho puerto. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

41—Estudios hidroeléctricos del río Negro. — Western Telegraph C.º Ltd.—$ 13.20. — Telegrama transmitido en Mayo de 1925 al ingeniero Lugeon. — Idem ídem ídem.

42—Puerto de Paysandú. — J. Schapapietra, $ 21.00 y R. Fleitas, $ 9.80.—Acarreo de carbón en Mayo de 1925, depositado en el muelle C de dicho puerto. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

43—Navegación Interior. — Armando J. Tapie. — $ 26.30. — Locomoción $ 6.80 y viático $ 19.50, inspección Subsección Río Negro. — Navegación Laguna Merín e Interior. — Idem ídem ídem.

44—Servicio de balizamiento. — Administración Nacional del Puerto de Montevideo. $ 70.22. — Descarga directa y depósito en Enero de 1925 de 200 tambores de carburo de calcio. — Ley 25 de Marzo de 1925, para abonar créditos pendientes de pago al clausurarse el ejercicio 1924-1925.

Administración General de Faros

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Diversos faros. — Varios. — $ 272.10. — Suministro y transporte de materiales en Julio, Noviembre, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados. — Remanente líquido de la renta de faros. Ley 1.º de Diciembre de 1910.

Dirección de Topografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Dirección. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.—$ 84.54. —Reparación de dos prensas de copias heliográficas, arreglo de timbres, etc. — Ley 25 de Marzo de 1925 para pago de créditos pendientes al clausurarse el ejercicio 1924-1925. — Modificación de rubro.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Línea férrea del Oeste. — Empresa del Ferrocarril Central.—$ 16.41. —Suministro de nafta para el automóvil de vía en Mayo de 1925, para inspeccionar la mencionada línea. — Idem ídem ídem.

48—Dirección. — Mann, George Depots Ltd. — $ 16.00. — Suministro de 500 kilogramos de antracita para calefacción en Junio de 1925.—Idem ídem ídem.

49—Ferrocarril de San Carlos a Rocha. — Juan Belinzon, $ 12.50 y A. Trías Dupré, $ 12.00. — Viático 5 y 6 días, respectivamente, traslado en Febrero próximo pasado a inspeccionar la construcción de la referida línea.—Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado.

50—Navegación Interior. — Varios.—$ 1.854.00. — Sueldos por Abril próximo pasado del personal de la Oficina Central, $ 175.00; Subsección Río Negro, $ 1.011, y Subsección Cebollatí, $ 668.00. — Navegación Laguna Merín e Interior.

51-52-53—Se aprueba en todas sus partes el proyecto de reglamento formulado por la Dirección de Ferrocarriles, relacionado con el transporte de enfermos, provisión de agua potable, desinfección de ropas, etc. en los ferrocarriles de la República.

54—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios del ingeniero mecánico don José Luis Barattini, con la asignación de $ 200.00 mensuales en los trabajos de explotación de las usinas de aguas corrientes del Estado.

55—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a don Manuel Pacheco la suma de $ 120.00, importe de sus sueldos devengados durante los meses de Marzo y Abril próximo pasados co-

me auxiliar extrapresupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la Estación Garzón, de la línea férrea de San Carlos a Rocha, de acuerdo con el tipo ya adoptado para la Estación José Ignacio.

La Secretaría.

TRAMITE

Se autoriza el pago de la suma de $ 143.30, importe de la planilla de jornales devengados en la quincena número 21 por el personal ocupado en la obra "Comisaría de la 4.ª sección de Colonia".

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Ferrocarriles.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don José García Freire.

—A la Dirección de Hidrografía pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don José Gómez.

—A la Asistencia Pública Nacional, a sus efectos, pasa la nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con la confección del proyecto de reforma y mejoramiento del Hospital de Rocha.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la nota de la Asamblea Representativa de Maldonado solicitando la realización de las obras de saneamiento en Maldonado y Punta del Este.

—Se aprueba el presupuesto formulado por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo para el arreglo del casco y torre de la boya luminosa que baliza la entrada del puerto de La Paloma.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno los antecedentes relacionados con la reclamación de pagos de haberes interpuesta por don Ricardo González, patrón de la lancha "D 14".

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con la recepción de las obras efectuadas en el faro de Punta del Este.

—Se acepta la propuesta de los señores Crespi Hermanos para la provisión por la suma de $ 78.00 de los materiales necesarios para la obra "Oficina de Rentas de Piraraj á".

—A la Contaduría General pasan los antecedentes relacionados con la entrada a varadero de la draga "A 6".

—Informados por la Dirección de Arquitectura vuelven al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con las deficiencias notadas en la ejecución de las obras de reparación del local de la escuela de 1.er grado número 22.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir con destino a la obra "Oficinas Públicas del Salto" 300 bolsas de portland, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 394.00.

—A la proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido número 9124 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—Al Consejo de Enseñanza Industrial pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la construcción de una puerta de entrada para vehículos en la Escuela Industrial de Mercedes.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relacionados con la oferta de venta hecha por los señores Francis y C.° de un equipo de máquinas-herramientas.

Se autoriza el pago de la suma de $ 7.885.40 en que ha quedado fijado el certificado número 4 expedido por la Dirección de Saneamiento a favor de la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima) por obras de saneamiento ejecutadas en Marzo próximo pasado en la ciudad de Florida.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.441.92, importe del 90 o|o del certificado número 8 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Albino Zecchi por obras ejecutadas en Abril próximo pasado en la construcción de los puentes de Las Cañas y Blanquillos.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones en la escuela de 2.° grado número 34 de la Capital.

—Se concede autorización a la Dirección de Arquitectura para adelantar al Sobrestante del Hospital de San Carlos medio mes de sueldo.

—Pasa al Ministerio de Industrias el asunto relativo a las reparaciones que es necesario efectuar en el local que ocupa la Inspección de Veterinaria.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles se remite un pedido de 500 gramos de ácido clorhídrico solicitado por la Dirección de Saneamiento.

—Pasa a la Dirección de Saneamiento una nota de la Asamblea Representativa de Flores pidiendo la pronta ejecución de las obras de saneamiento de Trinidad.

—Se conceden cuatro días de licencia al empleado de la Dirección del Puerto don Luis Barloco.

—Al Fiscal de Gobierno de 2., turno se remite el expediente caratulado "Airale y Storace, cobro de pesos".

—Se conceden seis días de licencia al empleado de la Dirección Puerto don Pablo Fleitas.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa un telegrama del Concejo de Rocha pidiendo la reanudación de los trabajos de saneamiento que se realizan en dicha población.

—Pasa a informe de la Dirección del Puerto una nota de la Cámara de Representantes sobre pedido de informes hecho por el Diputado M. Oribe Coronel sobre las horas que trabajan los jornaleros de la Sección Dragado.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio del Interior pidiendo se proyecte un tipo de construcción para sede de la comisaría de la 19.ª sección de la Capital.

—Pasa a la misma Dirección una nota del mismo Ministerio pidiendo se informe sobre las reparaciones que es necesario practicar en el local de la comisaría de la 16.ª sección de la Capital.

—A la Dirección de Arquitectura pasa un expediente sobre obras de decoración en el edificio del Correo.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota del Concejo de Tacuarembó pidiendo la construcción de un puente en el Paso de Manco a Tranqueras.

—Vuelve al Ministerio de Industrias, informado por la Dirección de Arquitectura, el expediente del señor Luis Estrada sobre un invento caratulado "Mejora de ventanas".

Se autoriza el pago de la suma de $ 598.95, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales con destino a las obras de las oficinas públicas del Salto.

—Se dispone, de acuerdo con el dictamen Fiscal que la Dirección de Vialidad abone a la Empresa Dyckerhoff y Widmann (Sociedad Anónima) los pagos en la forma solicitada por ella.

—Se autoriza el pago de las cuentas presentadas por los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por trabajos practicados en Diciembre próximo pasado para este Ministerio.

—Se concede un mes de licencia para tramitar su jubilación al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don José Costa.

—Se dispone el pago de la suma de $ 6.00, importe del viático devengado por el ingeniero E. J. Segundo de la Dirección de Ferrocarriles con motivo del viaje realizado a San José en Abril próximo pasado.

—Se concede licencia por razones de enfermedad al señor Angel Iglesias, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se pasa a la Contaduría General la nota de la Administración General de Faros dando cuenta haber depositado en el Banco de la República en Abril próximo pasado la suma de $ 18.682.27 por concepto de recaudación del impuesto de faros.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento la nota del Comité de Protección a la Infancia de Tacuarembó solicitando la urgente realización de las obras de saneamiento en dicha ciudad.

—A la Administración General de Faros se remite la planilla del movimiento de ultramar operado en los puertos de la jurisdicción del Consulado de la República en Bahía Blanca.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central solicitando autorización para vender a los señores Saetoni y Méndez Hnos. 700 kilogramos de tubos viejos de caldera y 30 durmientes usados.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del señor Juan A. Furtado ofreciendo en venta una de las dragas que tiene disponible la firma T. W. Tamplin y C.° Ltd., de Londres.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Roberto Bertoni, sobrestante de las obras del Hospital Sarandí del Yi.

—Pasa a informe de la Contaduría General el escrito del patrón del pontón-faro del banco Inglés don Alberto Di Russo solicitando equiparación de sueldo al que disfrutan los Jefes de faros.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Cassarino Hnos. los materiales que enuncia en su nota dentro de la suma de $ 7.73 con destino al servicio de agua potable del pueblo Sauce.

—Se concede veinte días de licencia al marinero del vapor "Oyarvide" don Francisco Salvi.

—Se dispone el pago de la suma de $ 250.00, importe del alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Hidrografía correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Banco Italiano con Luis Gaminara. Banco Agrícola Ganadero con Francisco Crosa. Cerizola Vicente con João Bragança, tercería Aguirre Zamora (2). Cortabarría Vicente con Guillen Diez. Zubillaga Pedro con José F. Beramendi. Ghan José María con Melchor Bouquets. Una en causa criminal por homicidio. Martins y Pinheiro con Benites y Compañía. Banchini Antonio con Eduardo O'Neill Arocena. Calleros Margarita con sucesión Fermín Calleros. Beisso y Compañía con Vicente M. Rubino. Banco de Seguros del Estado, queja.

Interlocutorias — Risso Esteban, queja en autos con la Dirección General de Impuestos Directos.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa de Américo González, con

la concurrencia de su defensora doctora Mannone Falco. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.º turno

Día 6 — Trámite — Sucesión de C. de la Cruz y otro. Sucesión de E. Suárez. Sucesión de J. G. Aviles. Sucesión de J. López de Cunha. Sucesión de Francisco Gibbs (6). J. Alves Pereira. E. Abermacher. Oficio del Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno. J. G. Dufan Magliotti. Sucesión de M. G. Costas de Costa. M. Noguera. M. L. Pittá de Maggi. J. Puchulu de Picardo (2). J. Basso con J. Faccs. J. F. Delgado contra G. Frugoni. E. Méndez. Isidoro de los Santos. Antonio I. María C. Roussel. C. Esteves de de Armas. Sucesión de J. F. Mendoza. J. Bideau con sucesión de M. B. de Amorean. B. C. Aguilera. J. Helguera de Montero. L. Duartes dos Santos con A. da Cruz. Sucesión de A. Arigini. A. y L. Torres con sucesión de A. Sallambehere. F. Hermando con N. G. de García. Sucesión de G. Coelho. J. Orcazberro. J. B. Castiglini. F. Fernández con E. Podestá. J. M. López de Canel. J. D. Aycaguer con R. Silvia. Sucesión de A. Laborde. Sucesión de J. Panella de García. Sucesión F. Nicoleti. Sucesión de M. Camaño de Varela. Sucesión de P. Saldivia. Sucesión de A. Lovezzo. E. Garay de Pereira. Sucesión de J. Tamaro de Pappa. Sucesión de Juan M. Pedemonte. Sucesión de P. Bottazzini. C. Pardell Gómez. L. Luciani. J. Rodríguez. P. Amarelli Rey. J. Peña. A. Sánchez. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 7 — Trámite — A. T. de Mannocce. C. C. de Gutiérrez con D. A. Santos Paiva. Sucesión M. J. Vidal Díaz. P. A. Oyhenart. P. Pérez. J. F. Lucas. L. Rodríguez Domínguez. A. L. Real. Sucesión L. V. de Salvo. Sucesión P. Ibarra de Larrinaga. Oficio del Juzgado del Salto. A. Roig con sucesión de García Villar. G. Aznárez con J. B. Pucciarelli. Sucesión S. García Otero de Villarino. Sucesión de Berga de Rossi. C. Cruz. M. Berruti de Peluffo. J. S. Collazo. R. C. Nogueira con M. Granja. Sucesión V. A. Gomeza. Sucesión A. Ferrero. Sucesión F. Gibbs. M. Médici de Valva con V. T. de Alesandre. Sucesión M. Tardini de Geranio. Sucesión A. Da Barca. I. Terra de Mújica. Sucesión M. Ximeno. Sucesión A. Risso de Prien. R. Fernández de Faens con C. A. Faens. Sucesión de P. Nappi. Sucesión M. L. Martínez de Gargiulo. Sucesión F. Santos. A. Bonino de Bonino. Sucesión E. Bouvet. G. D. de Andreis de Peratto. Sucesión de E. C. de Villalonga. Sucesión C. Estéves de de Armas. Longa. B. Diarce. A. Serafín. J. C. Buena con la Compañía del Gas. Sucesión M. Scorza de Leberedo. C. R. Rodríguez y Urioste. Sucesión H. Daste. B. Imbríaco. F. Cardozo. M. Pérez de Acosta. M. Echevarría de Fernández. Testamentaría Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Sucesión V. Anchordoquy. A. L. Berrutti. Sucesión de J. Elichegaray de Carosson. Sucesión C. Soler. L. C. Olivetti. Sucesión J. U. de Andrade. Sucesión de A. Barbatti. Sucesión de R. Malatesta de Castelli. Sucesión R. Vanelli de Reinoso. R. Castellanos (4). M. Martínez Reina. T. Suárez. A. Núñez. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Banco de la República contra Dorotea C. de Marexiano y Fares Marexiano. Mauricio Silberman, quiebra. Arturo López Acosta contra Pedro Bono. S. W. Brisges y Cía. contra Generoso Otero. Leonardo Cadenas y Cía. y a fojas 48 Salgado y Cía. contra Justino Silvera (hijo). José Legnazzi e Hijos contra Langguth y Haar. Jesús Seijas contra Antonio Mallo y Cía. Lorenzo Cagio, concordato. Pedro Bresciani contra David Bonjour Guimouat. Tomás D. Gómez Platero contra María Magdalena Pi. Illa de Platero. Hilario Anastasía contra Eduardo Pozzoli. Candal con Candal, tercería Fernández. Romano, Troncone y Compañía contra Guillermo Amespil. Luciano Otero, concordato. La Química Industrial Bayer contra Cayetano Pérez. Relación de depósitos a la orden de este Juzgado hechas en la Oficina de Crédito Público. Alberto Morit contra Eliseo Andrade. Storace y Cía. contra Antonio Díaz. Juan Shaw contra Ulpiano Campos. Juan Bombert contra Julián Olicer. Rodríguez y Sobrino, matrícula. Cabotti con Legal. Viuda de Alberto Galeano, matrícula. Vicente Salvo e Hijos, matrícula. Trías y Fernández, quiebra. Atilio Paladino, quiebra. Félix Díaz contra Alberto Meliardo. Candal, Facal y Cía. contra Wagner y Banianz.

Interlocutorias — Santiago Garavagno y otro contra Mariano Oliver. Parell Hermanos contra Díaz Hermanos.

Definitiva — Alfredo J. B. Lerena, matrícula.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Dieciocho.

Audiencias — Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 6 — Trámite — Rosa Rodríguez de Martínez contra José Lamarque. Lorenzo A. Granotich, solicitando nombramiento de interventor para Krause Granotich y Compañía. Pedro Bresciani con tra Manuel Corral y otro. Banco de Crédito contra Orestes Bianchi y otro. José Denamiel contra Andrés Mangini (2 providencias). Salomón Grimberg, quiebra. Tanfik Abu Jamra contra Angel Gabriel Manuel Ortega, quiebra. José Ignacio de la Peña, medidas preparatorias. José Arijón, quiebra. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Emiliano Crosa. La Caja Obrera contra Vicente C. Cerizola. Ramis y Bordenave contra Julián Oliver. Lena y Chiappe contra Pascual Faccio. Alvarez y Hourquebie contra Dalmiro Perdomo. Horacio Torrendel Fariña, corredor y rematador, incidente por costas. Ventura Porta contra Eymer Lluch y Compañía. Bulla Hermanos, matrícula. Hijos de Montans y Baña contra Vicente Vila. Adolfo Schwartz, matrícula, incidente por costas. Scalone y Brena contra Ricardo Hugo (2 providencias). B. Skliros contra la Compañía Swift de Montevideo, incidente por costas. Pedro Ramos, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Gilberto Durán, Juan Durán y Andrés Risso. Antonio Rueda, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Amorín Hermanos, incidente por costas. Compañía Nacional de Tabacos Fábrica Pinna contra Angel Gabriel.

Providencias reservadas — Tres.

Libros rubricados — Veintiuno.

Oficios librados — Diez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Fassio Nicolás contra Ricardo Pérez Vila. Caffera Ruiz Román contra María Carolina Briozzo. Da Rosa Catalino. Cancela Manuel contra (C[illegible] en' Castro. Castellá José M. Capelli Carlos José. Romay Gregorio tercería en autos Ricardo Scanavino contra Guillermo Amespil. García Zoraida Emilia contra José Revetria Costa. Román Berta contra Gabino Arias. Suárez Josefa contra Norberto Fachola. Olivera Casiana contra Lorenzo González. Casarone Domingo y otros. Circular número 2502 de la Alta Corte de Justicia. Domingo Caputti, exhorto número 2132 del Juzgado de Instrucción tercer turno. Gutiérrez Cecilio. Circular número 2025 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Circular número 2548 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Casal Raúl contra María Vico. Casellas Miguel. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Díaz Averino. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. García Menéndez Mercedes contra José Antelo. Beux Pedro Enrique. Raubiel Ramón. Laserra Francisco y Agustina Iberastures. Chiarino Armando contra Clara de Lena, exhorto número 53 del Juzgado de Paz de la 11.ª sección de Canelones. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Scapucio. Escudero Juan José Rafael. Tuizó Rodríguez Flora contra Lusitano Domínguez. Rodríguez Francisco Soutullo. Carrillio Carlos. Camacho Teodoro. Olarán Claudio. Guido de Comenso Serafina y otros. Silva de Hills Rosa contra Nieves Viola. Semaglia de González María J. Woodford Edith Ellen contra Gutsave Ascheim. Rey y Reigosa Encarnación contra Gregorio Pena. Rodríguez Elisa Isabel contra Hermani Esteves. Cardona Palmira contra Julio V. Chiecconi. Bordoni Juan. Magnani Francisco contra Juana Orandi. Araújo Evaristo. Miguel Salvador Royer José. Juárez Paulo. Schaniz Felipe contra Amalia González. Barraza Delice contra Eduardo Atucha. García Elena. Sisaroñe César contra José Purmaroga. Pérez Elena contra Aníbal Alvarez. Domingo Queirolo contra José Denamiel. Comunicación número 198 de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Di Cono María Nieves Ana contra José Olivencia. Cano Alberto contra Esteban Frost y C.ª. Mancarelli María Juana contra Angel Pedro Fernández Tort. García Jesús contra Antonio Libeti. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi. Passegui María contra Diodante Cassani. Belsito Pedro contra Angela Bellani.

Definitivas — Ruth Francisco. Sarno Francisco. Risso Juan B. Salim Abdi Eahmid. Semproni Alfredo. Guinzo José contra Luis Valls.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Treinta y tres.

Cuadernos — Siete.

Audiencias — Cuatro.

En la audiencia de hoy Su Señoría recibió el juramento de derecho al señor don Esteban M. Canals, Juez de Paz de la 16.ª sección. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 7 — Trámite — Latessa Pedro. Carozzelli Félix. Rosalía Lorán de Milinari contra Pablo Molinari. Exhorto número 344 del Juzgado Letrado de lo Civil y Comercial del Salto. Ces Encarnación. Miramonte Francisco contra los sucesores de Claudio López. Blanco de Rodríguez Ana contra Feliciano Rodríguez. Lasa Ramón contra Rosa Carmen Gianelli. Julio Gil contra la suc. Francisco Pereyra da Silva. Exhorto 3.336 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Casterán Blanca contra Serafín Giordano. Villagrán Aguirre Jesús y María Esther Mendoza. Otero Serafín. Gude Santos Francisco. Barrot Juan. Velázquez Alberto. Rodríguez Germana. Da Silva Alvaro. Georgopulo Gerasimo. Streiber Alejandro. Aprosoff Miguel. Bentancor María contra Alfredo Rossi. Faillace María contra Alejandro Lema. Depauli Felipe. Areco Lilina contra Manuel Pacheco. Genuso Víctor. Cerbasi Juan y Mercedes Mesina. Escudero Oscar. Arias Gabino contra Berta Román. Grecham María contra José Hernández. Massanes Víctor contra Eugenio Barth y Cía. Nogueira María contra Tomás Torres. Sanjurjo Ada. Pablo Renée. Scaroni Emiliano. Laterza León. Elvira Citerio contra José M. Canessa. Cardozo Silvestre contra la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. Martorell Sebastián. Manini Arturo, tercería en autos Fernández E. contra Enrique Podestá. López Omar contra Julia Barrios. Palleiro Josefa contra Martín Peña. Carrasco Pedro. Weismann Simón. Fabelo

Eduardo. Rossi Lorenzo. Payro Juan. Puente Francisco. Parodi Juan. Potenz José. Mansiglia Gabriel y otro contra Leopoldo Platero. Rodríguez Harretch Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Saco Sebastián. Speranza Daniel. Núñez Lorenzo. Armano Armando. Longo Pedro. Barzante Adolfo. Mogrovejo Miguel. Barboza Inocencio. Núñez Nicanor. Figardo Mónica Enrique Venancio. Panzarielo Salvador Arias Rodolfo. Malerba Mateo. Pizardo Benigno. Zuazua Alfredo. Alvarez Bernardo Vacaro Cayetano. Gorasi Francisco. Malbruco Domingo. Vasallo Pablo. Nicolazi Eduardo. Fenizola Antonio. Maiorano Antonio. Geppo García. Sanjurjo Manuel. Rama Manuel contra Juan Furno. Benítez Graciana contra Abdón A. Disabella. Pereyra Secundino. Juliani Víctor contra César Anavitarte. Espinosa Magdalena contra Pedro de León. Rull y Suan Teresa contra Juan Via y Segura. Hegui Salvador contra Benito Gómez. Rigoli María contra Luis Metelico. Rodríguez Natalia contra Marcelino Viana. Rodríguez Carmelo. Navarro Malbram Selva contra Arturo Marguignot. Cavalli Delfina María contra Mario Alfredo Lombardi. Fernández Manuel Baldomir Gacitua Alfredo. Blanco Antonio Desia Juan. Domínguez Ricardo. De lo Santo Brillano. Lasalle Clemente. Salazar José. Seixas Abaleira Jesús. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público. Sierra Ricardo. Montes José Antonio contra Otilia Pedernera. Ballesteros Laura contra Rómulo Madiel. De Rienzo Virginia contra Enrique Ferro. Plaza Monte ro Alejandro contra María Cerezo Figari Enrique contra Juan Domínguez y otros. García María contra Félix Palombo. Rodríguez Inés contra Antonio Esteves. Oficio número 2.400 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra. Pedro Ferrés y Cía. contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno.

Interlocutorias—López y Sar José contra Alda Puentes Rodríguez. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Scapuccio. Ravaschio Eduardo contra Nicolás D'Angelo. Begnado Clara con Juan Scapuccio. Ravaschio Eduardo contra las sucs. de Basilio Montes y otros. Moreno de Galmarino Carmen contra la Empresa La Higiénica. Mariel Carlos contra Guillermina María Hansen.

Definitivas — Viera de Ardinghi María. Núñez de Mata Malvina. González Laluz María. Klug Tumpke Ida. Truvela Arnoldo y otros contra Basabe Souza y Cía. Gayan Víctor. Flores Apolinario. Degliotte Ramón. Miraballes Modesta. Piñeyra Diego.

Audiencias — Tres.
Oficios — Veintitrés.
Libros rubricados — Dos.
Cuadernos — Siete.
Providencias reservadas — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 6. — Trámite — Pietrino Catalina contra Félix Beccaria. Brasil Viana Adolfo contra Azelina Franco Porto Alegre. Martins José contra Genaro Capaldo. Ríos Manuel. Rojas Gabriela Juana contra Julio Varela. Ayala Casimira contra Francisco Restirola. Viegas Catalina Vicenta contra Samuel Gómez. Vázquez Angel. Lola Benavídez. Loragüe Cipriano. Sisti Ricardo A. contra María C. Manzi. Duque Alcira contra Pedro Ambrosoli. Sisti Ricardo A. contra María C. Manzi. Sarmorio María contra Pedro Pico. Córdoba Isabel contra Marcelo C. Leguizamón. Del Pino Orfilia. Vaccareza José. Sánchez Pizorno Amanda contra Julio V. Degasperi. Sambuco Valentín contra Lucía Sandri. Zolesi José Luis contra Julián Ottati. Zubieta Marcelina contra Julio Thiebaut. Rodríguez Carmen contra Ambrosio Gómez. Daniel Miguel Angel contra María Elena Bengoa. Lutinger Alberto contra Manuel Garrido. Duzbab Carola contra Hugo Lowenthal. Laviere Vitaca e Hijos contra Vicente Palumbo e Hijos. Ries Manuel contra Maglio Meriglio. Alonso Elisa contra Rogelio Fernando Costa de Mieres Saturnino. De Armas Luisa. Aguirre Julio César contra Laurentina A. de Aguerre. Abella Ramón contra Melitón Pereira Lohéner Alfredo Leonardo contra María Laun. Barcia Vicente contra Pedro Sosa. Real de Azúa y Compañía Enrique contra Luis Castagnetto. El Banco Territorial del Uruguay contra Augusto L. Magdalena. Villamonte Antonio contra Josefina P. de Gerváis y otros. Berro Jerónimo contra Ignacio Oromí y Héctor Oromí. Boado y Otonello contra Pedro A. Papaleo. C. de Díaz Dominga contra Alfonso Bazet, (hijo), dos providencias. Huckmann Max contra José María Calias. La Sociedad Anónima Barraca Cooperativa contra Luis Udrini. Ossola Carlos contra Domingo Bello y otros. Olveira Celia contra Ramón J. Olguín. Galmarini Juana contra Miguel Sabatel. Peruccio Carlos contra Ilia Silvia Rea Gioya. Garay Eduardo Benito. González Vázquez Enrique y Emma Díaz. Lima Diego contra María Haydée Aramburú. Pérez Tomasa. Almandós Carlos. Albarracín María Luisa contra Alberto Luis Ansalde. Karcher Alois contra Emilia Martí. Pazos Enrique contra María Esther Uriarte. Aparicio Emma Juana contra Doroteo Sebastián. Aparicio. Delgado Juana contra Carmelo Bonilla. Pugliari J. C. contra María M. Parodi. De Barros Pires O. contra Tomás Núñez. González G. contra Domingo Alonso. Gadea Daniela. Alvez Domingo Sebastián contra Emma Zabaletta. Muñoz Luis contra María Luisa Contreras. Sbárbaro Antonio contra la sucesión de Juan Nardini. Tetti Nicolás contra Angel Signorini. Exhorto número novecientos diecinueve del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Pastor de Alzola Concepción. Arijón Filomena contra Ciriaco Proenza. Pescio Angel, sucesión. Bauzón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otro. Gatti Silvia contra Fernando Gallino. Acerenza Josefina contra Vicente Molinari. Ferreira de Costa Emma contra Luis Alberto Costa. Brasó Salvador. Amsler Juana contra Luis Villarruel. Silva María contra Julio de los Santos. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Delfino Galbiatti. Migues Domingo contra Manuel Anuedo. Dell Occa Inocencio contra Enrique Brunetti. Narbona Hortensia contra Vicente Linares. Beltrán Rafael contra Antonio Vega. Carro José contra Alfonso Cóppola. Otero Francisco contra Juan Antonio Magariños Pitaluga. La Asistencia Pública Nacional. Velazco Natalia contra el Hospital Sanatorio Español. A. de Ares Carmen. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Francisco Barú. Fuentes Pedro. Seoane Matilde contra Juan Figliamonte. Aizcorbe Justo Jesús. Freire Mogaburo Carlos contra Eduardo O'Neill. Ghiringhelli Alberto.

Interlocutorias — Alvarez Rubio de Schiavo. Cabral Celio y Antonia Colombo. Del Maso Teresa contra Carlos Bossi. García de Cegade Josefa, sucesión. Misaglia de Raiz Carmen contra la sucesión de Eduardo Raiz.

Definitivas — Curto Antonio contra María Scarzella de Otero. Ballerini Augusto Ernesto. Saravia de Lemolle de María. Brasó Salvador.

Oficios librados — Veintiuno.
Audiencias — Cinco.
Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 7. — Trámite — Rodríguez Felipe N. Barrios Serapio. Suárez José contra Bernardina Moreira. Sarracina Francisca contra Miguel Peppe. Sanguinetti Luis. Stasi José contra María Spano. López Eduardo contra Nicolás Calcagno. Di Bartolomeo Carmelo. Laurenti Clorinda contra Vicente Grosso. Soleri Pedro contra Catalina Giassetto. Espinach Buenaventura contra la Sociedad de Autores Internacionales. Suárez María contra Marcelino Soria. Somaruga Carlos D. contra Guillermo Gibbs del Cerro. Recarey Antonio contra Francisco Marrozos. Sargiai Juana contra Mario Casarino. López Lucas. García Juan contra los señores Justo y Andrés Rey. Albano Luisa contra Alfonso Sartorotti. Uhalde de Lacuague Catalina contra Pedro Lacuague y Uhalde. Lamarque Eduardo contra Raúl F. Berro. Chaves José Pedro. Frechou Juan María contra Sara Irigoyen. Mercato Angel contra Mercedes Soto. Themcoey y Rozzé María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez, dos providencias. Barreiro Santiago contra Dante Dallera. Groscurth Elisa contra Carlos Pablo Laballois. Machado Eva contra Romeo Daray Vera. Moreira Casilda contra Domingo Masciotti. Balbi Vita contra Ricardo Echeveste. Delgado Juana contra Carmelo Bonilla. Abrinis Isabel contra Juana Agueda Porro. Lima Modesto. Clavarés de Oliveira Antonia, sucesión. Casas de Gibs del Cerro Jacinta. Exhorto número dos mil cincuenta y tres del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno. Exhorto número cuatrocientos sesenta y nueve del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Villegas María Esther contra José Francisco. Serín Emma contra Juan Alfredo Schenzer. Díaz Juan. Donecker Roberto contra Méndez Hermano. Suárez Pedro. Rijo Esteban José. Luciani de del Güercio Colomba contra Genaro del Güercio. Santín Camilo. Rodríguez Haydée Carolina contra James Pees. Dicono Alberto contra Ana Celli. Serrato Ercilia contra José María Orcesi. Urri María Perfecta contra Nicomedes Benítez, dos providencias. Rossi Juana contra Florentino Martínez, dos providencias. Rilla Antonio P. contra Juana María Lepero. Maceiras Francisco contra Manuel Núñez. Bustamante Margarita. Gotuzzo César contra María Elena Aspe. Daschevsky Paulina contra Jacobo Stemberg. Exhorto número setecientos ochenta del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Estévez Diego Ulises contra Sara Pérez Zorrilla. Perrugoria Antonia contra Bonifacio Erro. Payssé Emilio contra Luis Cabrera y otro. Heguy Juan Carlos contra Emma Freda. Wichtendhal. Enrique contra Elvira Blanco Fernández. Lanzaro Luis contra Samuel Filibich. Montero Felipe contra Deso Schubert. Dellacasa Josefa María Luisa contra Lorenzo Iribarne. Pereira Asunción contra Tiburcio Méndez. Iphar Bernardo, sucesión. Mónica De Feans Clara contra Francisco Feans. Ayala Cristóbal. Tarradas Francisco. Bauzón Manuel contra la sucesión de Rodríguez Flores. Brena Tomás contra José Varela Seijas. Vergara Andrés contra Gracia Costa. Lloveda Juan S. contra María Victoria Pérez. Benvisuto Felipe contra Noemi Balseschi.

Interlocutoria — Matto Francisco A. contra Juan Bula.

Definitivas — Tancredi Cayetano, sucesión. Viapiana Gerónimo, sucesión. Lasplaces Andrés Alberto. Berger José.

Oficios librados — Veintiuno.
Audiencias — Cinco.
Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 8 de Mayo de 1926

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del conti-

nente, alrededor de Navia. Las bajas al Sur, a la altura de Punta Arenas. Los vientos actúan suaves del Sur al Oeste en el río de la Plata hasta la desembocadura, del Norte al Oeste en la parte central de la República, calma en la costa atlántica y al Norte del país. Cielo semidespejado en la parte Sur y Este de la República, nublado en la parte central y Norte. La temperatura máxima de las 24 horas ha sido registrada en Melo a 21 grados y la mínima en Santa Isabel 6 grados. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Presión atmosférica: 761.60.
Temperatura al abrigo: 17o70; mínima, 12o00.
Temperatura a la intemperie: máxima, 21o20; mínima, 8o80.
Viento W. S. W., 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en kilómetros por hora: 64 a horas 2.15.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 50 sobre cero.
Estado del mar: en calma.

SECCION MONTEVIDEO (PRADO)

Temperaturas al abrigo: máxima, 18o60; mínima, 9o80.
Temperatura a la intemperie: máxima, 25o80; mínima, 6o80.
—Buen tiempo.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Aviso oficial

Montevideo, Abril 26 de 1926.

Mientras dure la ausencia del señor A. M. Dick queda reconocido como Vicecónsul interino de la Gran Bretaña en Paysandú el señor G. W. Teague, actual Vicecónsul en el Salto. — ALVARO SARALEGUI.

Aviso oficial

Montevideo, Mayo 4 de 1926.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado que el día 28 de Marzo de 1926 falleció en dicha ciudad el ciudadano uruguayo Julio Estradé, de 67 años de edad y de estado viudo.—ALVARO SARALEGUI.

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Marzo de 1926.

Existencia del mes anterior, 201. Entrada, 250. Total, 451. Salida, 227. Pasan al mes de Abril 224 inmigrantes.

Nacionalidades: Griegos, 64; italianos 44; rusos, 30; españoles, 26; alemanes 15; rumanos, 12; búlgaros, 11; polacos, 9; armenios, 8; yugoeslavos, 7; portugueses, 7; húngaros, 5; lituanos, 4; ucranianos, 3; checoeslovacos, 2; turco, 1; uruguayo, 1; argentino, 1.

Oficios: Agricultores, 103; jornaleros, 25; labores domésticas, 32; comerciantes, 10; carniceros, 6; carpinteros, 5; mecánicos, 5; marineros, 4; albañiles, 3; barberos, 2; picapedreros, 2; pintores, 2; electricistas, 2; herrero, 1; mozo, 1; cortador, 1; zapatero, 1; panadero, 1; curtidor, 1; chofer, 1; planchador, 1; sastre, 1; camarero, 1; tonelero, 1; telegrafista, 1; menores, niños, 10; niñas, 17.

Resumen: Hombres, 191; mujeres, 32; menores, niños, 10; niñas, 17. Total, 250 inmigrantes.

Montevideo, Marzo 31 de 1926.

A. Arechavaleta, Subdirector.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 24 de 1926.

Publíquese.

GUTIERREZ.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Unica rueda

Deuda Consolidada

3.290 pesos, al contado, 64.70.
1.410 pesos, ídem ídem, 64.70.
9.400 pesos, para el 10, 64.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.70.

Deuda Edificio Universitario

3.000 pesos, para el 10, 90.00.
1.410 pesos, ídem ídem, 90.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000 pesos, para fin de mes, 89.20.
15.000 pesos, ídem ídem, 89.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.30.

Títulos Deuda Pública de 1923

20.000 pesos, para fin de mes, 95.00.

Bonos Municipales de Saneamiento serie T

3.000 pesos, para el 10, 88.50.

Deuda Obras Públicas de 1918

1.600 pesos, para el 10, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie G

1.000 pesos, para el 10, 96.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para el 10, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para el 10, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, al contado, 91.50.
10.000 pesos, para fin de mes, 92.00.
1.700 pesos, al contado, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, para el 10, 91.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
4.000 pesos, para el 10, 91 50.
10.000 pesos, para fin de Junio, 91.10
4.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.40.
10.000 pesos, para fin de Junio, 91.10.
3.000 pesos, para el 10, 91.40.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Colonia Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 18.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 22.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Zapicán, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 5 de Mayo de 1926

Romualda R. de González, oriental, 51 años, casada, Hospital Pasteur.
Adela Catalina Santero, oriental, 19 días, Rincón del Cerro.
Benita Ferreira, oriental, un día, Antonio Zubillaga 12.
Federico Cienca Roschoru, oriental, un día, Agustín 54.
Gregoria Mireilla Amitesloy, oriental, 3 meses, Humboldt 335.
José Gargiulo, oriental, 18 años, soltero, Cufré 2118.
Delia Camejo, oriental, 17 meses, Carlos de la Vega sin número.
Juan B. Méndez, oriental, 75 años, soltero, Carlos de la Vega 298.
Carmen Lorenzo de Cambón, española, 53 años, casada, Burgues 2854.
Elvira Ortiz de Michaelson, brasileña, 72 años, viuda, Misiones 1230.
Enrique Bra, argentino, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Barboza de Larrañaga, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Eleuterio Espinosa, oriental, 32 años, soltero, Ciudadela 1222.
Antonio Vitureira, oriental, 25 años, soltero, Francisco Reduello 997.
Julio Cuevas, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
María Curbelo de Rodríguez, oriental, 60 años, casada, Tala 2174.
Asunción Suárez de Velázquez, española, 54 años, viuda, Cuareim 1443.
Jaime Goró, oriental, 46 años, casado, Emilio Reus 2498.
Pedro Burcet, oriental, 41 años, viudo, San José 1256.
María Teresa Bidart, oriental, 10 días, Porongos 2996.
Juan Buscató, español, 50 años, casado, Avenida General Flores 2864.
Jorge Bruno, italiano, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Isidro Pou, español, 73 años, viudo, Asunción 1256.
Luis E. Castillo, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
María Obdulia Bermúdez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
María G. Aguirre, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 7 de Mayo de 1926

Antonio Hernández, oriental, 90 años, viudo, Figueroa sin número.
Marcelina Saccone, oriental, 8 días, Fray Bentos 108.
José Luis Silva, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Magariños Rivero, oriental, 8 días, Eusebio Vidal 14.
Pablo Petrone, oriental, 3 años, Emilio Castelar 115 a.
Ramón Berisso, oriental, 64 años, casado, Hospital Inglés.
Dominga Iribarne de Adano, oriental, 26 años, casada, Camino Mendoza.
Adelaida Donadini de Ogues, oriental, 40 años, casada, Hospital Pasteur.

Catalina Solano, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.

José Pedro Pérez, oriental, 7 meses, Rafael Eguren 25.

Oscar Leguizamón, oriental, 2 1|2 meses, Felipe Sanguinetti 16.

Rosa Salamo, oriental, 30 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Juan Figueroa, venezolano, 33 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.

César Brito, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Andrés Soria, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elva Machuca, oriental, 38 años, soltera. Hospital Maciel.

Gualberto Ríos Silva, oriental, 70 años, casado, Camino Raffo 30.

Rosalío López, oriental, 30 años, casado, Ciudadela 1222.

Manuel Gourarz, francés, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Pedro Irigoin Bicautegui, francés, 71 años, soltero, Rivera 1936.

Carlos Arve, oriental, 67 años, casado, Solís 1561.

Flora Mastropierro de Formosa, oriental, 34 años, casada, Hospital Italiano.

Día 8 de Mayo de 1926

María Celia Gamiz, oriental, 17 años, soltera, República 1869.

Graciana Taramaso de Aicardi, italiana, 73 años, viuda, Soriano 786.

Margarita Tosso de Ghiringhelli, italiana, 55 años, casada, Hospital Italiano.

Juan Cipiliano, italiano, 72 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Nicaragua oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Bonamoza, español, 60 años, casado, Patria 2167.

Alberto Romagosa, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Petronila Correa de Safons, oriental, 76 años, viuda, Colonia 1671.

Elvira Romay de Martínez, argentina, 37 años, viuda, Rafael Pastoriza 43 a.

Delia Mérola, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Apolonia Salles, francesa 59 años, soltera, Maldonado 1345.

Héctor Pereyra, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.

Sección Jurídica: Alzáibar 1358.

Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.

Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 580.

Oficina de Avisos: Soriano 1215.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Sección de Topografía (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.

Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1828.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Elías Gagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2785.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenido Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre: Larrañaga 417.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).

Carrasco: Hotel Carrasco.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

25.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 22 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

(Continuación. — Véase el número 5993 Poder Legislativo, página 260 B)

Este patrocinio significa, además que esta asociación no obedece a ninguna tendencia confesional, porque sino el Consejo no lo hubiera resuelto por unanimidad.

Entiendo que los estatutos de esta institución son los más liberales posibles, llegando hasta impedir que en su autoridad directiva haya una mayoría en determinado sentido sectario. De manera que eso ya significa que no obedece a ninguna tendencia.

Además, por lo que a nosotros respecta, dada la extensión que ha tomado y el gran número de afiliados que tiene este centro, es notorio que existen asociadas infinidad de personas que practican distintas religiones y que si se han asociado a este centro ha sido por el hecho de asistir a él para recibir los beneficios que ofrece.

De modo que sin entrar en los detalles de la discusión de este asunto, que se anticiparon ya en general, debo significar al Senado, porque así lo ha dispuesto el Consejo Nacional de Administración, que está de acuerdo con este proyecto.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Propondría, a fin de hacer más simpático este proyecto, que comprenda también a las instituciones que no puedan disponer de la cantidad de cincuenta mil pesos, lo que me parece mucho más democrático.

Votaré, pues, este artículo 1.° siempre que se estableciese la exoneración para las demás asociaciones o institutos, — porque algunos establecimientos pueden no ser asociaciones, pueden ser liceos que cultiven cualquier rama de la ciencia y además se preocupen de la educación física.

Señor Cornú — Pero, ¿liceos gratuitos, señor Senador?

Señor Casaravilla — De modo que yo propondría que en vez de cincuenta mil se estableciera diez mil pesos como base de exoneración; de esa marcha lo único que haría el artículo sería amparar a esta asociación permitiendo a otras no tan poderosas, que puedan acogerse a los beneficios de la ley.

Esa es la única modificación que propongo y que me parece que es más democrática, más justa y más conveniente, colocando en cierto modo dentro del derecho común a esta institución, porque la forma en que está redactado este proyecto de ley sería una institución privilegiada que monopolizaría en cierta manera la educación física de la juventud.

Señor Cornú — Yo soy un entusiasta partidario de la cultura física nacional y del deportismo en general, y todo proyecto de ley que tienda a desenvolverlo encontrará siempre mi más decidido apoyo.

La idea que apunta el señor Senador por Minas la encuentro feliz, pero me parece que sería realizable en cualquier momento, en cualquier circunstancia...

Señor Casaravilla — Pues la realizamos ahora.

Señor Cornú — ... y en cambio si lo quisiéramos hacer ahora nos haría perder la oportunidad de resolver en las circunstancias que nos han determinado a reunirnos, circunstancias creadas por el ejemplo magnífico de desprendimiento que, de afuera y de casa ha venido a ofrecernos la colecta realizada por la asociación.

Yo creo que debemos votar el proyecto en la forma que está y que no debemos empañar con una reforma nuestra generosidad al entorpecerlo, por consideración a los altos principios y a la buena tendencia que la Asociación Cristiana cultiva.

Yo seré el primero en acompañar cualquiera iniciativa ulterior que pueda satisfacer el propósito del señor Senador por Minas.

Señor Casaravilla — Si el señor Senador considera justo lo que indico, no veo la razón para que no se lleve a cabo desde ahora.

La indicación de que en estos momentos se hace una gran colecta para esa obra y de que hay un gran ambiente favorable a ella no mueve mi ánimo, porque no son precisamente los momentos en que existe gran entusiasmo en favor de determinada obra, los más propicios para juzgar con imparcialidad la situación de las otras.

Las leyes que se dictan tan precipitadamente bajo un ambiente de apasionamiento, no siempre son las mejores y las más justas.

Me parece que no se puede aducir ninguna razón valedera para no admitir que otras instituciones, con menos capital, puedan también entregarse a la cultura física. Por esa razón, yo creo que es bueno que votemos esa exoneración, en la forma en que lo propongo, porque así alentaremos a los que no disponen de grandes capitales también destinados a establecimientos que propendan al mismo fin.

Me parece que eso no perjudica a nadie desde que esta institución queda también amparada.

Señor Cornú — Cuando aparezcan, obraremos en correspondencia con nuestro criterio.

Señor Casaravilla — Es más fácil que aparezcan si les acordamos esta exoneración de impuestos a esas instituciones, surgirán sin duda más iniciativas con ese aliciente.

Señor Gallinal — Y sobre todo, con la modificación que propone el señor Senador por Minas, queda contemplada la finalidad del proyecto.

Señor Cornú — Efectivamente; pero queda retardada moralmente sin ninguna conveniencia, sin ningún interés inmediato; apenas por un interés previsto

y quizás muy remoto. Esa es la verdad de los hechos.

En fin, pido que se vote cualquiera de las fórmulas, pero insisto en que la fórmula que debe salir triunfante por el carácter mismo de la iniciativa es la que se nos presenta con el proyecto de ley de la Cámara de Representantes.

Señor Berro — Declaro que el proyecto en sí, como es natural, merece la simpatía del Senado, porque se trata de favorecer una amplia obra de cultura física; pero eso no impide que haya, a mi juicio, dos defectos, interesantes a marcar al Senado y sobre los cuales yo quisiera una explicación del señor Senador por Artigas, que oficia de miembro informante, — si no lo es, — puesto que no ha habido informe de la Comisión, pero es él quien está haciendo la defensa del proyecto.

Uno de ellos lo ha marcado el señor Senador por Minas, aunque a la ligera, de pasada.

Tal como está en la redacción, se exonera de derechos de importación a los materiales destinados a Asociaciones o Instituciones que se dediquen a propagar la cultura física.

Nadie más partidario que yo de la cultura física, pero, sin embargo, me resulta chocante que en una ley de la Nación se establezca este privilegio de la cultura física sobre la cultura mental, el desarrollo de la mentalidad del pueblo.

Es de pública notoriedad que la propia Universidad de la República, cuando importa sus artículos para sus museos y laboratorios, tiene que hacer una verdadera vía-crucis para obtener la exoneración de los derechos de esos artículos necesarios para la enseñanza.

Si alguna asociación o institución quisiera construir un gran edificio para fomentar el desarrollo intelectual, no cabría dentro de esta ley.

Sin embargo, la cultura física, muy interesante, muy útil, muy necesaria, — indudablemente la debemos colocar en un terreno inferior a la cultura general, — y no dejarla evidentemente favorecida.

Esto, a mi juicio, tal vez no sea más que una cuestión de redacción, o si se quiere, de oportunidad, porque ha llegado el momento de favorecer a una asociación que está haciendo obra de cultura física; pero creo que es bueno que se marque que no es el espíritu nuestro favorecer sólo esa obra de cultura física, sino que lo hacemos ahora porque esta es la oportunidad, el momento, pero pensando que más obligación tiene el Parlamento, de favorecer las obras de cultura general.

El otro defecto, — que a mí se me ocurre, — aunque talvez tenga una explicación, — es que tal como está redactado el artículo, no hay contralor de ninguna clase que determine si las asociaciones que van a beneficiarse de esta exoneración, emplearán la totalidad de los materiales para los cuales se solicita dicha exoneración; y a la sombra de este artículo, tan amplio, se me ocurre que podrá caber la entrada al país de gran cantidad de materiales extranjeros, que muchos de ellos no fueran empleados en esas construcciones, para destinarse a otros servicios distintos a los que el proyecto quiere referirse.

Las leyes deben estar dictadas de tal manera, que su cumplimiento no pueda acarrear consecuencias de importancia, como podría ser la falta de contralor que yo encuentro en este proyecto.

Es posible que las personas más interiorizadas en el mecanismo de estas exoneraciones de derechos, encuentren que no hay tal falta de contralor.

Por eso es que desearía que me contestara el señor Senador por Artigas. Me parece que más razonable sería que se acordara la devolución de los derechos pagados por los materiales empleados en estas obras y no acordar una exoneración tan amplia, que se gestionaría antes de que los materiales fueran usados en la obra.

Habría que hacer una revisión ulterior que garantiera al Estado de que no entran al país una gran cantidad de materiales y artículos de construcción, a los cuales tiene interés el Estado en ponerles derechos de Aduana en casi todos los casos, por interés fiscal y por natural proteccionismo a la industria nacional.

Eran las dos observaciones que se me ocurrían y sobre las cuales desearía, si es posible, se me diera alguna explicación.

Señor Casaravilla — Respecto del segundo punto que acaba de indicar el señor Senador doctor Berro, procediendo con la lealtad con que procedo siempre, debo manifestar que no existe el peligro, que se indica, porque cuando se declara exentos del pago de impuesto a determinados artículos o mercaderías para tal o cual instituto, por ejemplo, para un tranvía, previamente al despacho aduanero, se tramita ante el Ministerio respectivo una solicitud y se controla, se vigila, para qué son esos materiales que se declaran exentos de impuestos aduaneros a fin de que no se les dé otro destino.

Señor Berro — De manera que hay una obra de contralor.

Señor Casaravilla — Los tranvías tienen la libre introducción de determinados materiales, así como el ferrocarril, y en cada caso, se presenta el interesado al Ministerio respectivo solicitando la libre introducción de tales o cuales cosas; pasa a informe de la oficina correspondiente ese pedido y se controla después la aplicación de los materiales.

De manera que para eso hay garantía suficiente de que no se puede abusar y debo decir, además, que, tratándose de una institución de este género, indiscutiblemente no abusaría en el uso legítimo de una facultad que le da la ley.

Señor Cornú — Yo defiendo el proyecto, que creo que la Cámara de Representantes votó por unanimidad y observo que las aseveraciones del señor Senador por Río Negro acusan olvido.

Parecería que hubiéramos dejado de lado completamente todo lo que interesa a las instituciones de cultura física y de cultura mental en el país, y no es así.

Instituciones privadas como el Instituto Grandón, recuerdo ahora, y algunas otras, por la ley de Presupuesto o por disposiciones especiales, han sido favorecidas por el Estado, y son muchas las instituciones particulares de cultura física protegidas también. Tengo presente que votamos hace poco un proyecto de ley que entregó una cantidad de dinero a la Comisión Nacional de Educación Física, entidad especialmente organizada, para que se distribuyera entre corporaciones no oficiales dedicadas a la cultura física.

Otra institución, el Yacht Club Uruguayo, se presentó solicitando exoneración para las embarcaciones que introduciría al país. Inmediatamente se hizo una ley de carácter general diciendo: "las embarcaciones con destino deportivo no pagarán impuesto de introducción".

De manera, pues, que no haremos mal al sancionar este proyecto de ley que ratifica lo que múltiples veces hemos hecho para todas las instituciones que han demandado la ayuda del Estado para su instalación y fomento.

Lo que será malo es acoplar ahora, por simple expectativa, por mera esperanza, instituciones que puedan nacer en el futuro, a un proyecto de ley que tiende claramente a beneficiar un instituto existente, grande, ennoblecido por una hermosa tradición. Sería rebajar el mérito de nuestra obra, que no tenemos por qué rebajarlo, sino, por el contrario, que elevarlo, haciendo sobresaltar la espontaneidad de la decisión.

Si mañana se nos presentan otras asociaciones con pedidos análogos o más modestos, no dejaremos de reconocer, ni nosotros, ni los componentes de la Cámara de Diputados, la utilidad de estimularlas, porque es, más que el propósito de favorecer a determinada institución particular, la tendencia a desarrollar la educación del pueblo, lo que nos anima para resolver.

Yo, vuelvo a repetirlo, juzgo deplorable que, estando en principio, absolutamente de acuerdo todos; conviniendo perfectamente en que es digna la asociación de nuestro apoyo, se le niegue éste, a título de lo que podrá venir mañana. Lo de mañana, que venga en hora buena, y obraremos consecuentes con nuestro criterio actual.

Señor Casaravilla — No dejaremos para mañana lo que podemos hacer hoy.

Señor Jude — ¿Quién se niega?

Señor Cornú — Precisamente, estoy insistiendo para que no se niegue, pues desmoraliza el pensar que pudiendo hacerse sin ningún regateo...

Señor Casaravilla — No es regateo. Es cerrar las puertas al esfuerzo nativo.

Señor Cornú — No, señor; le abriremos las puertas de par en par. Dentro de poco...

Señor Casaravilla — Se cierran las puertas.

Señor Cornú — ... y yo seré el primero en pedirle al señor Senador su apoyo, demostrándole cuánto se puede hacer por ese esfuerzo nativo. Veremos, sí, efectivamente, el señor Senador me acompaña.

Señor Casaravilla — Lo acompañaré.

Señor Cornú — Esa resolución debe ser una resolución de todos los miembros del Senado.

Señor Casaravilla — Lo que me extraña es que estando de acuerdo con el señor Senador, no me acompañe a hacer más amplio este proyecto de ley.

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

El Senado hace una hora que está discutiendo este asunto, y recién ahora parece que se va a terminar con esa discusión.

Con el propósito de substanciar este asunto, y de que se puedan votar los otros proyectos para los cuales se pidió prelación en el día de ayer, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta votar los cuatro primeros asuntos de la orden del día. Ninguno de ellos va a dar lugar a discusión.

Señor Cornú — Podría prorrogarse la sesión por una hora.

Señor Gallinal — Por media hora.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Hace moción el señor Senador por Cerro Largo para que se prorrogue la sesión hasta considerar los cuatro primeros asuntos que figuran en la orden del día."

Señor Berro — ¿Me permite, señor Presidente?

Encuentro muy razonable la moción del señor Senador por Cerro Largo. Sin embargo, como yo a las siete tengo necesariamente que retirarme, no la puedo votar afirmativamente.

Señor Jude — En igualdad de condiciones con el señor Senador Berro, voy a votarla negativamente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Cinco en diez. — Empate).

La Presidencia tiene que estar necesariamente por la afirmativa. — (Afirmativa).

Puede continuar el señor Senador por Artigas.

Señor Cornú — Yo había terminado. Creo que la discusión está agotada.

Señor Gallinal — Corresponde que el

Senador por Minas articule la modificación que ha propuesto; así el Senado conocerá las dos fórmulas.

Señor Casaravilla—En vez de cincuenta mil pesos, diez mil pesos.

Señor Presidente — Se va a votar, primero, el artículo tal cual ha venido de la Cámara de Representantes, y, después, se votará con la modificación propuesta por el señor Senador por Minas.

Léase el artículo de la Cámara.

(Se lee):

"Artículo 1.º Exonérase de derechos de importación a los materiales y menaje que se emplee en la construcción e instalación de edificios destinados a las Asociaciones Culturales que se dediquen en forma preponderante al desarrollo de la educación física y cuyo costo sea mayor en conjunto de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00)."

Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Minas.

(Se lee):

"Artículo 1.º Exonérase de derechos de importación a los materiales y menaje que se empleen en la construcción e instalación de edificios destinados a las Asociaciones Culturales que se dediquen en forma preponderante al desarrollo de la educación física y cuyo costo sea mayor, en conjunto, de diez mil pesos (pesos 10.000.00)."

Se va a votar si se aprueba el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Representantes

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor García — Cuatro en nueve. Tiene votar el Presidente.

Señor Presidente — Hay Senadores en la casa. Los haré llamar. El Presidente vota en último caso.

Señor Casaravilla — Yo desearía que se leyera el artículo del Reglamento que establece la solución de estos casos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 181. Cuando esté presidiendo y no sea un caso de elección, sólo votará si hay empate, o si la mayoría fuese de un solo voto."

Señor Berro — Pido que se lea el artículo 182.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 182. Si votando el Presidente por ser la mayoría de un solo voto, se adhiriese a la minoría y resultase, por lo tanto, empate también, se abrirá nueva discusión; y si volviendo a votarse se repitiese el mismo empate, se procederá todavía a otra discusión: más si terminada ésta subsistiese dicho empate, se reputará negativa la decisión."

(Entra a Sala el señor Senador Aníbal Semblat).

Señor Presidente — Habiendo entrado a Sala un señor Senador, léanse nuevamente los artículos.

(Se vuelven a leer).

Se va a votar el artículo 1.º del proyecto de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo voté, naturalmente, esta fórmula, como los que me acompañaron a votar la primera, sin que pudiera animarme más que un deseo: el deseo de corresponder inmediatamente, como lo dije hace un momento, a la obra que con tanto empeño y entusiasmo se realiza entre el pueblo y me hubiera gustado la primera fórmula para que en ella el Gobierno se hubiese dejado sentir sin esperar más. Ahora pido que se suprima la segunda discución. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y volverá a la Cámara de Representantes, a sus efectos.

Léase el otro asunto.

(Se retiran de Sala varios señores Senadores).

Señor Gallinal — El Senado ha quedado sin número; es inútil que se sigan leyendo los asuntos.

Señor Presidente — Se me comunica que se han retirado del recinto dos señores Senadores, por lo que el Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

26.ª REUNIÓN ORDINARIA

ABRIL 23 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Tabárez, Semblat, Jude y Amargós.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Sorín, Cornú, Gallinal, Moroy, Buero, Cima y Cortiñas.**

Con licencia, el señor Senador **Aramendía.**

2

Señor Presidente — Vencida con exceso la hora de comenzar a sesionar, y no habiendo número suficiente de señores Senadores en Sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de 250 pesos, a fin de abonar los gastos de entierro del ex miembro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, don Francisco Bruno."

—Repártase.

"La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, remite los informes que le fueron solicitados referentes al proyecto de ley que crea un servicio de primeros auxilios en la ciudad de Salto."

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

28ª SESION ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Coronel, Costa, De Luis, De Dovitiis, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor), Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Matta, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Mibelli, Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira. Olcaldegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Polleri, Puig, Puyol, Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schelkleton Ubiría, Schinca, Schultze, Simois, Sollares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidart, Ximénez y Zaballa Muniz.

Total: 105.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti y Colistro.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Berro, Castillo, Leganani, Marizcurrena y Vidal.

Total: 6.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda **informa** el proyecto sobre contratación de un empréstito externo por 30.000.00 de pesos."

—Repártase.

"La de Obras Públicas **dictamina** en los proyectos sobre construcción de un puente en el paso de la Compañía del Arroyo Corrales y Paso de Severino en el río Santa Lucía."

—Repártase.

"La de Presupuesto informa el proyecto por el que se modifica la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública."

—Repártase.

"El señor Representante don Antonio Gustavo Fusco solicita de la Mesa, que por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, se recaben de la Alta Corte de Justicia informes relativos a las causas que determinaron el traslado del Juez Letrado de Treinta y Tres al Juzgado Departamental del Salto."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal solicita de la Mesa, requiera informes de los respectivos Ministerios, acerca del número y antigüedad de los obreros y empleados de los entes autónomos que tuvieren más de 18 años de edad, que trabajen más de 4 horas diarias y perciban sueldos inferiores a 30.00 pesos."

—Transmítase a los Ministerios respectivos.

"El señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública respecto de cómo se cumplen y aplican las leyes de 28 de Noviembre de 1910 y 25 de Enero de 1916, sobre libertad anticipada y suspensión condicional de la condena, respectivamente."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Los delegados de los estudiantes en los Consejos Directivos de las Facultades de Medicina, Derecho, Arquitectura, Ingeniería y Agronomía solicitan que al establecerse la ley Orgánica de la Universidad, se acepten los principios que expresan en su solicitud."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Doña María S. Mendibére solicita

pronto despacho de su petitorio anterior."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes don Saviniano Pérez y don Luciano Macedo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase días feriados el 1.o de Enero, el 19 de Abril, el 1.o de Mayo "Día de los Obreros", el 25 de Mayo, el 19 de Junio "Día del Patriarca", el 18 de Julio, el 25 de Agosto, el 12 de Octubre "Día de la Raza", el 23 de Setiembre "Día del Estudiante", el 2 de Noviembre "Día de los Muertos", y 25 de Diciembre "Día del Niño".

Art. 2.o Suspéndese la llamada Feria menor que, como descanso del personal del Poder Judicial, se fija actualmente del 10 al 30 de Junio.

Art. 3.o Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Saviniano Pérez, Diputado por Cerro Largo. — L. Macedo, Diputado por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los feriados le quitan al país un apreciable tiempo de producción.

Si sumamos los domingos, fiestas religiosas, semana de Carnaval y de Turismo, Feria menor, sábados de la Semana Inglesa y efemérides extranjeras que incorporamos a la admiración y respeto nacional, tendremos 119 días quitados a la labor de un pueblo que protesta contra ese descanso que no pide, que le encarece la vida y le apremia más la situación en que vejeta.

Tenemos que trabajar porque debemos producir para bastarnos a nosotros mismos, sin necesidad de comprarle al extranjero más que lo que la naturaleza de nuestro suelo se niegue a darnos.

Y no es decretando descansos, aminorando trabajos, restándole horas y entregándonos a la inactividad que llegaremos a ser un pueblo de porsperidad y de holgura económica.

Todos los países tienden hoy a intensificar su producción, a aprovechar el tiempo, a buscar en la capacidad productora el respeto que deben exigir de los demás.

Puede decirse que el lema de la política que tiende equilibrar el mundo, está sintetizado en una sola palabra: Trabajo.

Podemos admirar a Francia en su noble proceso de libertad, a Estados Unidos en su soberbia formación de gran República, a España en sus caballerescas aventuras y a todas las naciones que han enriquecido y dado lustre a la Historia, sin necesidad de restarle días de esfuerzo a la labor edificadora de una democracia que quiere imitarlos.

Precisamente para ser grandes como ellos debemos aprovechar el tiempo, considerándolo con el sentido práctico de los ingleses.

El Estado no puede obligar al pueblo a hacer fiestas que no desea.

A poco de la semana de turismo tenemos la Feria menor que paraliza los asuntos judiciales, recargándose la tarea para ser nuevamente interrumpida con la Feria de Diciembre-Enero.

Todos se quejan de lo pesado, lento y caro de nuestra justicia en un expedienteo, engorroso y con periódicas interrupciones en su labor, sin buscar los medios de alijerar el procedimiento y abaratar las tramitaciones, sin que lleguemos a ofrecerle al pueblo una justicia de mecanismo sencillo, rápida, sin interminables dilaciones y a la que no se le tiene miedo de entregar intereses en litigio que van a sufrir todo el peso de la lentitud y de las costas que los consumirán.

Con la idea de hacer de Montevideo una ciudad de turismo, de playas y placeres, caemos en el extremo, sin entender que la campaña, que es la que trabaja, la que se esfuerza, la que no pierde tiempo, la que llena las necesidades y el vértigo de la Capital, rechaza esa serie de fiestas que conspiran contra sus intereses.

Que haya plena libertad para hacer fiestas y que tengan—si así quieren—su semana santa los católicos, su turismo los que quieran holgar y que haya carnaval del pueblo y celebren los extranjeros sus fechas de gloria, pero que no sea una imposición del Estado la fiesta obligada que paraliza actividades interrumpiendo a cada paso la marcha regular de los asuntos y de los negocios.

En síntesis: Nuestro país es el que más feriados tiene y uno de los que menos producción propia presenta.

Nuestras oficinas públicas son muchas y trabajan muy poco.

El Uruguay sólo tiene 246 días hábiles de ocho horas.

Reducir los feriados, trabajar más, es un deber que impone el patriotismo.

Saviniano Pérez. — L. Macedo."

—A la Comisión de Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — No he oído si entre los asuntos entrados de que se ha dado cuenta, se hizo referencia a un informe de la Comisión General de Poderes, que yo acabo de firmar. Dicen que se ha retirado, porque la Comisión General de Poderes ha caducado y en esos asuntos tiene que intervenir la de Asuntos Internos.

Señor Presidente — No ha llegado todavía a poder de la Mesa, señor Diputado.

4

La Mesa advierte a la Cámara que el señor Diputado Lorenzo y Deal hará uso de la palabra después de terminada la sesión.

5

El señor Representante Aniceto Patrón presenta renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Obras Públicas. El señor Diputado Gallinal presenta renuncia, también, de la de Legislación y Constitución.

Señor Mibelli — ¿Me permite?

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Deseo que se tome nota de que yo renuncio de la Comisión de Represión de Vicios Sociales.

Señor Presidente — Se tendrá en cuenta.

6

Se va a dar lectura a una moción de preferencia.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Santín Carlos Rossi mociona para que en el orden de preferencia que corresponda, en la sesión de hoy, se considere el proyecto de creación de un cargo de Jefe de Clínica Psiquiátrica presentado por él en la primera quincena de Marzo, y que ya está informado por la Comisión de Presupuesto."

Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota: negativa, veinticinco en cincuenta y tres).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Tengo entendido que es porque se ha demorado mucho en votar, que se ha proclamado negativa la votación. Pido rectificación, porque es un asunto que ya está informado por la Comisión de Presupuesto, que no altera la orden del día, sino que viene a continuación de los que ya figuran en la orden del día, y que se tratará una vez que se agote ésta, digamos así.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y cuatro en cincuenta y tres).

7

Se va a dar lectura a una nota del doctor Carlos M. Prando, Ministro de Instrucción Pública.

(Se lee):

"Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Arturo Lussich:

Habiendo sido proclamado titular de Diputado por el Departamento de Montevideo, vengo a manifestar al señor Presidente que acepto mi proclamación, pero que la circunstancia de desempeñar actualmente el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública, me impide incorporarme a la Honorable Cámara.

Lo que cumplo en llevar a conocimiento del señor Presidente a los efectos del artículo 111 de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Carlos M. Prando."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

8

La Mesa va a dar cuenta de cómo quedan definitivamente constituídas las Comisiones permanentes de la Cámara con las sustituciones últimamente realizadas.

La Comisión de Constitución y Legislación se integra, independientemente de los miembros que ya habían sido designados en el primer momento, con los doctores Hugo Antuña y Edmundo Castillo, en sustitución de los doctores Gustavo Gallinal y Domingo Arena.

La de Códigos con el señor Isaías Ximénez, en sustitución del doctor José Espalter.

La de Hacienda con el señor Italo E. Perotti, en sustitución del señor Carlos María Perichón.

La de Obras Públicas con el señor Gilberto García Selgas, en sustitución del señor Aniceto Patrón.

La de Instrucción Pública con los señores Rogelio Dufour y Juan P. Bellán, en sustitución de los doctores Eduardo Acevedo Alvarez y Lorenzo Belinzon.

La de Trabajo, Asistencia y Previsión Social con los doctores Lorenzo Carnelli y Carlos Bellini Hernández, en sustitución de los doctores Juan Labat y Francisco Ghigliani.

La de Presupuesto con el señor Manuel A. Saráchaga, en sustitución del doctor Juan Labat, y con los señores doctor Carlos P. Colistro, Orlando Pedragosa Sierra y Alberto Nieto Clavera, en sustitución de los señores doctor Carlos Bellini Hernández, don César I. Rossi y doctor Pedro Manini Ríos.

La de Agricultura con los señores Andrés Martínez Trueba y Simón B. Arighetti, en sustitución de los señores Orlando Pedragosa Sierra y doctor Abelardo Carnelli.

La de Legislación Electoral con el se-

ñor Andrés Martínez Trueba, en sustitución del doctor Máximo Halty.

La de Salud Pública con los señores L Daniel Vidart y Juan A. Abella Viera, doctor Julio Bonnet y doctor Luis Gutiérrez, en sustitución de los doctores Mateo Legnani, Carlos P. Colistro, José Espalter y Manuel Albo.

La de Asuntos Internos con los señores doctor Francisco Ghigliani, Luis Batlle Berres y Andrés P. Matta, en sustitución de los señores doctor Carlos Bellin Hernández, doctor Lorenzo Bélinzon y Carlos A. Ros.

La de Peticiones con los doctores Andrés F. Puyol, Eofelio de Dovitiis y Felisberto Carámbula, en sustitución de los señores Carlos Vannelli, Simón B. Amighetti y Héctor R. Gómez.

La de Asuntos Municipales con los señores Alberto Demicheli y Orlando Pedragosa Sierra, en sustitución de los señores Carlos M. Perichón y Luis Batlle Berres.

La de Represión de Vicios Sociales, con los señores doctor Carlos Bellini Hernán... ancisco Forteza, doctor Ernesto L Galmés y Eugenio Gómez... — (Aplausos en la Barra).

Se advierte a la Barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Los señores antedichos quedan designados en sustitución de los señores Eofelio de Dovitiis, Máximo Halty, Manuel Albo y Celestino Mibelli.

La de Biblioteca con los señores ingeniero Luis Giorgi, Melitón I. Simois, Miguel Oficialdegui y Rogelio V. Mendiondo, en sustitución de los señores doctor Mario Menéndez, Carlos Vannelli, Héctor R. Gómez y doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

La de Asuntos Administrativos con los señores Alberto Demicheli y Carlos María Perichón, en sustitución de los señores Antonio Gustavo Fusco y doctor Domingo Arena.

La de Ganadería con los doctores Alfeo Brum, Máximo Halty y César G. Gutiérrez, en sustitución de los doctores Rodolfo Schekleton, Pablo María Minelli y Pedro Manini Ríos.

La de Industrias con los señores doctor Ernesto Bauzá, Alberto Macció, Luis Batlle Berres, Vicente Costa y Vital Menéndez, en sustitución de los señores doctor Domingo Arena, doctor Edmundo Castillo, Carlos A. Ros, doctor Blás Vidal y Manuel A. Saráchaga.

La de Comercio con los señores Mario Sadi Barbé, Carlos Vannelli, Simón B. Amighetti y doctor Félix Polleri, en sustitución de los señores L. Daniel Vidart, Ovidio Fernández Ríos, Orlando Pedragosa Sierra y Héctor R. Gómez.

La de Asuntos Militares con el doctor Alberto Demicheli, en sustitución del doctor Andrés F. Puyol.

La de Asutos Internacionales con los señores doctor Lorenzo Bélinzon, Antonio Gustavo Fusco y Carlos Roxlo, en sustitución de los señores Luis Batlle Berres, Enrique Rodríguez Fabregat y doctor Juan López Aguerre.

9

Se va a dar lectura de un pedido del señor Diputado Albo.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Manuel Albo propone que se reparta, previa impresión, por la Secretaría de la Cámara, la exposición que hizo durante la legislatura pasada el entonces Diputado doctor Gabriel Terra sobre provisión de aguas corrientes a Montevideo".

Se procederá así.

10

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Solicito de la Cámara autorice a la Comisión de Asuntos Internos para reunirse a fin de poder informar con respecto a la integración de la Cámara en lo que se relaciona con algunas opciones que se han producido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Ghigliani.

(No habiendo observación, se vota: Afirmativa, cincuenta y uno en cincuenta y tres).

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Sería conveniente que la Mesa hiciese leer nuevamente la forma en que ha quedado constituída la Comisión de Asuntos Internos, porque con las integraciones de que acaba de darse cuenta, no sabemos, en realidad, los que éramos miembros de esa Comisión, si seguimos siéndolo.

Señor Presidente — La Comisión queda constituída en la siguiente forma: señores Francisco Ghigliani, Luis Batlle Berres, Andrés P. Matta, Héctor R. Gómez, Juan Labat, Manuel Rodríguez Alonso y Eugenio T. Cavia.

11

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Desearía que la Mesa me informase cómo se votó ayer a eso de las ocho y media de la noche la cuestión relativa a los poderes de Maldonado, porque la prensa, por tratarse de una relación tomada a última hora, no da datos bastante exactos.

Señor Presidente — La Mesa puede informar al señor Diputado que habiéndose promovido por el señor Diputado Róspide una cuestión respecto del artículo 2.o del proyecto en discusión, que aconsejaba la convocatoria del señor Andrés P. Matta, y habiendo hecho moción en el sentido de que el asunto volviera a Comisión, en votación nominal por treinta y tres votos contra treinta se rechazó la moción del señor Diputado Róspide. Puesto a votación el artículo 2.o del proyecto, fué aprobado. Dentro de un momento le daré al señor Diputado el número de votos que obtuvo ese artículo. La Secretaría va a recabar el dato.

Señor Rodríguez Larreta — Lamento no haber sido enterado antes de que este asunto se iba a tratar, porque no figuraba en la orden del día y se resolvió considerarlo en una sesión extraordinaria a una hora en que la Honorable Cámara no había resuelto sesionar.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Diputado en la primera parte: fué considerada en una sesión ordinaria.

Señor Rodríguez Larreta — A las ocho y media de la noche.

Señor Presidente — Porque se hicieron dos mociones en el sentido de continuar la sesión ordinaria hasta las ocho y media de la noche y antes de esa hora se trató el proyecto a que hace referencia.

Señor Rodríguez Larreta — Yo tenía entendido que la que se iba a celebrar después de las siete de acuerdo con la moción del señor Diputado Ghigliani, del día anterior, era la sesión permanente para considerar exclusivamente el asunto relativo a las denuncias militares. Recuerdo haber oído al señor Diputado Ghigliani hacer moción en ese sentido.

Fundado en esa consideración, y creyendo que no se iba a tratar sino ese asunto, puesto que yo había oído esa moción y la había visto votar, a las siete y media, me retiré de Sala sin la menor sospecha de que se iba a tratar un asunto de poderes de cierta importancia, como son todos los asuntos sobre poderes. Lamento no haber podido dar mi opinión en aquel instante.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que la sesión fué prorrogada dentro de la hora ordinaria.

Señor Rodríguez Larreta — Creo, además, que la prelación de los asuntos relativos a la integración de la Cámara, se refiere a sesiones ordinarias dentro de las horas ordinarias, previa inclusión, señor Presidente, en la orden del día, porque la prelación no puede llegar al extremo de que porque un informe se presente a las 12 de la noche, en una sesión en que se están tratando asuntos que no tienen absolutamente nada que ver con él, inmediatamente, sin conocimiento de ninguno de los antecedentes, la Cámara se pronuncie.

A mí me parece que eso es irregular.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — El señor Diputado Rodríguez Larreta no está en conocimiento del asunto, según se ve, porque dentro de la sesión ordinaria y en tiempo, se pidió y se obtuvo, que la sesión fuera prorrogada, advirtiéndose a la Cámara los asuntos que iban a tratarse, que tenían prelación por referirse a la integración de la Cámara.

Luego, a las siete y media menos minutos, se volvió a solicitar que se prorrogara la sesión ordinaria hasta que llegara el informe esperado.

La Cámara lo esperó y el informe se produjo dentro de la sesión ordinaria.

Señor Rodríguez Larreta — Se decretó un cuarto intermedio y continuó el asunto a las siete; eso se decretó en la sesión anterior y en la orden del día no se dijo ninguna cosa distinta. Sin embargo, se trató en esa hora un asunto completamente distinto. Ese es el hecho. Los Diputados no podemos ser adivinos.

Señor Vázquez — Si el señor Diputado hubiera estado en la sesión ordinaria...

Señor Rodríguez Larreta — Estuve en la sesión ordinaria, hasta las siete y media de la tarde.

Señor Vázquez — ... hubiera oído antes de terminarse la sesión y, por lo tanto, antes de las siete, que se formulaba una moción pidiendo prórroga.

Señor Rodríguez Larreta — Me retiré un momento de Sala con los señores García Morales, Durán y Perichón, porque teníamos que realizar una entrevista con los Representantes de los banqueros en el asunto del empréstito. De manera que no es que no haya concurrido a la sesión ni que me fuera a pasear, y cuando volví, parece que se había producido esa sorpresa.

Yo declaro que tenía interés en intervenir en el debate.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Pediría que se diera lectura a una moción que he presentado y que se refiere también a la integración de la Cámara; para que se trate sobre tablas el asunto referente a los Diputados no inscriptos en el Registro Cívico Nacional. Es un proyecto de ley firmado por la Comisión General de Poderes.

Como el asunto requiere quórum especial, hago moción en el sentido de que cuando exista en Sala ese quórum, se ponga el asunto a que me he referido a consideración de la Cámara. Es un proyecto urgente, repito, porque se refiere a integración de la Cámara.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal mociona para que se trate sobre tablas el proyecto de ley referente a la situación de los electos Representantes

no insertos en el Registro Cívico ... cional.

Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota.

Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y nueve).

Se va a dar lectura del informe y proyecto de la Comisión General de Poderes.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Ramírez (Interrumpiendo la lectura) — ¿Hay número, señor Presidente?

Señor Gallinal — Hago notar a la Mesa que se trata de una modificación a la ley de Registro Cívico. Por consiguiente, requiere un quórum especial de ochenta y dos miembros de la Cámara, dos tercios del total. Creo que no hay número ahora.

Señor Presidente — Tiene razón el señor Diputado: en este momento no hay número en Sala. Este asunto se pondrá a consideración de la Cámara cuando la Cámara esté en quórum.

Señor Gallinal — Perfectamente.

12

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con el asunto correspondiente al señor Salvador Samarelo.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay

Distinguidos señores:

Salvador Samarelo, de nacionalidad italiano, edad sesenta años, domiciliado en la calle Vázquez número 1071, encontrándose sin recursos de ninguna especie, enfermo de reumatismo y corto de vista, que gracias al doctor don Joaquín Salterain, el cual me hizo tres visitas gratis por caridad, tuve el honor de dar le las muy repetidas gracias al noble y prestigioso caballero. Voy mejorando de mi vista y espero curarme con sus delicadas recetas.

Nobles caballeros de las Cámaras: ya que tan acertadamente saben cumplir con suma rectitud y conciencia la delicadísima misión que se les ha confiado espero sabrán corresponder y hacer justicia con este pobre anciano donde dice: haber sido maestro sastre presupuestado en el Asilo Dámaso Larrañaga con el sueldo de treinta pesos y mantenido, que después hubo una rebaja de tres pesos Su conducta fué buena y ejemplar, durante su desempeño. He ahí también su conocimiento personal cual es la tarjeta y que por medio de ella...

Solicita a V. H. la jubilación que le corresponda de los trece años de servicios prestados en dicho Asilo en pro de la humanidad y que por lo cual quedará altamente agradecido.

Es justicia.

Montevideo, Diciembre 9 de 1919.

Salvador Samarelo.

Comisión de Peticiones.

INFORME

El solicitante don Salvador Samarelo anciano y enfermo, casi ciego, acude a la Honorable Cámara en demanda de auxilio, invocando además de su estado de indigencia y enfermedad el hecho de haber prestado servicios a la Administración Pública, como maestro sastre del Asilo de Expósitos y Huérfanos durante ocho años y dos meses, como se comprueba en un certificado expedido por la Dirección General de la Asistencia Pública y que como agregado al expediente que vuestra Comisión tiene a la vista.

Vuestra Comisión se encuentra frente a un caso en que se impone de gracia especial y creyendo hacer obra buena y humana, aconseja a la Honorable Cámara preste su sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al servidor del Estado don Salvador Samarelo, una pensión alimenticia inembargable de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 16 de Abril de 1920.

Carlos P. Colistro. — E. Ferreria. — Armando Bacigalupi. — Rogelio V. Mendiondo. — Armando Patiño. — Vicente F. Costa."

Léase el informe y el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

En discusión general.

(No habiendo observación se pasa a la discusión particular.

Afirmativa: sesenta y siete en setenta y cinco).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.

En discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Yo no sé si la Cámara habrá advertido que por este proyecto se concedería al candidato una pensión de ciento ochenta pesos anuales: quince pesos por mes.

O este obrero tiene derecho a la contribución del Estado o no lo tiene. Si la Cámara ha resuelto que tiene ese derecho, ha de ser un derecho que contemple los de humanidad que corresponde a todo hombre, y evidentemente no se pueden resolver las necesidades de un hombre en condiciones de invalidez tan especial como la de este candidato, con una pensión mensual de quince pesos.

Proponemos, pues, los Diputados comunistas, que esa cantidad sea elevada al mínimo ya consignado en el Presupuesto General de Gastos, al mínimo que una persona necesita para vivir... No sonría el señor Diputado García Morales.

Señor García Morales — Sonrío, porque quizá esa persona tenga otros recursos.

Señor Mibelli — Está demostrado que no los tiene. Un oficial sastre del Asilo Larrañaga, que ha recibido siempre asignaciones miserables—porque esa es la situación de los proletarios—no puede estar en condiciones de disponer de fondos complementarios.

Planteada la cuestión, pues, parece que no hay necesidad de abundar en consideraciones para demostrar que la Cámara tiene la obligación—puesto que ha reconocido el derecho de este obrero—de aumentar la pensión a la cantidad que nosotros proponemos, ya que sobre esta cantidad se ha hecho jurisprudencia, por decirlo así, al establecer el propio Parlamento que ningún funcionario del Estado, por razones de orden vital, puede percibir menos de cincuenta pesos mensuales.

Señor García Morales — ¿Hay informe de Comisión en este asunto?

Señor Mibelli — Acaba de leerse.

Señor García Morales — ¿De la Comisión de la presente Legislatura?

Señor Ximénez — No, de la anterior.

Señor García Morales — Entonces, en realidad, no hay informe de Comisión; son simples antecedentes los leídos.

Señor Mibelli — Pero, señor Diputado! Habría que averiguar primero si el peticionario está vivo o muerto, porque al asunto corresponde un informe de cuatro o cinco años atrás!

Señor García Morales — Tal vez sea conveniente el informe de la nueva Comisión, porque quizá se requieran nuevos datos, pudiendo ocurrir que de los firmantes de ese informe ninguna de ellos sea ya Diputado y se encuentre el asunto huérfano de sostenedores.

Señor Mibelli — Lo que quiere decir que ha llegado la hora de ocuparse de este hombre.

Señor García Morales — Yo pido que se lea la fecha y las firmas de los Diputados que suscriben el informe.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Yo quisiera tener una aclaración. ¿La Cámara ha tomado alguna disposición sobre el orden en que deben ser tratados estos pedidos de pensión?

Señor Presidente — Están por orden de despacho de la Comisión, señor Diputado.

Señor Minelli — Y, ¿cómo se explica que este asunto no esté despachado por la Comisión y se trate?

Señor Ximénez — Está despachado.

Señor García Morales — La Comisión de Peticiones de la presente Legislatura no lo despachó.

Señor Minelli — Entonces, no está despachado.

Señor García Morales — No hay ningún despacho.

Señor Mibelli — No hay que hacer cuestión, porque ayer y en todas las sesiones, se han tratado asuntos sin informe.

Señor García Morales — Quiero tan sólo aclarar la situación del asunto.

Señor Mibelli — Pero el informe que acaba de leerse, por provenir de una Comisión Parlaamentaria, debe tener para el señor Diputado bastante autoridad, ya que se establece claramente cuál fué la función que realizó en la Administración Pública ese obrero. Se alude a un testimonio de la Asistencia Pública. Quiere decir, que su trabajo ha sido perfectamente documentado, lo mismo que su situación de invalidez. ¿Qué más quiere el señor Diputado?

Señor García Morales — Pido que se lea la fecha y las firmas de ese informe de la Comisión anterior.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Fecha del informe de la Comisión: 16 de Abril de 1920. — Firmado: Carlos P. Colistro. — Eduardo Ferrería. — Armando Bacigalupi. — Rogelio V. Mendiondo. — Armando Patiño. — Vicente F. Costa."

Señor Mibelli — Hay cuatro Diputados actuales, de los cuales hay algunos en Sala.

Señor García Morales — Tiene dos Legislaturas de atraso ese informe.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Costa — Yo figuro firmando ese informe, señor Presidente; pero hace seis años, y declaro que en este momento no me acuerdo absolutamente nada del asunto, y es posible, y hasta probable que el peticionario no exista ya.

Señor García Morales — Es completamente informal tratar este asunto así.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Yo conozco el asunto y conozco al postulante.

El postulante, malamente y con escasa salud, vive todavía, porque hace pocos días tuve ocasión de encontrarme con él. Este hombre, como no tenía a su tiempo los diez años de servicios, no pudo pedir ninguna jubilación y se vió obligado a solicitar pensión por gracia especial, por ser pobre y acreditar la circunstancia de haber sido maestro o sastre cortador del Asilo de Expósitos y tener solamente ocho años y pico de servicios. Es un hombre muy anciano, que vive en una pieza pasando grandes necesidades, y que, según manifestaciones que me hiciera,—y creo

cumplir un deber transmitiéndolas a la Honorable Cámara,—sentiría perfectamente llenadas sus escasísimas necesidades con la pensión que la Comisión ha aconsejado que se le otorgue.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Ya que hay algún señor Diputado enterado del asunto, convendría saber por qué el peticionante cesó en su empleo.

Señor Mibelli — Seguramente por invalidez. Cuando un obrero no sirve más, porque ha dado todo su rendimiento al Estado, el Estado lo echa a la calle tranquilamente!

Señor Ximénez — La razón fundamental que tuvo es que apenas ve. Es un hombre que anda por la calle casi a tientas, sentándose en los bancos de las plazas. Tengo motivos para conocerlo, y será justo otorgarle lo pedido.

Señor Arena — Haría moción para que se elevara esa pensión a treinta pesos mensuales.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Arena, para que se eleve la pensión a trescientos sesenta pesos anuales.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.° en la forma propuesta por la Comisión. Si fuera rechazado, se votaría con la enmienda propuesta por el señor Diputado Arena.

Señor Mibelli — Primero se debe votar la proposición que yo hice: seiscientos pesos anuales.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se votaría en primer término con la modificación del señor diputado Mibelli, y si fuera rechazada, se votaría con la propuesta por el señor Diputado Arena.

Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y seis en ochenta y uno).

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación. No puede ser!

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y ocho en ochenta y uno).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Conviene que esta votación pase a la historia.

Es necesario que los que nos sucedan en la vida sepan que ha habido en este año de nuestra historia,—año de carestía de la vida, según vienen demostrándolo los propios nacionalistas,—cuarenta y ocho Diputados que han considerado que a un servidor del Estado, en plena invalidez, como se ha comprobado en esta Cámara, le pueden alcanzar ciento ochenta pesos anuales para poder vivir decorosamente en los pocos años de vida que le quedan. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Es extraordinario, por otra parte, que haya habido Diputados batllistas, que vienen pugnando por el aumento de las pensiones a la vejez, que votasen un proyecto de esta naturaleza, y por lo mismo que yo creo que esto debe dar motivo a un aleccionamiento, o si el remordimiento no alcanza para una sanción pública... —(Murmullos e interrupciones).

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?...

Hay que dictar una ley de carácter general. — (Apoyados).

Mientras haya pensiones y jubilaciones inferiores a cincuenta pesos, la Cámara no tiene derecho, por excepción, a elevar una pensión a cincuenta pesos.

Señor Mibelli — ¿Esa es la opinión del sector batllista?

Varios señores Representantes — Sí, señor.

Señor Mibelli — No, señor, puesto que la mayoría del sector batllista acaba de votar en contra de mi proposición. — (Murmullos e interrupciones).

Pero, en definitiva, lo importante es hacer notar que el señor Martínez Trueba ha caído en una trampa. Voy a demostrarlo.

El señor Diputado es partidario de que se vote una ely de carácter general. ¿Por qué vota, entonces, esta ley de carácter particular?

Varios señores Representantes — Estamos fuera de la cuestión.

Señor Nieto Clavera — ¿Cabe esta discusión, señor Presidente? ¿No es antirreglamentaria?

Señor Mibelli — Cabe esta discusión, porque yo voy a proponer que se haga votación nominal.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Larreta — Yo me permito llamar la atención de la Mesa sobre la irregularidad de estos comentarios post-votación.

Yo declaro que he votado con el señor Diputado Mibelli; pero, una vez votado el asunto, no hay derecho a seguir discutiendo.

Señor Presidente — El señor Diputado Mibelli estaba fundando una moción para que se hiciera votación nominal. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Se va a votar.

Si la votación ha de ser nominal.

(Se vota: negativa, dieciocho en ochenta y uno).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se va a entrar a la discusión del asunto que se refiere a la pensión de doña Alcira Muñoz de Alvarez Susviela.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Montevideo, Abril 10 de 1920.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Alcira Muñoz Oribe de Alvarez Susviela, oriental, domiciliada en esta Capital, en la calle Cerrito número 382, ante V. H., como mejor proceda comparece y dice:

Que como lo justifican las partidas de matrimonio y de nacimiento que acompaño soy nieta legítima por línea materna del Brigadier General don Ignacio Oribe, uno de los próceres de nuestra independencia que comenzó sus servicios a la patria a los catorce años frente a los muros de Montevideo, ocupada hasta 1814 por los españoles; peleó contra los portugueses al lado del General Artigas hasta fines de 1817, y más tarde acudió de los primeros al grito de emancipación que lanzó Lavalleja, el año 25, haciendo toda la campaña que terminó gloriosamente en Ituzaingó, en cuya acción de guerra mandaba un escuadrón de caballería que por su brillante actuación en la batalla, fué objeto de una distinción especial. En el certificado que acompaño expedido por el Ministerio de la Guerra, se pone de manifiesto estos servicios, hasta obtener los despachos de Brigadier General el 26 de Setiembre de 1836.

Ahora bien, señor Presidente, hace un año tuve la desgracia de perder a mi esposo, don Julián Alvarez Susviela, quedando sin recursos y a cargo de cuatro hijos, de los cuales el mayor apenas cuenta diez años. Careciendo de los medios más elementales para mantenerlos, educarlos y procurarles las cosas más necesarias a la vida, mi familia tampoco se halla en condiciones de prestarme el menor auxilio.

Así que teniendo en cuenta los servicios prestados por mi abuelo a la patria, y la actitud observada por la Honorable Cámara en casos análogos al mío, acudiendo generosa y noblemente a salvar de la miseria a los descendientes de nuestros próceres, siempre que por su conducta fueran dignos de este auxilio, vengo a solicitar de la Honorable Cámara una pensión de ciento cincuenta pesos, a fin de corregir en lo posible, la situación angustiosa en que me encuentro yo y mis cuatro hijos.

Debo hacer presente que no acompaño la partida de casamiento de mi abuelo, porque habiéndose verificado este casamiento en el Brasil, me sería sumamente oneroso obtenerla; no obstante, las partidas de nacimiento adjuntas atestiguan la legitimidad de este casamiento.

Ruego al señor Presidente se digne dar a esta petición el trámite que corresponde, para que se me conceda la pensión de la referencia.

Saluda al señor Presidente con toda consideración y respeto S. S. S.

Alcira Muñoz Oribe de Alvarez.

Comisión de Peticiones.

INFORME

La señora Alcira Muñoz Oribe de Alvarez Susviela, es nieta por línea materna del Brigadier General don Ignacio Oribe, cuyos servicios a la patria son bien conocidos para eximir a vuestra Comisión de entrar en mayores detalles. Encontrándose sin recursos de ninguna clase y con cuatro hijos a su cargo, solicita de la Honorable Cámara, una pensión graciable a fin de corregir en lo posible, la situación angustiosa en que se encuentra con sus hijos.

Vuestra Comisión cree que el petitorio de la señora Muñoz Oribe de Alvarez Susviela, se encuadra dentro de aquellos cuya solución favorable se impone, y por tanto, haciendo obra buena y justiciera, como la de amparar a los descendientes de aquellos próceres que nos dieron patria, pide a V. H. la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Alcira Muñoz Oribe de Alvarez Susviela, nieta del Brigadier General don Ignacio Oribe, una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 16 de Abril de 1920.

Carlos P. Colistro. — E. Ferrería. — Armando Bacigalupi. —Rogelio V. Mendiondo. — Armando Patiño. — Vicente F. Costa.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el petitorio formulado por doña Alcira Muñoz Oribe de Alvarez Susviela, asunto ya informado favorablemente por la Comisión que actuó en la anterior Legislatura, y no teniendo reparo alguno que oponer, os aconseja la sanción del proyecto de decreto redactado por aquélla.

Sala de la Comisión, Montevideo, 10 de Julio de 1924.

Carlos A. Ros. — César Mayo Gutiérrez. — Domingo L. Medina. — Alfredo S. Vignoli."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII — Montevideo, Lunes 10 de Mayo de 1926 — Núm. 5994

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente: Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.46
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.13
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.0[illegible]
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	[illegible]
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días no excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 8 centímetros, por 15 días	"	[illegible].00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

Avisos correspondientes a Estatutos convencional

Avisos de remate.

Por 30 días (días corridos)	$	[illegible]
Por los días que excedan de 30	"	[illegible]

Resolución de [illegible] de Enero de 1925

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no [illegible] cantidad alguna en concepto de co[illegible] Los avisos judiciales y los oficiales [illegible] necesariamente deban cargarse a [illegible] podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

3.o Déjase sin efecto la resolución de [illegible] de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial"

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA No 31. — ASUNTO N.o 13930|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en las siguientes cantidades: 512.796 kilos de maíz, 580.888 kilos de alfalfa seca, 140.484 kilos de avena en grano, 253.092 kilos de paja para cama, 164.000 kilos de alfalfa verde. Y para el mes de Julio solamente: 174.265 kilos de maíz, 193.630 kilos de alfalfa seca, 46.828 kilos de avena en grano, 84.364 kilos de paja para cama, 54.667 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.8-7831-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.071 kilos de aceite de oliva, 45.652 kilos de arroz, 52.951 kilos de azúcar, 17.992 kilos de café crudo, 78.366 kilos de fariña, 168.860 kilos de fideos, 21.049 kilos de grasa, 27.968 kilos de maíz pisado, 190.291 kilos de papas, 4.608 kilos de pasta de tomate, 42.986 kilos de porotos, 1.264 kilos de queso duro, 49.888 kilos de sal gruesa, 8.906 kilos de tocino, 801 kilos de pimienta en grano, 72.380 kilos de yerba, 630 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.394 kilos de dulce de membrillo, 4 kilos de clavos de olor, 220 kilos de ciruelas, 220 kilos de orejones, 630 kilos de garbanzos, 4.806 kilos de harina de maíz, 1.820 kilos de harina de trigo, 19 kilos de hongos secos, 1.035 kilos de porotos de Chile, 13 kilos de pasas de uvas, 504 kilos de sémola, 630 kilos de lentejas, 860 kilos de té, 111 kilos de sal fina, 343 litros de vinagre, 708 mazos de mondadientes, 2.991 kilos de queso fresco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Mayo, estableciéndose hasta las horas 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.8-7830-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 6.000.000 (seis millones) de litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-7796-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 13934|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-7758-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 14146|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de escritorio y librería, que se destinan a las Secciones de la Intendencia durante el ejercicio económico 1926-27.

Las cantidades y artículos a proveerse se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-7759-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 13934|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

Las cantidades a proveerse son: Pan: 314.930 kilos. Galleta: 85.220 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-7757-v.my.16.

LICITACION PUBLICA NUMERO 13. — ASUNTO NUMERO 13934|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.4-7681-v.my.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 13934|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada y Capitanías General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de verdura a proveerse es de 120.230 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.4-7680.v.my.14.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 13893

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 6.500 kilos de aceite lubrificante, tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 500 kilos de grasa "Empujón", 2.500 kilos de aceite "Mobiloil", tipo A, 150 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10, para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-7643-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO No 13866

Llámase a licitación pública para la adquisición de nafta y lubrificante, que se destina para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades a proveerse son: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 litros de aceite castor, 500 litros de aceite mineral denso, 500 litros de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el dai 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario. My.3-7644-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 13882

Llámase a licitación pública para atender los consumos reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio entrante 1926-927 de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías Generales de Puertos.

Las cantidades a proveerse son: 1.446 cajones de kerosene, 2.110 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.3-7645-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 14500

Llámase a licitación pública para la adquisición de efectos de esgrima y gimnasia con destino a las unidades del Ejército.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas, 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas de saltómetro, 1 cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 inflado res, 2 cuerdas saltómetros, 1 guante para espada (zurdo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Mayo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926.— Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.29-7586-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 13861.

Llámase a licitación pública para adquirir carbón "Cardiff" para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón "Cardiff" a proveerse, es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo próximo estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926 — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.29-7583-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Llámase a licitación pública para adquirir carbón destinado al Ejército, Armada y Capitanía durante el ejercicio 1926-1927.

Las cantidades son: 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos carbón fragua y 21.000 kilos coke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, y los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 12 de Mayo de 1926 estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, que realizará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.29-7582-v.my.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 3. — ASUNTO NUMERO 13955

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del primer semestre del presente ejercicio (Julio a Diciembre de 1926).

Los artículos y cantidades a proveerse son. 8,804 huevos, 3.120 kilos de carne de cordero, 340 kilos costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.28-7567-v.my.10.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Llámase a licitación pública para el transporte de correspondencia entre la Estación Minas del Ferrocarril Central del Uruguay y aquella ciudad y viceversa dos veces al día, en combinación con el ferrocarril de Montevideo a Minas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 20 del corriente mes, a las 15 horas y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — La Secretaría. My.5-7719-v.my.15.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos y rosetas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — La Gerencia. My.7-7794-v.my.19.

PROVISION DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 192.500 kilogramos de aceites lubrificantes y de transformadores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones" calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — La Gerencia. My.4-7679-v.my.14.

Provisión de materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de cola "Givet" carburo de calcio, grasa mineral, pintura en pasta, soda, lacre, bulones, cable de acero flexible, puntas de París, etc. de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. Sábados de 9 á 12). — Montevideo, Abril 29 de 1926 — La Gerencia. Ab.30-7616-v.my.10

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico [illegible] el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Se fija el día 17 de Junio próximo, a la hora 15 para la apertura de las propuestas. —La Secretaría. Ab.26-7497-v.my.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de los libros e impresos para la Dirección General de Aduanas para el ejercicio 1926-27.

En esta Proveeduría, los interesados encontrarán las listas, modelos y pliegos de condiciones correspondientes, abriéndose dichas propuestas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — La Secretaría. My.8-7819-v.my.17.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel para sellados, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7587-v.my.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel de actuaciones destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7588-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante ante el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en la Facultad de Ingeniería el día 13 de Mayo próximo, de la hora 13 y 30 a la hora 17 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. My.5-7718-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín de Ocampo, en representación de la "Agencia General de Librería y Publicaciones" (Sociedad Anónima), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de las cuales es administrador: "El Embrujo de Sevilla", original de Carlos Reyles, uruguayo, escritor; "Poemas Nativos" de Fernán Silva Valdez uruguayo escritor; "La Colina del Pájaro Rojo" y "El Halconero Astral y Otros Poemas", de Emilio Oribe, uruguayo, médico, constituyendo los tres domicilio legal, a los efectos de esta publicación, en "El Palacio del Libro" calle 25 de Mayo 577, de esta ciudad.

La solicitud de propiedad se hace a nombre de los respectivos autores, habiendo depositado dos ejemplares de cada obra en esta oficina. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — A. Zum Felde, Subdirector. My.5-7736-v.my.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 14680

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serratosa y Castells de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERLADA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7543-v.my.15.

ACTA No 14674

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Sánchez Suárez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 65.a (productos de [illegible]). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7490-v.my.13.

ACTA N.o 14694

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RAY-O-VAC

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7716-v.my.24.

ACTA N.o 14695

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Ray-O-Lite

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas portátiles de mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7745-v.my.24.

ACTA N.o 14681

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cutler-Hammer Mfg., Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

C-H

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, (especialmente todos aquellos que tienen relación con la electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7608-v.my.19.

ACTA N.o 14673

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edison Electric Appliance Company, Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Hotpoint

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7607-v.my.19.

ACTA N.o 14686

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

USM

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 40.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7591-v.my.17.

ACTA N.o 14692

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Ivel Limited, de Newton Road, Yeovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ST IVEL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7665-v.my.20.

ACTA N.o 14682

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

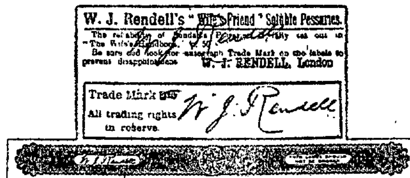


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7711-v.my.22.

ACTA N.o 14691

Montevideo, Abril 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Alfred Watts, Frederick John Ward y Dudley John Hedderly Ward, comerciando bajo el nombre de W. J. Rendell, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pesarios medicinados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7710-v.my.22.

ACTA N.o 14687

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

UNITED

para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 29.a, 32.a, 42.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7592-v.my.17

ACTA N.o 14675

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wernet Dental Mfg., Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (polvos para mantener la dentadura postiza firmemente en su lugar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7580-v.my.17.

ACTA N.o 14643

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

VESTA BRAND

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, incluyendo pinturas lavables al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7431-v.my.13.

ACTA N.o 14648

Montevideo Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7462-v.my.12.

ACTA N.o 14652

Montevideo Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (tanques de hierro y acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7460-v.my.12.

ACTA N.o 14646

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CLARISCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7461-v.my.12.

ACTA N.o 14679

Montevideo, Abril 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGELITO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7464-v.my.12.

ACTA N.o 14671

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMIBLANCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7411-v.my.10.

ACTA N.o 14672

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMI NEGRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7412-v.my.10.

ACTA N.o 14645

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DURADIO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en la manufactura, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7436-v.my.13.

ACTA N.o 14657

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Castellanos y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

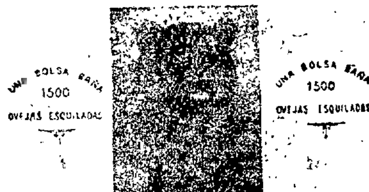


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7386-v.my.10.

ACTA N.o 14666

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:

POLVO DE TABACO



para distinguir artículos de la clase 8.a (polvos de tabaco para curar la sarna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7392-v.my.10.

ACTA N.o 14615

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7390-v.my.10.

ACTA N.o 14633

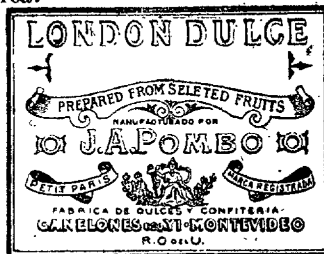
Montevideo, Abril 12 de 1926 — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7391-v.my.10.

ACTA N.o 14683

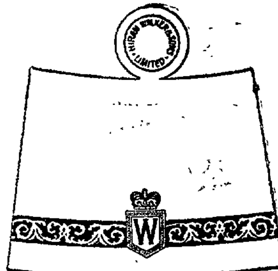
Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una clase de dulce especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7493-v.my.13.

ACTA N.o 14663

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7510-v.my.13.

ACTA N.o 14660

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 24.a (rieles, barras, planchas de metal laminado y otras formas de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26 7439-v.my.13.

ACTA N.o 14662

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Domino del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7512-vv.my.13.

ACTA N.o 14661

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 8 a y 29.a (vigas de metal laminado y canales y ángulos de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7488-v.my.13.

ACTA N.o 14667

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-7393-v.my.10.

ACTA N.o 14664

Montevideo, Abril 18 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7426-v.my.10.

ACTA N.o 14616

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a y comprimidos lombricidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7389-v.my.10.

ACTA N.o 14642

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

AMOROL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7387-v.my.10.

ACTA N.o 14665

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, José M.a Clara de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7430-v.my.10.

ACTA N.o 14697

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-7775-v.my.26.

ACTA N.o 14706

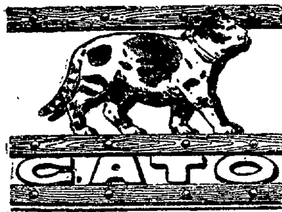
Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., apoderados de Fernando Subervie, de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-7788-v.my.26.

ACTA N.o 14676

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7678-v.my.21.

ACTA N.o 14626

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Antonin Vermorel, comerciando bajo el nombre de Etablissements Vermorel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ETABLISSEMENTS VERMOREL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7225-v.my.10.

ACTA N.o 14677

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7677-v.my.21.

ACTA N.o 14668

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FEROX

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7511-v.my.13.

ACTA N.o 14670

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmoline Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7547-v.my.18.

ACTA N.o 14678

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FANSTEEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (unidades para cargar baterías, elementos rectificadores, transformadores y unidades de resistencias y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7581-v.my.17.

ACTA N.o 14669

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



Monito

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (toda clase de medias, ropa interior de punto y sacos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7546-v.my.15.

ACTA N.o 14644

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MUROMATTE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7435-v.my.12.

ACTA N.o 14693

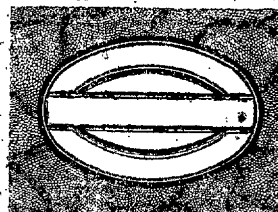
Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7617-v.my.19.

ACTA N.o 14704

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7816-v.my.27.

ACTA N.o 14698

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7813-v.my.27.

ACTA N.o 14699

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MILLER

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7814-v.my.27.

ACTA N.o 14705

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7817-v.my.27.

ACTA N.o 14696

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
My.7-7776-v.my.26.

ACTA N.o 14701

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PRESIDENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, no incluyendo tiradores para hombres, de la clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7840-v.my.27.

ACTA N.o 14702

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "BON AMI" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, exceptuando la clase 11.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7841-v.my.27.

ACTA N.o 14688

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9, clases 1.a, excepto harinas, 2.a a 15.a, 17.a a 31.a, 33.a a 43.a, 45.a a 47.a, 49.a a 51.a, 53.a a 64.a, 66.a a 71.a, 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7613-v.my.19.

ACTA N.o 14685

Montevideo, Abril 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FORTUNA" para distinguir artículos de la categoría 6, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7585-v.my.17.

ACTA N.o 14658

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVICOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7388-v.my.10

ACTA N.o 14684

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOBILOIL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7492-v.my.13

ACTA N.o 14689

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"IBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7612-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2171

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto M. Lecour, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Mejoras en aparatos luminosos con letras grabadas sobre cristales y pintadas en cualquier color, denominado "Lelux", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.4-7707-v.my.28.

ACTA N.o 2168

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oberrheinsche Handelsgesellschaft m. b H., de Karlsruhe, Baden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7609-v.my.26

ACTA N.o 2167

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7606-v.my.26.

ACTA N.o 2163

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eliseé Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7421-v.my.20

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para cuñas de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.33-7507-v.my.20

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mondizabal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario. Ab.24-7455-v.my.19.

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.17-7297-v.my.12.

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.22-7399-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jorge West o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 h. 3.273 m.2 78 de terreno, destinado al servicio de la carretera San Carlos a Maldonado. —Montevideo, Abril 29 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.3-7639-v.my.10.

Se llama a licitación, por segunda vez, para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo del Penitente en el camino de Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.30-7614-v.my.10.

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción del trozo de la carretera del pueblo de Míguez, hasta el kilómetro 661-49, que conduce a la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.30-7615-v.my.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Osorio entre P. Eslava y 25 de Marzo, Luis Lamas entre Buxareo y B. Pereyra de la Luz, y Basilio Pereyra de la Luz desde Luis Lamas a J. J. Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección. My.8-7884-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con adoquines comunes la calle Juan Rosas entre Nueva Troya y Bruno Méndez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. My.8-7835-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Maldonado entre B. Artigas y Obligado y entre Arazatí y C. Alegre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección. My.6-7752-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Mazangano entre Millán y Laguna Merín y Carmelo entre Caiguá y Burgues, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 del corriente, a las 16 horas.—La Dirección. My.6-7754-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la demolición de la finca municipal ubicada en la Avenida Agraciada número 3796, esquina Lucas Obes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. My.6-7755-v.my.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección. Ab.21-7357-v.my.21.

Don José A. Llard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

...no hay oposición se expedirá la boleta solicitada. Montevideo, Febrero 1.° de 1926. —La Dirección.

Feb.20-5993-v.my.27.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 12 de 1926 — La Dirección.

Feb.17-5949-v.my.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a seción del Departamento desde su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza hasta el campo de su hijo Francisco por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Ab.20-7338-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela propietario de una fracción de campo situada en Cerro Chato 6.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur, con camino departamental de Salto a Rivera; al Este, con Miquelín Luzardo y Joaquín Pereira y al Oeste, con Cándido Riveiro y Antonio Duarte, solicitando el desvío de un camino vecinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Mataojo Grande, a unos ciento cincuenta metros, más o menos, en línea recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extermo del campo de propiedad del solicitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desviado de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarto y Cándido Ribiero.

Las oposiciones al cierre mencionado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 5 de 1926. — Francisco Petrozzelli Secretuario.

Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAFFARONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1565, y doña CAROLINA ZARI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3508-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIRONE, de 27 años de edad, de estado, soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Barirone, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, y doña MARINA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3457-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LAMAISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 921, y doña MARIA INES PEIXOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3440-v.my.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO TABOAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 110, y doña ELENA HERRANZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3446-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. GAGLIARDO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 518, y doña ALIDEMA GRAJALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número [illegible]

En fe de [illegible] cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3447-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1423, y doña CONCEPCION VIERA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3448-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGOMAGGIORE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 241, y doña ESTHER ANGELA FREDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3450-v.my.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en España (Legación del Uruguay), domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña JULIA CAROLINA IRURETA GOYENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3491-v.my.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESSIM MITCHAEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 188, y doña RICA BURLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere.

3490-v.my.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO ZOFF, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Capriva el 15 de Setiembre de 1881, domiciliado en la calle Miní número 787, y doña ANA ELVIRA MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 26 de Julio de 1897, domiciliada en la calle Miní número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3516-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO GUARAGNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cozzensa el 28 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Convención número 1089, y doña JOSEFA BONASORTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzzaro el 14 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Convención número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3471-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRAZAS, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Salvador el 15 de Setiembre de 1891, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña JOSEFA ALDAO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Salvador el 21 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3472-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO

GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Junio de 1899, domiciliado en la calle Convención número 1123, y doña ANITA FAGNANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3426-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO V. MANNOCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Setiembre de 1901, domiciliado en la calle Rincón número 625, y doña NIEVES R. VALGOI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Soriano 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3425-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FOJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1112, y doña ROSA LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3427v.my.10

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON HOLTUKIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Cuareim número 976, y doña MIGUELINA BERLANGIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia Graña, Oficial del Estado Civil. 3451-v.my.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FUREST MUÑOZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1116, y doña MARIA ANGELICA CASTILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3513-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRES BRANDAO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA DA CONCEICAO MONTEIRO LEMOS, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3492-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBERTO CHIARINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1339, y doña ELIDA REVELLO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3494-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RUIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Médanos número 1537, y doña JUANA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3493-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONCALVEZ LEITES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña MARIA MIRKA GIL DE LA HANTY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Galicia número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3495-v.my.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS Y RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 1616, y doña DOLORES DOVAÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Agraciada número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3449-v.my.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO TOMAS DE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1938, y doña MARIA ANTONIA GRISONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3520-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN PATRICIO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña ONORINA JUVELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle *Mercedes* número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3512-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1595, y doña ADELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3511-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ RIQUERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1994, y doña MARIA ANGELICA MUTTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 3510-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1300, y doña ANGELA VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3509-v.my.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO TRINIDAD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Gaboto número 1069, y doña JUANA RAMONA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle Gaboto número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3424-v.my.10

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VENEROSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña LUISA PRESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Crosaro, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3423-v.my.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO RAIMUNDO BOMS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad austriaco, nacido en Nenzing, domiciliado en la calle Nueva York número 1663, y doña ANNA HELENE KLAUK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stroliz, domiciliada en la calle Nueva York número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3503-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HODARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Lima número 1444, y doña MARIA LORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Lima número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3488-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL JUAN VALLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 1945, y doña ELISA ALZURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3456-v.my.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO EDUARDO VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2243, y doña GABINA RAMONA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3454-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FALERO, de 46 años de edad, de estado viudo de Rosa Vignoli, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marmarajá número 2159, y doña CARMEN TUMMA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Osenza, domiciliada en la calle Marmarajá número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3429-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ACORDAGOITIA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Isidoro De María número 1804, y doña CATALINA LUCIA GUGLIELMETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3428-v.my.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO TORIBIO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial), y doña VICENTA ARRIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3514-v.my.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINARES, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 132, y doña MANUELA FIGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comercio número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3517-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA NOBLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3934, y doña ELVIRA ROLDOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3501-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle María S. de Munar número 130, y doña LUCIA DEL CARMEN LARRAURI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle María S. de Munar número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3502-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SEGOVIA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cerrito número 142, y doña SARA ESMERALDA LERENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Camino Propios número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3458-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE MESSINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 57, y doña MARIA ENRIQUETA REBELLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3432-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 24 de Setiembre sin número, y doña MARIA NUNCIA PEPPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3431-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SILVEIRA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 55, y doña FRANCISCA MIRABALLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 3430-v.my.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 56, y doña ELIDA MAGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3500-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CEFERINO BRONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ANGELICA MOZZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3444-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ OLAIZOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la

y doña TERESA BRUNA IDARRETA, de 26

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Avellaneda número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3443-v.my.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña ANGELA MARIA MALAGAMBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3442-v.my.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO ALONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711, y doña INDALECIA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3522-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANIEL TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2334, y doña FELICIANA SARA SANGUINETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3521-v.my.15.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA F. SILBEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1337, y doña GABINA APERAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Lemos número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3254-v.my.7.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO PEREIRA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARTHA AMALIA STEWART, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3497-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle B. Méndez número 11, y doña MARIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Troya número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3496-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORENO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle José L. Terra número 2889, y doña CORINA RIVERO, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Terra número 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3499-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TABAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 3015, y doña EMA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Doctor Magestio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3498-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva Troya número 75, y doña ANGELICA MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3473-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Enrique Martínez sin número, y doña CONCEPCION TARRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3474-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIA VENADE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Fredesia, domiciliado en el camino Millán número 448, y doña LAURINDA AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3433-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2916, y doña SEGUNDA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Onedo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3434-v.my.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don Juan S. PEREYRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 46, y doña EUFRASIA RAMA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3435-v.my.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2747, y doña RAMONA TRIGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3475-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CALVO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caiguá número 90, y doña MARIA CELIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Caiguá número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3476-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MURAGLIA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 782, y doña SOFIA REBOREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3477-v.my.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUSTO [illegible], de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña DINORA PICHERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3137-v.my.12.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATHIAS LUKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MAGDALENA PEHRENG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3485-v.my.12.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REY RABUÑAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 551, y doña MARIA JULIA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3486-v.my.12.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLEGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Maldonado, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ESMERALDA ESTEVEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3436-v.my.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANCHEZ ROGE, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 23, y doña MARIA MERCEDES PONCE DE LEON TERRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3525-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1061, y doña AMANDA RIVERA PAZOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3526-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 2, y doña JOSEFINA LARREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gil número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3515-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO LAIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña ANGELA CRISCUOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3504-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTUNES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Olivos número 982, y doña MARIA DELIA BAYLEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguayana número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3478-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBINO FRANCISCO DIAZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el Olimar, y doña LILA LEONOR VILLAR, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3453-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Caces, domiciliado en la calle San Juan número 2679, y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3452-v.my.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ BARBOT, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Mercedes número 956, y doña FRANCISCA EUSEBIA GASCUE, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAXIMO CHAPUIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1531, y doña MARIA ISIDORA BELTRAMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3505-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON GARCIA MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1262, y doña EMILIA MARIA REGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3506-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO JOSE MERLETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 150, y doña PURIFICACION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3482-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ILDEFONSO COELHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Galicia número 2183, y doña MARIA CANDIDA GUERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Yaro número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3783-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2070, y doña MARIA AVELINA VIDAL MENENDEZ, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaná número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3484-v.my.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4461, y doña ELISA TERESA ALVAREZ CUINAT, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3438-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LARIAU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1341, y doña CLEMENTINA MARIA DELGADO PEALER, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3437-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARLOS RATHMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Lubeck, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1321, y doña AIDA LEMOLE Y OTTADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3439-v.my.10.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAYE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA CAMARERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3489-v.my.12.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VERNOLA de 38 años de edad, de estado soltero de profesión pirotécnico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bari, domiciliado en el camino Osvaldo Rodríguez, y doña ELVIRA ASCARRAGA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Osvaldo Rodríguez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3507-v.my.13.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña SILVIA MARGARITA SANTURIO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, ley 17 de Marzo de 1923. — Zavalla. 3455-v.my.11.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JOSE RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis Revuelta número 142, y doña GRACIANA ALBERTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3466-v.my.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2725, y doña MARIA ISABEL ZABALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3510-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANAVERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cavour número 8, y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cavour número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 3508-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAN Y JUAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Maldonado número 1832, y doña MARIA LUISA TABACCO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3479-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 7, y doña ISABEL ALONSO de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cataluña número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3480-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO SALAZAR, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 773, y doña LAUREANA OLIVERA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3481-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVALLIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en el Balneario de Carrasco, y doña MAGDALENA VIVADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3460-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DEVICENZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle F. Varela número 27, y doña CLARA NOCETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Varela número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3459-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CORBI (hijo), de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad orinetal, nacido en San José, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ELENA GARCIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Mignones número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3461-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña AMALIA EIRIZ SEQUEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle R. Grazeras número 627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3445-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MERCANDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 32, y doña JOSEFA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle José L. Osorio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3422-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10 A petición de lo isnteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Prim número 49, y doña DOROTEA PATRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3421-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LADISLAO PIÑEYRUA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1436 y doña CELEDONIA CESAREA BROWN, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3420-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA EMILIO ALBANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Brandzen número 2038, y doña DOMINGA PETRONA OREGGIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Rivera número 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3419-v.my.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2083, y doña MARIA DELLEFABE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3470-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRANDONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Inca número 2237, y doña ROSA MOSQUERA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3468-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 588, y doña MARIA CELIA CABRERAS, de 21 años, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3467-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BESCHIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cufré número 2410, y doña CARMEN VALENTINA MILANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3469-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANTONIO FIRPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1973, y doña RUFINA CARDOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3441-v.my.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ascasubi número 1263, y doña ELODINA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3465-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VANZULLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 815, y doña ELENA FERNANDA PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3464-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BUSTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 29, y doña ADELA SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3463-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DORTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Camambú número 10, y doña MARIA AMELIA ILARDE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Camambú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3462-v.my.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELICA MATIAUDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3523-v.my.15.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónwuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, resurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco. Escribano.

My.3-7660-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Rimoldi Morandi o Rimoldi y Morandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7825-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herófilo Edmundo Piccardo o Herófilo E. Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 8 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-7826-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Vibanco de Castaños solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Hilario Castaños, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice un cadáver de sexo masculino, debe decir Hilario Castaños, de sexo masculino: donde dice de nacionalidad se ignora, debe de-

cir de nacionalidad español, nacido en Portugaleta (España); donde dice de 38 años, mas o menos, debe decir de 52 años; donde dice de estado se ignora, debe decir estado casado: donde dice de profesión se ignora, debe decir de profesión comerciante. Y además, debe dejarse constancia al final de la partida que el extinto era casado en primeras nupcias con María Vibanco, de la cual hubo cuatro hijos legítimos, llamados: María Dominga, Lucrecia, Hilario y Amparo Consuelo, y que el extinto era hijo de Víctor Castaños y Luisa Chavarri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7828-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-7827-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario

My.8-7824-vv.my.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de la sucesión de don Victoriano Perdomo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario My.8-7851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7795-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7783-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreira de Zanigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7784-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trucco, doña Colomba Massa o Masa o Maza de Trucco y don Romeo o Angel Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7785-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7786-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio Dellepiane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7787-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7744-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Puyo, de doña Rosa Tabárez de Puyo o Josefa Tabárez de Tabárez y doña Sara Inocencia Puyo de Ballesteros o Sara Puyo de Ballesteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7729-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Noceti de Ratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-7728-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario

My.5-7722-v.my.15.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.4-7695-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lurati y de doña Constancia Rosa de Lurati o Rosa María Constancia o Constanza de Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7628-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Costas Rodríguez o Raymundo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7629-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Escudero de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-7630-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-7631-v.my.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.21-7370-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-7632-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina María Maurizio y de Ludovico o Ludovico Quintín Maurizio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-7633-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Nieves Ouviña de Fariña y otros, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Ramón Fariña, por figurar en ella éste con el apellido Toriña, en vez de Fariña, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-7529-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Jover, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Zabala número 1351, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedi-

mentos: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada. 2.o Que una vez justificada dicha publicación se reciba, con citación del Ministerio Público, la información de los testigos señores don Héctor A. Gerona y don Aquiles R. M. Jans, quienes concurrirán al Juzgado a fines de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio; A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del peticionante; C) Razón de sus dichos; 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil, ni V. S. tiene reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe, mandando se me expida el testimonio del caso. Será justicia. —Oscar Jover". — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-7804-v.my.26.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo Eguía Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-7820-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa Ricci de Fiorda, de Palmerino Riorda, de Vicenta Fiorda de Palazzo y de Félix María Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7578-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7770-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7782-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7781-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7780-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba, por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Angelino, a doña [illegible] o Magdalena Levete Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7569-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ributtini o Teodoro Ributtoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7576-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertoch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7579-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vizcay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7721-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca López de Lapique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-7618-v.my.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Ana Ariosa de Greano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-7577-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Manuel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7594-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril [illegible] de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garello o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7427-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Josefa Malvicini de Buffelli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento de Serafín Buffelli con Josefa Malvicini; donde dice Bufelli, debe decir Buffelli, y donde dice Josefina Malvicina, debe decir Josefa Malvicini; 2.o Partida de nacimiento de Alberto Tomás Serafín, donde dice hijo de Serafín Bofelli debe decir Serafín Buffelli; 3.o La partida de nacimiento de José, donde dice hijo de Serafín Bozelli y de Josefa Malvecini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y de Josefa Malvicini; 4.o La partida de nacimiento de Juan Valentín dice hijo de Serafín Bufeli, y debe decir Serafín Buffelli; 5.o La partida de nacimiento de Manuel Pedro dice hijo de Serafín Bofelli y de Josefa Maldicini debe decir hijo de Serafín Buffelli y Josefa Malvicini; 6.o En la partida de nacimiento de Teresa Josefa dice hija de Serafín Bofelli y Josefa Malvecini, debe decir hija de Serafín Buffelli y Josefa Malvicini; 7.o La partida de nacimiento de Angela, donde dice hija de Serafín Bufell, debe decir de Serafín Buffelli; 8.o La partida de nacimiento de Vicente Laudencio, donde dice hijo de Serafín Boffelli, debe decir Serafín Buffelli; 9.o La partida de nacimiento de Félix Camilo, dice hijo de Serafín Bofelli y de Josefa Malvicini, debe decir Serafín Buffelli y Josefa Malvicini, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7428-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7313-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7312-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero, de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7330-v.my.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alsina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Castro de Cazzalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7822-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Riveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7823-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Maisonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7810-v.my.20.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión de Próspero Laguilhoua' o Laguilhuaot", se convoca a los acreedores de la sucesión de Próspero Laguilhoua' para que concurran a la junta general que se celebrará el día 31 del corriente mes de Mayo, a las quince horas, en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Parada de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7768-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Silvestre Barre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7767-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.5-7727-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7590-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Battegazzore", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de nacimiento de Santina Josefa Catalina, Angela Teodora, Primo Ventura y Angel Alberto Battegazzore, donde el apellido de la madre aparece como Carponi, Carpañe y Carpane, respectivamente, debe decir Carpani; 2.o La partida de nacimiento de Juan Antonio Battegazzore, donde el apellido de los padres aparece como Battagarzone y Carpane, debe decir Battegazzore y Carpani; 3.o La partida de nacimiento de Segundo Elías Battegazzore, donde el apellido del padre figura como Battagazzore, debe decir Battegazzore.

a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7562-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7561-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-7527-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-6831v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-6830-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7238-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos, "Arrascaeta y Astiazarán solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 17 de 1922. — Y vistos estos autos, promovidos por la firma "Arrascaeta y Astiazarán", solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 3, celebrado con la mayoría de sus acreedores: Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio: Declárase homologado el presente concordato, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio); y ejecutoriada levántese la interdicción y archívese el expediente previo pago por los concordatarios de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7769-v.my.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Aliverti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Alfredo Carle, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7750-v.my.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Indalecio Antelo para la junta que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7751-v.my.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.8-7075-v.my.14

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don César Leonardi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.9-7113-v my 10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cotignola, Adjunto.
My.5-7735-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Eugenio Tancredi y Cía; que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Taventi..., ante quien deberán presentarse los acree-

dores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-7498-v.my.31.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Salomón Grimberg, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2233. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el 9 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salomón Grimberg. Háganse las publicaciones de ley y agréguese al expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real" —Y a sus efectos, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 14 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-7599-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Oreiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucati, con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-7521-v.my.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón excepción de los hipotecarios y prendarios.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-7437-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deden hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7155-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Anastasía Hnos., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la firma fallida so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carvé Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Bulla y doña Juana Granero de Bulla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7846v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7662-v.jn.10.

Apertura de Sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Pilar Teresa Manteo de Carcagno y de doña Rosa Adelaida Manteo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.17-7175-v.my.20.

Apertura de Sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Florinda Ramos, de don José López y de don Ramón López Ramos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7700-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio De Vecchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7601-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7570-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público que se ha presentado don Andrés Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente su nombre como José, siendo, en realidad, Andrés. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.27-7542-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-7483-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-4710-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguiar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Lorenzi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año, a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.14-7197-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis del mes de Julio del corriente año, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.7-7034-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Chareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes, con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Mechelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7812v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-7798-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca

a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-7807-v.jn.11.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 20|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución de hipoteca se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárelses defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-7525-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-7790-vv.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pedro C. Pardias, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por entrega de bienes le ha iniciado doña Pura Pardias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-7683-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Treglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
My.3-7652-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-7571-v.jn.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Iamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Boccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab 28-7559-v.jn.2

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Pirotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pascual en lugar de Adolfo que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 21 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-7565-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-7479-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira, en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-7486-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7408-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divocio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.17-3587-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.17-6353-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.16-7255-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-7166-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Valcarcel González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.13-7184-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis, por el "Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926. —Esteban M. Canale. Ab.26-7508-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.20-7329-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.6-7747-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Pose de Bragunde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.6-7763-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónima Vera de Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.6-7764-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicasio García y Concepción Dorta o Deorta u Horta u Orta de García a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.5-7725-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bentancor Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.5-7724-v.my.15.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1926. — R. S. Rey Montebruno, Actuario. My.4-7676-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario. My.4-7705-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Brenta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1926. — N. S. Rey Montebruno, Actuario. Ab.28-7568-v.my.10.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926. —M. Rey Montebruno. Ab.15-7284-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Mensura judicial

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, comisionado por el señor Juez Letrado Departamental para presidir la operación de mensura dispuesta en autos "Machín José y Bartolo, mensura judicial", hace saber a los propietarios colindantes y a quienes pueda interesar, que se ha fijado el día quince del entrante mes de Mayo, desde las diez horas, para dar principio a la operación por el agrimensor designado, señor Alberto A. Odizzio. La fracción de terreno que se va a mensurar, ubicada en el distrito de Canelón Chico (1.a sección judicial de Canelones), está limitada: al Norte, con campos de Lorenzo Zunino: al Este, con más campo de Zunino y Carmelo Rodríguez; al Sur, con el arroyo Canelón Chico, y al Oeste, con terrenos de Fermín Juan y Antonio Colmán. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Abril 24 de 1926. — F. Vázquez Ledesma, Juez de Paz. My.3-7811-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7621-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6780-v.ab.17.m 10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7620-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ilsa Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Melo, Abril 21 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7619-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joseta Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario. My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7774-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay., se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My 6-7777-v.jl.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Ali quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.24-7475-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-7665-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garrone de Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-7666-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Perdomo de Figueroa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.4-7667-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Echevest de Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Curuchet, por la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de María Curuchet, donde dice Miguel Coruchet, debe decir Miguel Curuchet; de nacimiento de Leopoldo Curuchet, donde dice Galo Martiniano, debe decir Leopoldo; de nacimiento de Braulia Florencia Curuchet, donde dice Serapia, debe decir Braulia Florencia, y donde dice Dominga Echevet, debe decir Dominga Etchevest; de bautismo de Pedro Curuchet, donde dice Pedro Curruchet, debe decir Pedro Curuchet; donde dice Miguel Curruchet, debe decir Miguel Curuchet, y donde dice Dominga Etchebest, debe decir Dominga Etchevest; de nacimiento de Estanislao Julio Curuchet, donde dice Estanislao, debe decir Estanislao Julio; donde dice Dominga Echeveste, debe decir Dominga Etchevest; de defunción de la causante Dominga Etchevest, donde dice Echevest, debe decir Etchevest, y en la de nacimiento de Zenón Miguel Curuchet, donde dice Miguel Curutchet, debe decir Miguel Curuchet; donde dice Dominga Echebest, debe decir Dominga Etchevest. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.4-7668-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mérola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.
My.4-7696-v.my.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel María Badal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1926. — Julio de Vilá Mattos, Actuario.
My 4-7672-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7731-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas dictada en los autos sucesorios de Teodoro Ramírez y Adelaida Carreno de Ramírez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase que fueren y especialmente a los herederos de estas sucesiones Julio, Rosendo, Adela, María Micaela y Andrés Ramírez, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, y en los de ejecución iniciados por Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.28-7574-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dinamo Gálvez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7732-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Morales y doña Felipa Pérez de Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.5-7737-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anunciación Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7738-v.my.15.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7468-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Pérez de Umpiérrez, llamándose a todos los que se conceptúen con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.30-7625-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Antonio Leandro y doña Carmen Aguiar de Leandro, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.30-7624-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.8-7833-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro del Barrio, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Emerenciana Beracochea de Lezcano, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Ramón Lezcano con Merenciana Beracochea, donde la contravente dice ser Merenciana Beracochea, hija de Angela Beracochea, se establezca que es Emerenciana Beracochea, hija de Angela Berrueta, por ser el nombre y filiación verdaderos, y que en la partida de bautismo de Alejandrina Lezcano, en la que se refiere a una persona del sexo femenino, se establezca Alejandrino Lezcano, refiriéndose a una persona del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.26-7502-v.my.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la empresa de transportes que giraba bajo la razón social de Alfredo Giménez y Compañía, constituída por el señor Alfredo Giménez y Juan Mantaras, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Cirilo C. Guldenzoph. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7773-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace asber que se ha declarado abierta la sucesión de don Santiago Mazzini o Mazzina, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.8-7842-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leandro Silva, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7654-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Ventura Ayres, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de nacimiento de Beatriz Ermelinda Ayres, el apellido Aires, debe ser Ayres; el nombre de la abuela paterna está asentada Cecilia, en vez de María Cecilia; la abuela materna figura Vicensia A. de Núñez y debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y B) La de defunción de Elisa Núñez, donde dice Vicencia A. Rodríguez, debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y los nombres de las hijas son: María Elisa, María Luisa, Beatriz Ermelinda y Angela Florila. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7658-v.my.20.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6485-v.Jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no lo hicieren dentro del término de treinta días. — Paysandú, Abril 29 de 1926. — José Lamas, Actuario.

My.4-7689-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los presuntos herederos de Rafael Rotundo con un escrito, solicitando la rectificación de varias partidas, escrito que en lo pertinente se transcribe, y dice así: A) De defunción del causante, que ha sido inscripto como hijo de Teresa Tauresano, en lugar de Teresa Faurescano; B) Donde se establece que era casado con Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura entre sus hijos Pascuala, debe decir Pascualina; C) De la de nacimiento de Miguel Rotundo, donde dice del declarante y su esposa Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura como abuela paterna Teresa Tauresano, es Teresa Faurescano, y los abuelos maternos son Antonio Scavone y Pacsualina Ghedone, y no Antonio Scavona y Pascuala Oddone, como figura en la partida; D) De la de nacimiento de Antonio Rotundo, donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabona, debe decir Teresa Scavone; en lugar de decir son abuelos paternos Miguel Redondo y María T. Tauresano, debe decir Miguel Rotundo y Teresa Faurescano; donde dice y los maternos Antonio Scabona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Gedone; E) De la de nacimiento de Francisco Rotundo, donde dice al margen N.o 210 Francisco Rotondo, es Francisco Rotundo; donde dice compareció don Rafael Rotondo, debe decir Rafael Rotundo; donde figura como hijo de Teresa Scavona, es Teresa Scavone; sus abuelos paternos son Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, y no Miguel Rotondo y María Teresa Tauresano, como figuran en la partida respectiva; donde dice y por línea materna Antonio Scavona y Pascuala Odonne, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Rotondo, debe decir Francisco Rotundo; F) De la de nacimiento de Rosalía Rotundo, donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debió decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; G) De la de nacimiento de Pascualina Rotundo, donde dice al margen N.o 21 Pascuala Rotundo, debe decir Pascualina Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Taurisano, debe decir Teresa Faurescano; donde figuran como abuelos maternos Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de Pascuala Rotundo, debió decir Pascualina Rotundo; H) De la de nacimiento de Rafael Rotundo, donde dice al margen N.o 1 Rafael Redondo, debió decir Rafael Rotundo; cuando dice compareció don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Taurean, Antonio Scabone y Pascuala Bollono, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; I). De la de nacimiento de Carmen Rotundo, donde dice al margen N.o 91. Carmela Redondo, es Carmen Rotundo; donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Tauresano, Antonio Scabone y Pascuala Godone, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Carmela, debe decir Carmen; J) De la de nacimiento de Roque Rotundo donde dice al margen N.o 230 Roque Rotondo es Roque Rotundo; donde comparece Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa S. de Rotondo, debe decir Teresa S. de Rotundo; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pasculina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa T. de Rotondo, Antonio Scaboni y Pascuala O. de Scaboni, como figura en la partida; K) De la de nacimiento de José Rotundo, donde dice al margen N.o 55. Rotondo José, debe ser Rotundo José; donde aparece compareciendo don Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa doña Teresa Scabon, es Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano; Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa Tauresan, Antonio Scabon y Pascuala Godona, como foguran en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., José Rotondo, es José Rotundo; L) De la de nacimiento de María Rotundo, donde aparece como hija de Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde aparece como abuela materna Teresa T. de Rotundo, debe decir Teresa F. de Rotundo; donde dice abuelos paternos Antonio Scabone y Pascuala Oddone, debe ser Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; Ll) De la de nacimiento de Juan Rotundo, donde dice y de su esposa doña Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde dice es nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debe decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scabone y Pascuala Godone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone. Y a los efectos que hubiere lugar y por el término de ley, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1926. — José Lamas, Escribano.

My.4-7669-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.4-7699-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7536-v.my.31.

Apertura de testamentaría

Por disposición del eñosr Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.21-7384-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-7320-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del tér-

mino de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7003-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Morador y Otero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. My.4-7670-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. My.4-7671-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bentos Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.4-7698-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Atenssia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.4-7702-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Machado Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.4-7701-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Novo (hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el peticionario con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7470-v.my.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 6 de 1926. — W. A. Maciño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico de la junta de acreedores del concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Marzo próximo pasado, el señor Estoban los Santos, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7550-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Malgor solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el nombre de Susano, cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Juan Carlos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7551-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Esteban Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7552-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Rodríguez de Cherulo a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. My.7-7806-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damiana Barrera o Barreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.6-7771-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Buschiazzo de Sena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. My.5-7764-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Baleirón o Valeirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.4-7704-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Eduardo Chiozza o Rómulo Chiozza y Alfonsín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril [illegible] 1926. — Juan A. Abó, Actuario. [illegible]-7627-v.my.1[illegible].

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Zamit, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.29-7593-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Arabeity, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.29-7605-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita García Trío de Ferrería, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.29-7604-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Vega, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días — Mercedes, Abril 16 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.29-7603-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Caraballo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.29-7602-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Russo Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7821-v.jn.11.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en fecha 11 de Diciembre de 1925, en autos "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo, se hace saber a don Tomás Fagúndez de los Reyes y a don Antonio J. Borad, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se les ha declarado incursos en rebeldía, debiendo ser notificados, de las providencias a recaer, en los Estrados del Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.3-7657-v.my19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Bordagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz. Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, a estar a dere-

cho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatia, Juez de Paz.
Ab.10-7131-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felisbina Martínez de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio de 1924. —Ledo Arroyo Torres. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Ledo Arroyo Torres.
My.8-7829-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Celsa y Eusebia o Narcisa Eusebia Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.5-7741-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en ofrma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7636-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Arnais de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.3-7647-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Crossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7646-v.my.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Francisco de León y Callero, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial siguiente: En el membrete de la partida de Francisco de León y Callero aparece el inscripto con los nombres de Lucas Ramón Francisco y en el cuerpo de la misma con los nombres de Lucas Ramón, cuando, en realidad, es Francisco. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.29-7589-v.my.17.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

DANIEL UBAL DIAZ

JUDICIAL

El viernes 21 del corriente, a las 14 horas, en mi amplio hôtel de remates, calle Agraciada 1935, y Lima, procederé a la venta de todas las mercaderías, pieles, dos roperías, una máquina industrial "Singer", tres ídem para pieles, 1 máquina de escribir Remington, un letrero luminoso, mesas, lote maderas y demás que pertenecieron a la peletería instalada en Agraciada 1867, según inventario, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, y en los autos caratulados "El Banco de Seguros del Estado contra José María Canesa, desalojo", hago saber al público en general, que el día veintiuno del corriente, a las 14 horas, se procederá en la casa del martillero propuesto, don Daniel Ubal Díaz, calle Agraciada 1935, al remate y al mejor postor de todas las existencias del demandado, que se encontraba instalado en la calle Agraciada 1867, y para constancia expido el presente, en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Sebastián Puppo.
My.8-7832-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca.

Buena casa baja, calle San Salvador número 2059, entre Defensa y Municipio, próxima al Parque Rodó, y rodeada de tranvías.

Construcción sólida, tirantería de hierro, consta de sala, escritorio, comedor, cuatro dormitorios, etc., baño, dos patios mosaico, claraboya corrediza, cocina, aljibe, w. c., altillo, etc.

El miércoles 26 de Mayo, a las 15 horas y 30, en la misma. Mide 10 metros 74 de frente, por 20 metros 06 de fondo. Area: 215 metros 44.

Valiosa casa-quinta en Sayago, con frente a la Avenida a Sayago, número 15, entre Millán y Ariel. En la mejor altura.

Edificio moderno, sólido y bien construído, con grandes comodidades, galería al frente, vestíbulo, comedor, ocho dormitorios, dos cuartos de baño, dos patios cubiertos, despensa, cocina, pieza para servicio, etc., garage para dos coches, pieza para chauffeur, quinta al fondo, con parral, frutales, arboleda, etc. Verja al frente con dos portones.

Mide 40 metros de frente por 53 metros 40. Area: 2.248 metros.

El miércoles 26 de Mayo, a las 17 horas, en la misma.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Juan Rodríguez Rial, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Mayo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán, en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje conocido por Barrio Porteño, a inmediaciones de La Estanzuela, en esta ciudad señalado en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de 215 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde la puerta está designada con el número 2059, y 20 metros 6 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 9; por el Este, con el 6, y por el Oeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les corresponden, situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 12 y 13 en el plano levantado el 5 de Octubre de 1906 por el agrimensor don Javier Alvarez, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de 2.248 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Oeste sobre la misma Avenida a Sayago, donde su puerta está señalada con el número 15 por 53 metros 40 centímetros al Sud, lindando con el solar 14 y 40 metros 20 centímetros al Este, por donde linda con don Saturnino Balparda, y 59 metros al Norte, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.
My.7-7803-v.my.26.

EUSEBIO BELLOMO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Tomás F. Turiales con Nicolás Trafesi, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el martillero don Eusebio Bellomo, el 29 de Mayo corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, proceda a la venta en remate y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras, que contiene, ubicados en el barrio "La Cuchilla", de este villa, manzana 66, compuestos, juntos, por estar contiguos, de 25 metros 56 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mazaguez, por 43 metros de fondo al Sur, lindando con Manuel Sineiro; al Este, con calle Seis de Junio, para formar esquina y al Oeste, con Aurora Sánchez y Dolores Luquez. Y se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados. — San Ramón, Marzo 4 de 1926. — Julio Sáez.
My.6-7765v.my.20.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carolina Mozzo o Mosso", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número doce mil trescientos ochenta y cuatro, consistente en un terreno y la finca en él construída ubicado en el paraje denominado la Aguada, de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, por donde la puerta de la finca estaba señalada con el número doscientos setenta y cinco, hoy dos mil sesenta y dos mil sesenta y cuatro; veinte metros treinta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con don José Cambiaso y don Francisco Denton; siete metros con doce centímetros en el lado Este, por donde linda con don Narciso Mosso, y por el Norte con don Ramón Siage. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de siete mil pesos (pesos 7.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 4 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7761-v.my.22.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Buena casita, calle Guadalupe número 2084, entre Municipio y Joaquín Requena, a 150 metros de la Avenida General Garibaldi

El viernes 21 de Mayo, a las 16 horas, al mejor postor.

En el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Teodoro Villegas Zúñiga contra Joaquina López de Hornos y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con el número ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, que son parte de los solares números trece y catorce en el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno, de la manzana número mil once de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos seis metros con dieciséis decímetros, que por estar unidos se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte a la calle Guadalupe; por veinte metros de fondo, lindando: al Este, con la otra parte de los solares trece y catorce; por el Oeste, con el solar doce y por el Sud, con el solar quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acepta-

da en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Peeira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo número 492.

My.5-7723-v.my.21.

ERNESTO P. MARTINEZ

Por ejecución de hipoteca, el lunes 31 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, tres fracciones de campo con edificios e importantes mejoras, situadas en Casupá 4.a sección de Minas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Mercedes Viñoly de Silva y otros contra Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Minas. Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene compuesta, según título, de veintiocho hectáreas, cinco mil quinientas noventa y ocho centiáreas, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Irenea Martínez; al Sudeste, con don Dámaso, don Gerónimo, doña Evarista, doña Eusebia y don Gervasio Julio Fernández y con el campo que en seguida se deslindará: al Nordoeste con el camino nacional al Paso de Barrancas y al Sudoeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández; Segundo: Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas ocho mil ciento treinta y seis centiáreas, veinte centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el campo deslindado anteriormente; al Norte, con don Ireneo Martínez; al Nordeste, con el campo que en seguida se deslindará; al Sudeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández, y al Sudoeste, con doña Eusebia Fernández; y Tercero: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Sinforoso Artigas; al Sud, con don Luis Costa; al Este, con doña Traslación Sabina Fernández, y al Oeste con la fracción deslindada anteriormente. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7739-v.my.31.

JOSE A. PRADERIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de don Víctor Holdon, se hace saber al público que el día 31 de Mayo entrante y días siguientes hasta su terminación, a las veinte horas y treinta minutos, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías y muebles que componían la casa comercial del fallido don Víctor Holden, remate que se efectuará en los días y hora indicados en el local que ocupaba la referida casa de comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

My.4-7694-v.my.14.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictada en los autos seguidos por don Alejandro Pedemonte contra don Alfredo Cantissani, por desalojo y cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las catorce horas, y por el martillero Mariano Etchemendy (hijo), en el local de la calle Montevideo número 613, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor de las existencias embargadas en dichos autos. Se previene que la relación de las existencias a venderse, así como los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario.

My.4-7684-v.my.14.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Regio y flamante petit hotel, Yaro 1742, entre Paysandú y Cerro Largo.

Remataré el día 15 de Mayo de 1926, a las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número catorce mil ciento noventa y nueve, consistente en una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situada en la manzana trescientos diecisiete de la nueva ciudad, de esta Capital, décimaquinta sección Judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, levantado el veinte de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta, según título, de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Yaro, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil setecientos cuarenta y dos, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distante de esta última trece metros setenta y seis centímetros; diecinueve metros cuarenta y seis centímetros; al Noroeste, lindando con el solar cinco; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sudeste, confinando con el solar siete, y diez metros al Noreste, por donde linda con el solar cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2653 (Central).

Ab.29-7600-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros, sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-7575-v.my.14.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena propiedad sita en la calle Victoria número 1104, esquina Maldonado, con cuatro piezas, baño, altillo, dos patios, con claraboya, toldos, toda de tirantes de hierro. Es un chiche, buena construcción. Posición inmejorable, a un paso del Parque Rodó, y dos solares de terreno en el barrio Garibaldi, con dos piezas y demás mejoras, hoy calle Plutarco número 27, antes Guillermo de Prusia. Estos solares distan 200 metros de la citada calle y Comercio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Mayobre", se hace saber al público: 1.o Que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio ubicado en el paraje conocido por la Estanzuela manzana número mil trescientos dieciséis de la novísima ciudad, compuesto de ochenta y un metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, con la calle Victoria, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento cuatro; al Sud, por formar esquina, da frente también a la calle Maldonado; al Norte, con el solar trece, y al Este, con el solar doce, y empadronado con el número 22946; y 2.o Que el mismo día y en el lugar del bien descripto anteriormente, a las 16 horas, se procederá, por el martillero mencionado, asistido igualmente por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de un mil pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio Garibaldi, a inmediaciones del Buceo, compuestos, por estar unidos, de veintiún metros setecientos dieciséis milímetros de frente al Norte a la calle Guillermo de Prusia, por treinta y cuatro metros ochenta y nueve centímetros de fondo al Sud, por donde lindan con los solares setenta y setenta y uno; por el Este, con el ciento seis; por el Oeste, con el ciento nueve, y empadronado con el número 68817. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Peeira, Actuario.

Ab.30-7623-v.my.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas.

Ab.28-7566-v.jn.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el Alguacil, asistido del Actuario, de parte del solar 3 de la manzana 28 del segundo cuartel, y la finca en ella edificada, con doce de frente por 34 m. 30 c. de fondo, lindando: al Norte, con Julio Lallera; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, con frente a la Plaza Constitución, y al Oeste, con Pedro Martínez. No se aceptará oferta que no exceda al precio de mil pesos; pertenece a don Antonio L. Villero, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Abril 15 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.27-7543-v.my.13.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso, Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos sesenta y dos metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este,

con doña Florinda González, y por el Oeste, con doña Alejandrina, encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Yéregui el 11 de Febrero de 1884; B) El 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal, sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros cin [illegible] siete centímetros al Nordoeste, con otra fracción que formó parte del mismo terreno, y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Tramani, más noventa y seis metros quince centímetros, que lindan con Guillermo Lanne y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro, o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía., quiebra, incidente, ejecución de hipoteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.

My.24-7466-v.my.22.

OCTAVIO TERRA

JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto ed 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinuev de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay, y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Ab.16-7298-v.my.21.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAP

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes que se describen a continuación: 1.o Una finca y terreno en esta ciudad, señalada con el número 1 de la manzana 81 del segundo cuartel, con un área superficial de 1.180 metros 6.096 centímetros, y linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sur, con José Franco; al Este, calle Rincón, y al Oeste, Santiago Icharoz; y 2.o Una fracción de campo con sus mejoras y alambrados, situada en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento de un área de 178 hectáreas, 5.230 metros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Guaycurú, al Sur, con Francisca González de Rodríguez; al Este, Ramón González y al Oeste, el arroyo Guaycurú y María Almirón de Peraza. Los bienes relacionados pertenecen a doña María C. González de Granada, y se mandan vender en la ejecución que le ha iniciado don Vicente Angulo; y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 16 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.22-7419.v.my.10.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eduardo, Cornelio, Máximo Castilla y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 28 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de la tasación practicda en autos (acta de fojas 25), de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados, báscula y demás mejoras que contenga, compuesta de veinticuatro hectáreas treinta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sita en la Costa del Santa Lucía Chico, Departamento de Florida, designada con el número ocho en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel García de Zúñiga, y linda: por el Nordoeste, con la fracción siete; por el Nordeste, con el arroyo de Santa Lucía Chico, y por el Sud, con el doctor don Ladislao Terra. La base de venta de este bien es de $ 3.500.00; 2.o Una fracción de campo (monte), compuesta de tres hectáreas veintiséis áreas, quince centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, sita en el mismo paraje que la anterior, designada en el mencionado plano con el número dos, lindando: por el Norte, con la fracción siete; por el Este, con la uno; por el Oeste, con la tres; y por el Sud, con el arroyo Santa Lucía Chico. La base de venta de este bien es de ciento doce pesos la hectárea; 3.o Los materiales y árboles existentes en la fracción, de propiedad de don Máximo Castilla, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, los cuales se venderán al mejor postor. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-7762-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Sinforosa Tajes de Denis", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y monte, ubicada en Sauce de Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número 568, la que según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en el mes de Agosto de 1912, en el que está señalada con el número 14, se compone de una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Sauce de Olimar Chico y doña Corina Denis; por el Sur, con la vía del Ferrocarril, por medio, con don Agustín Ornella y la Cuchilla de Nico Pérez; por el Este con doña Ciriaca Corina, don Secundino Casio, don Pedro Advíncula, don Juan Pedro Aquilino, don Venancio Siverio Juan, doña Martina Delfina, doña Luisa Gonzaga, doña Cleta Marcelina Juana, don Severino y doña Petronilla Alejandrina Denis, y por el Oeste, con don Felipe Castillo y don Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My 5-7730-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel, de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cin- 52 metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y dieciséis metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M. Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que lo gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-7533-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Belloni", se hace saber al público que por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana setenta y tres de la nueva ciudad, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por donde tiene señalada su entrada con el número mil ciento setenta y uno, antes trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta, por cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pedro Vignarte; por el Oeste, con don Santiago Aicardi, y por el Este con doña Margarita Suárez de Acosta. Este bien está tasado en la suma de $ 49.000.00; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, en catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ciento treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por donde sus puertas están señaladas con el número 1755; catorce metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar número dos; nueve metros treinta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar número tres, y catorce metros veintisiete centímetros de frente también, por ser esquina, al Sud, a la calle Valparaíso. Este bien está tasado en la suma de $ 4.700.00; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y tres, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con el número dos, y compuesto de un área superficial de ciento veintiocho metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1761; trece metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Damián Aicardi; catorce metros veinticinco centímetros al Sud, lindando con el solar número uno, ya descrip-

to, y al Oeste, en la línea del fondo, lindando con el solar 3, una línea de 4 metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros cincuenta y siete centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.700.00; D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cinco, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres en el referido plano, y compuesto de ciento treinta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y cuatro centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera: siete metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde la puerta de entrada tiene el número 1293; diez y ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuatro; siete metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Damián Aicardi, y al Este, una línea recta de trece metros noventa centímetros formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.300.00; E) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y seis, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuatro en el mencionado plano, y compuesto de doscientos cuatro metros tres mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1285, 1287 y 1289; veinte metros veinticuatro centímetros al Este, lindando con el solar tres; veintiún metros al Oeste, lindando con el solar cinco, que en seguida se describe, y nueve metros noventa y un centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Damián Aicardi. Este bien está tasado en la suma de $ 15.300.00; F) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y siete, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cinco en el referido plano, y compuesto de doscientos doce metros siete mil quinientos noventa y ocho centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera, diez metros dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1277, 1279 y 1281; veintiún metros al Este, confinando con el solar número cuatro; veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con don Bartolomé D. Ambrosio, y nueve metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo al Norte. Este bien está tasado en la suma de $ 15.500.00; G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en fecha catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de noventa metros cuatro mil sesenta centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros seis centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su puerta está señalada con el número 1253; once metros cuarenta y siete centímetros al Sud, donde, por ser esquina, da frente también a la calle Soriano; once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, que inmediatamente se describe, y ocho metros catorce centímetros en la línea del fondo al Oeste, linderos con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 5.100.00; H) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1291, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número dos en el mencionado plano, y compuesto de noventa y nueve metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde sus puertas están señaladas con el número 1257; once metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno, que en seguida se describe; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar tres, anteriormente descripto, y ocho metros sesenta y un centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 4.900.00; I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1290, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el referido plano con el número uno, y compuesto de ciento veintitrés metros tres mil seiscientos veintiséis centímetros cuadrados, descompuestos del siguiente modo: diez metros setenta centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su entrada está señalada con el número 1263; once metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con doña Josefina C. de Requena; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud lindando con el solar dos descripto anteriormente y diez metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 6.100.00; J) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil quinientos diez y nueve, situado en la manzana ciento setenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eugenio Pernot con el número siete, y compuesto de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, por donde las puertas de entrada están designadas con los números 1493 y 1495, antes 354 y 354 a, teniendo en la línea del Este treinta y dos metros diez centímetros, lindando con el solar número ocho; en la línea irregular del fondo, al Norte, once metros veinticinco centímetros, lindando con Mauá, y en la línea del Oeste, treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando con el solar número seis; encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 29.500.00; K) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doce mil setecientos cuatro, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Quito, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1595, antes número 14, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; formando esquina y es también de frente al Este a la calle Batoví, y linda: por el Norte, con don Juan José Loriente, y por el Oeste, con doña Josefa Loriente. Este bien está tasado en la suma de $ 4.200.00; L) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil ochocientos setenta y seis, situado en esta ciudad, calle Rivera, camino de los Pocitos, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número siete, y compuesto de quinientos siete metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2012, 2015 y 2017; cuarenta y nueve metros en el costado Este, lindero con el solar número seis, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros la línea del Oeste, confinante con Guillermina Baliñas, y por el Norte, con la sucesión de don Tomás Baliñas, doña María Castelló y don Manuel Benavente. Este bien está tasado en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: La propiedad señalada con la letra A se rematará el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30; las señaladas con las letras B, C, D, E y F, el mismo día, a las 16 horas y 30; las señaladas con las letras G, H e I, el día 11 de Mayo a las 15 horas y 30; la señalada con la letra J, el mismo día a las 16 horas y 30; la señalada con la letra K, el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y la señalada con la letra L, el mismo día a las 16 horas y 45; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación de los bienes, practicada en autos; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ab.24-7453-v.my.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Una propiedad en la calle Bolívar números 1338 y 1340, entre Chaná y Guaná Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 13 de Mayo a las 16 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Marsiglia contra María López Sarobe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado el suelo con el número tres de la fracción letra C, en el plano levantado en diecisiete de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta, entre las de Chaná y Guaná; cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros al Norte, lindando con los solares dos y veinticinco; diez metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, confinando con los solares veinte y trece, y cincuenta y tres metros, 50 centímetros al Sur, limítrofe con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse soporta un gravamen de 8.000 pesos en títulos hipotecarios serie X a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24- v.my.13.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, compuesto de 185 hectáreas, 28 áreas.

El miércoles 12 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Aggeno de Aonso y otro con José E. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número dos mil novecientos ochenta y siete de la tercera sección del Departamento de Colonia, con sus poblaciones y alambrados, situada en la costa del arroyo Colla, sección del Rosario, Potrero de los Cuervos, con un área de ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, lindando: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Antonio Collazo; por el Sur, con otra fracción adjudicada a doña Julia A. Alonso, y por el Este, con el arroyo Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Ab.16-4270-v.my.11.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215 y Cerro Largo 1286|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 966, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo" se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán, con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, linda con propiedad de Antonio Capurro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos pesos (pesos 3.400.00). B) A las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta

y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres, hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nogidemus y Coproni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros, que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis; cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000,00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos — Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-7459-v.my.26.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

De todas la exsistencias de la "Provisión Oriental". En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El viernes 14 del corriente, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de conservas finísimas, de todas clases, francesas e italianas, vino, licores, cognac, roum, sidra, marasckino, Oporto, Jerez, Marsala, moscato, fresa, Anís del Mono, vermouth, harinas de Quacker Ooats, maixena, cocoa, chocolate Menier, galletitas de varias clases, duraznos en almíbar, ticholos, dulce en latas, tarros de dulce, arroz, yerba, café, garbanzos, alpiste, maíz, porotos, lentejas, jabones, almidón, pasas de uva, te Horniman, sal gruesa, ídem fina, nueces, avellanas, grasa de cerdo, aceitunas, vinagre, platos, tazas, copas, vasos, tubos, cacerolas, ollas, sartenes, calderas, cucharones esmaltados, tarros de magnesia, ídem de ciruelas, tarros de vidrio, campanas ídem, coteleras, ventosas, jarras de vidrio, ladrillos para limpiar metales, paños de piso, cepillos, medidas de estaño, depósito de kerosene, cucharas, escobas, macetas para plantas, velas, sobres y papel de cartas, papel de astrasa, una balanza dos platos con sus pesas, una báscula 300 kilos, una heladera, una balanza Toledo, una máquina registradora National, y variedad de mercaderías que por su gran extensión no detallo. Seña 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Nota — La venta fué ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, autos caratulados "Gerardo Villamanes, quiebra".
My.4-7714-v.my.14.

JOSE MARIO CORDOBA
REMATE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en autos Francisco Abella Rodríguez, quiebra, el 14 de Mayo entrante a las 10 horas, el martillero don José Mario Córdoba, procederá a la venta en remate al mejor postor, de armazones, mostradores y otros objetos que se hallan en la casa, Avenida José Batlle y Ordóñez e Independencia. — San Ramón, Abril 29 de 1926. — Julio Sáez, Juez de Paz.
My.4-7688-v.my.14.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulado "Otto Baumann contra Ramón C. Berois, reconocimiento de firma", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta, en almoneda, bajo la base de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea importe a que ascienden las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado, situadas en la quinta sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con camino; al Este, Felipe Berois; al Sur y Oeste, con Elías Baillo, y la segunda de ciento treinta y siete hectáreas, ocho mil trescientos noventa y un metros, bajo los siguientes límites: Norte, camino; Sur y Este, con Pedro Berois, y Oeste, con la cañada de Las Asperezas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Costa del Rosario, Abril 16 de 1926. — Augusto Silva.
Ab.24-7476-v.my.11.

JOSE SCHIFFINO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el exhorto número 629, fecha 6 del corriente, librado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por Eduardo Trenchi y Compañía contra José C. Grezzi, cobro de pesos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las veinte horas, en el local de la sastrería de Alejandro Schiffino, y por el martillero José Schiffino, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de pertenencia del deudor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, la cual con los demás antecedentes de la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Flores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.6-7779-v.my.22.

S. CARMELO TROTTA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Carlos Debellis contra Juan Visconte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero S. Carmelo Trotta, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, plantíos y demás enclavado, empadronado con el número mil setenta y dos, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico de la misma con el número tres de la manzana doscientos cuatro, compuesto de ochocientos veinticuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, limitados, según título: al Norte, con el solar número 5; al Sur, con el número 1; al Este con frente a la calle Sarandí, y al Oeste con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de so oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario.
My.6-7778-v.my.22.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Nicanora Pereyra de León, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano Conrado Sáez, procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, que consta de cuatro piezas zaguán, cocina y un galpón, todo de material, ubicado en esta villa, calle María Noble Soler, y linda: Norte, sucesión Alvarez Sur, Juan Andrés Módena; Este, Angela Graña de Gómez, y Oeste, calle Mariano Soler Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados — San Carlos, Abril 22 de 1926. — Eufemio C. González.
Ab.23-7573-v.my.11.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Francisco Datres, su fallecimiento", se hace saber al público que el día 10 de Mayo, de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano don Alberto Luis Vidal, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones que corresponden a don Francisco Dastres, en un terreno con todo lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contenga, ubicado en esta villa, y que mide veintiún metros cuatro... setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: Norte, Mamerto Suárez; Sur, calle Heraclio Fajardo; Este, sucesión Luis Moreno, y Oeste, Francisco Rodríguez Serpa; tasado en la suma de cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 22 de 1926. — Eufemio C. González.
Ab.18-7572-v.my.10.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en autos "Sucesión de Pilar Beracochea, venta de muebles y semovientes", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, en el establecimiento del causante, don Pilar Beracochea, se va a proceder por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, a la venta, al mejor postor, y por precio al contado, de todos los bienes, semovientes y muebles que constituyen el capital mobiliario de dicha sucesión, y que son los siguientes: Muebles: Un escritorio pino, un ropero pino, una cama madera, una mesa luz con piedra de mármol, dos colchones lana, una mesa pino, un lavatorio de pino con espejo, doce sillas esterillas, seis sillas de madera, una vitriola, dieciséis discos, un sulky con arreos, en buen estado, un carro de vértigo, una cama hierro, una caja de madera, una mesa de pino Brasil, otra mesa de pino Brasil, una máquina desgranadora de maíz, una guadañadora, un arado de carro una rastra de madera, una máquina quebradora de maíz, una máquina de alambrar, un recado, compuesto de un basto, estribos, estriberas, cincha, encimera, carona, dos cojinillos, sobrecincha y freno; un reloj de plata y oro, una cadena de oro, un puñal de cabo de plata y oro, con vaina de plata; un par estribos de plata y oro, un látigo con pasadores de plata y oro, un revólver "Smith y Welsson", calibre treinta y ocho; una caja de balas con cincuenta tiros, una escopeta de dos caños, fuego central. — Semovientes: Tres yeguas mestizas, una potranca mestiza de año y medio, dos caballos criollos, dos caballos de piquete, sin propiedad, veintiún novillos de tres años y medio; cinco novillos de año y medio, veintiuna vacas lecheras con cría, siete toritos de año y medio, cuatro bueyes, diez vaquillonas de dos años y medio, ocho terneras de año y medio, cinco vacas, un toro normando (cruza), un toro "Hereford" (cruza), ciento cuarenta y cuatro ovejas de cría, incluso algunos capones, un boleto de marca número 0891, 2.a serie, y un boleto de señal número 16083, 2.a serie, de propiedad del causante. Se previene: Que los bienes a rematarse serán entregados inmediatamente de aceptadas las ofertas; que dichos bienes se encuentran depositados en poder del señor Juan Rolas, en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Abril 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.3-7642-v.my.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Gustá Emilio con Vicenta María Maza, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinticuatro hectáreas, siete mil ciento noventa centiáreas, lindando por el Nordoeste, con Malvina Arbelo de Arrastúa; por el Sud, con el arroyo Negro; por el Nordeste, con Mariano Arbelo, y por el Sudoeste, con Severina Arbelo de Arrastúa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los in-

teresados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 3 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.8-7843-v.my.26.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta, que poseen proindivisos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se procederá, el día 20 de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes solares de terreno, ubicados en esta ciudad: uno compuesto de quinientos cuarenta y dos metros seis mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros diez centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, igual extensión, con el solar que en seguida se describe; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión con frente al Oeste, a la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro solar compuesto de una superficie de quinientos nueve metros setenta y seis centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar que a continuación se describe; por el Este, dieciséis metros, con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión al Oeste, con frente a la calle Misiones. Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar, compuesto de trescientos ochenta y cinco metros mil cuatro centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, con el solar anteriormente descripto, en treinta y dos metros diez centímetros; por el Sud con la calle Ituzaingó, en treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros; por el Este, el solar que se describe en seguida, en once metros noventa y tres centímetros; igual medida al Oeste sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado, con sus mejoras, en setecientos pesos. Otro solar que tiene quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, linda con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los tres solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. Los referidos solares figuran, respectivamente, con los números uno, dos, tres y cuatro del plano de mensura levantado por el agrimensor don Héctor Laborde en Setiembre de 1925, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra íntegramente la base de sus tasaciones; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.3-7653-v.my.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, es hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, de las quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, de los siguientes bienes raíces y sus mejoras, ubicados en la novena sección judicial de este Departamento. Primero: Una fracción de campo relacionada en seguida, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en veintiocho de Junio de mil novecientos nueve, en mayor área, fracción que consta de veinticinco hectáreas, cuatrocientas dieciocho centiáreas, treinta y ocho decímetros, lindando por el Norte con la fracción adjudicada a los herederos Eduardo, Ezequiela, Aurelio Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun (hijos del finado Vicente Brun), y con la fracción adjudicada al cesionario de doña Simona Brun, don Pedro Barlieri; por el Este, con la sucesión de don José T. Farinha; por el Sur, con la fracción adjudicada a los hijos del finado Leandro Brun, llamados Juan y Fausta Brun, y a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de as Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada doña Juana Brun de Méndez (hermana de la causante doña Matilde Brun). Segundo: Una fracción del campo referido, mensurado en mayor área, proindivisa, con una superficie de veinte hectáreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con don Julián de las Cuevas; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Oeste, con la cañada del Pueblo y una recta que va de Nordeste a Sudoeste, y que la divide de la fracción adjudicada a don Pedro Barlieri, como cesionario de doña Simona Brun, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de Andrés, Antonio, Jacinto, Natividad Margarita Adriana y Telmo Méndez, hijos de la finada Juana Brun de Méndez; Tercero: Una fracción de campo mensurada en mayor área, con una superficie de seis hectáreas, dos mil seiscientas cuatro centiáreas, proindivisa con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos de don Leandro Brun, lindando: por el Norte, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de don Tiburcio Brun, de los hijos del finado Ramón Brun, de los hijos de la finada Dominga Brun de Rodríguez, de Claudio Brun y de Demetrio Brun; por el Este, con la sucesión de don José Tomás Farinha, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada Juana Brun de Méndez. Se previene: A) Que la fracción primeramente descripta en segundo lugar es de pertenencia de Eduardo, Ezequiel, Aurelio, Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun, y que la tercera es de propiedad de Fausto Brun y Juana Brun de Pintos; B) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que la venta se lleva a cabo para pago de costas y honorarios en los autos sucesorios de doña Matilde Brun; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 20 de 1926. —José Lamas, Escribano Público. Ab.27-7549-v.my.13.

MARTIN F. PAGGI
REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que el catorce de Mayo próximo a las veinte horas, en el local del escritorio de los señores Paggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, el martillero don Martín F. Paggi, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Jacobo Mizraji, advirtiéndose que no se oirá oferta, que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Fray Bentos, Abril 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.3-7655_v.my.13.

ROGELIO CALVENTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos "Orestes F. Pisciottano contra Eufracia Trindade, cobro de pesos", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez y del escribano Luis Seguí, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien de la demandada doña Eufracia Trindade de Rienzo: Una fracción de terreno del solar número 1 de la manzana número 283 de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus mejoras, que mide trece metros de frente al Norte sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ana María Silva de Larratea; por el Sur, con doña María Lleonart, y por el Oeste, con Venancio Suárez Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, que fué avaluado en la suma de mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. My.8-7838-v.my.26.

EUSTAQUIO MARTINEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Goicochea de Goñi Martina con Josefa Moreira de Giossa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Eustaquio Martínez, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, del siguiente bien, de propiedad de doña Josefa Moreira de Giossa: Un solar de terreno con la casa de material que contiene, y demás mejoras, situado en el pueblo de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, y empadronado con el número 32 del registro respectivo. Dicho terreno forma parte de la manzana número 96 del plano oficial del mencionado pueblo, y mide 25 metros de frente al Sur, sobre la calle General Laguna, que empiezan a contarse donde terminan los 75 metros medidos desde la esquina formada por la citada calle y la de Progreso, por 50 metros de fondo, que dan frente al Oeste sobre la calle Bálzamo, y que se cuentan desde la esquina formada por esta calle y la de General Laguna, estando limitado, según la respectiva escritura: Por el Norte y Este, con terreno de don Vital Moreira de la Trinidad. La casa está construída en la esquina del terreno descripto, el cual tiene un área de 1.250 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en el acto de serle ella aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7847-v.my.26.

ALBERTO ARBENOIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Administrador del Matadero Municipal, sobre un animal aparecido en el potrero del matadero", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alberto Arbenois, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente animal: un novillo yaguané de esta marca . Se previene que el mejor postor deberá consignar el total del importe en el acto de serle aceptada la oferta. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. —L. Gambardella, Juez de Paz. My.4-7697-v.my.14.

COMERCIALES

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de París el sábado 19 de Junio de 1926, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria del Consejo de Administración relativa al ejercicio de 1925. 2.o Informes de los señores Comisarios de Cuentas. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios, proposición para amortizar una nueva parte del capital social por sorteo, "quitus" al Administrador saliente. 4.o Elección de un Administrador. 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas o negocios con la sociedad o por su cuenta.

Nota — Tienen derecho a tomar parte en la Asamblea los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad inferior podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Los señores accionistas que quieran asistir a esta Asamblea deberán depositar sus títulos antes del 4 de Junio de 1926 en la sede de París, y antes del 16 de Mayo de 1926 en la Agencia de Montevideo, en la calle Treinta y Tres número 1426. — P. A.: A. Núñez, Gerente. My.7-7808-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Félix D'Alessandro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito de la Plaza Treinta y Tres", situado en esta ciudad, calle Colonia números 1703 y 1707. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la casa calle Reconquista número 392, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Félix D'Alessandro. — Marcelino Fernández. My.6-7755-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Celestino Díaz Hermanos, establecidos con panadería en la calle Burgues números 2783 y 2785, constituyéndose una nueva sociedad formada por el señor José Díaz Romero y José y Faustino Díaz Calvo, y que girará bajo la razón social de José Díaz y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad de Celestino Díaz Hnos. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Celestino Díaz Calvo. — José Díaz Calvo. — Faustino Díaz Calvo. — José Díaz Romero. Ab.20-7354-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Estanislao Lemañski e Isidoro Garín la peluquería establecida en esta ciudad, calle San José 1011. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926. — A. S. Montani. — Isidoro Garín. — Estanislao Lemañski.

Ab.287569-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Iofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1926.

Ab.24-7469-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad Juan Pedro Pena y Cía., establecida con casa de comercio en ramos generales, en Molles de Timote, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el señor Juan Pedro Peña. — Montevideo, Abril 15 de 1926.

Ab.22-7396-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovesic mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Aguirre.

Ab.23-7442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012, (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá.

Ab.23-7431-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán, he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad Departamento de Flores. — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Budelli.

Ab.23-7432-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al publico y al comercio les hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel Matto y José Hermida el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Hocquart número 1740, que tenía arrendado hasta la fecha al señor Generoso Martínez. A los efectos de la ley, de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que presenten a la calle Sarandí número 362 (La Defensa Minorista), sus respectivos justificativos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Raffo.

Ab.20-7335-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a la sociedad de "Entraineurs y Jockeys de Maroñas" los inmuebles y útiles existentes en la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en Maroñas, calle Francisco Echagoyen sin número. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Abril 16 de 1926. — José Guelfi.

Ab.21-7372-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe.

Ab.24-7449-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hacemos saber que por vencimiento de nuestro contrato social de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Loy Mones y Goldaracena, con domicilio en la calle Río Branco número 783, siendo sucesor de la firma el socio Florentino de Loy Mones. — Montevideo, Abril 14 de 1926.

Ab.16-7285-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fajo y Fernández, establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle General Flores número 2800, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Manuel Fernández, quien a su vez tomó en carácter de socio al señor Jesús González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — José Fajo. — Manuel Fernández. — Jesús González.

My.5-7733-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Reconquista esquina a Treinta y Tres, que giraba con el nombre de García, Menéndez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José García y Lizardo Menéndez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del plazo legal en la indicada casa, que le será satisfecho, previo justificativo. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José García. — Lizardo Menéndez. — Manuel Menéndez.

My.5-7712-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José Migueles y Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle República número 1638, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que, dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Paulino García.

My.5-7716-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Benjamín Piñeyro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en las calles Río Negro número 1650 y Galicia número 1054, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado negocio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Angel Arriaga.

My.6-7715-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha don Manuel Ponce ha prometido en venta a don José Sánchez toda la parte que en el activo de la sociedad Ponce Hermanos y Muñiz le corresponde, para el giro del negocio de panadería instalado en esta Capital, calle Rivera números 2916 y 2918, y que con ese motivo se formará la nueva firma bajo la razón de Sánchez, Ponce y Muñiz, y que los créditos activos contra aquella sociedad se reciben en el local expresado hasta treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muñiz. — Manuel Ponce.

My.5-7713-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el Departamento de San José con la denominación Acosta y Lara y Ponce de León, integrada por Manuel Acosta y Lara y Wilfredo Ponce de León, con asiento en Chamizo, tercera sección rural de dicho Departamento, en el ramo de ganadería en general, quedando a cargo del socio Manuel Acosta y Lara el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores de dicha firma se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, Montevideo, con los justificativos correspondientes para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Manuel Acosta y Lara. — Wilfredo Ponce de León.

My.5-7720-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Amaro Martínez y Bernardo Curbelo la carnicería situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Constantino Pose.

My.4-7693-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Hernández y Olivera giraba en la casa de comercio en los ramos de zapatería y taller de calzado situada en el pueblo de Sayago, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan José Hernández, y quedando desligado el señor Pedro Olivera. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Pedro Olivera. — Juan José Hernández.

My.5-7717-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Dodera y Fuselli, con comercio en Las Piedras, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Dodera. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Las Piedras, Mayo de 1926. — Dodera y Fuselli.

My.5-7708-v.my.27.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MARTIN CHICO

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente mes, a las 11 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

My.5-7742-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término CMFW 7eLElB ETAO SH RRH T plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García. — Valentín Rubiños.

Ab.23-7440-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Eduardo Pérez Alave, hemos disuelto la sociedad Gregorini y Amespil, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo M. Amespil. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Bartolo Gregorini. — Guillermo M. Amespil.

Ab.20-7334-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón", establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Principalle. — Carlos M. Principalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.

Ab.24-7462-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Lodeiro, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Patria número 1460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que, dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1926. — Cecilio Servando González.

Ab.20-7353-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González.

Ab.24-7465-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, por intermedio del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Francisco Pluma la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda, cervecería, café y despacho de bebidas tenemos establecido con el mismo comprador en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Basadone Lorenzo. — Francisco Pluma.
Ab.22-7401v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Antonio Vignolo el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1304, esquina Chaná, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Hipólito Monzio. — Constantino Castro.— Manuel Nieto.
Ab.28-7557-v.my.10.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIMITADA

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1925, sujeto al "income tax", (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 29 del corriente el Banco de Londres y América del Sur, Agencia calle Río Negro, comenzará el pago del cupón número 12 correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — La Comisión Local.
Ab.28-7564 v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de las provisiones de comestibles situadas en la calle 20 de Febrero número 49 (Villa de la Unión), y Convenio número 75 (Bella Vista), ambas de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de los mencionados negocios, desde la fecha, don José Rodríguez, quedando desligado don Antonio López. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — José Rodríguez. — Antonio López.
Ab.26-7524-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar prometió vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 23 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez.
Ab.26-7504-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he trasladado mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía establecida en la calle Grecia 799 (Villa del Cerro), a la calle Piedad número 1600, esquina Colonia, donde he prometido, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, con su nuevo escritorio en la calle Uruguay 1082 (horas: de 13 a 15 y de 17 a 19), vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1926. —Blas González
Ab.30-7610-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha don Ramón Sala ha prometido en venta a los señores Bernardino González y Compañía el establecimiento en el ramo de carnicería que tiene instalado en esta Capital en la calle Simón Bolívar esquina Guaná, y se hace saber que los créditos activos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Itazaingó número 1311, hasta treinta días a contar desde hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Ramón Sala. — Bernardino González y Cía.
Ab.30-7622-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Salgueiro la carnicería que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 890, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la calle Vilardebó número 1828, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Francisco Harguindeguí. — Francisco Salgueiro.
Ab.28-7558-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Julián Carlos Gimeno el almacén de comestibles situado en la calle Eduardo Acevedo número 1145; de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Cisimiro Pérez y Pérez.
My.4-7692-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de los señores Pérez y Sarano mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Manuel Haedo número 2950, esquina Rafael Pastoriza de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificaticos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 29 de 1926.—Juan O. Streccia.
My.4-7673-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que con esta fecha ha quedado sin efecto la compraventa de la casa de comercio que había prometido en venta a don Emilio Rodríguez, en el ramo de carbonería establecida en la calle Colonia número 1470, de esta ciudad; los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al indicado comercio, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Varela. —Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Varela.
My.4-7664 v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzabal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — María Rosalía Jackson.
My.4-7691-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Ricardo Minola mi casa de negocio en el ramo de café, bar con despacho de bebidas alcohólicas y billares, situada en la calle Agraciada números 2560 y 2562 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Manuel Pérez.
My.4-7674-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Sempere, propietario del "Hotel Cataluña", situado en San José de Mayo, hace saber que ha prometido en venta a don Luciano Zanoni el expresado establecimiento. En consecuencia, y a los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dicho señor y yo emplazamos a los que se consideren acreedores míos para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la Escribanía de don Santiago R. Alfaro, calle Asamblea número 440, de esta ciudad de San José. — San José, Abril 26 de 1926. — Arturo Sempere. — Luciano Zanoni.
My.4-7685-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Musanez, el comercio que en el ramo de máquinas de coser y fonógrafos, tengo establecido en la calle Agraciada núm. 4296. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Victoriano López.
My.4-7661-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio y Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. tenía establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. — Artigas, Abril 15 de 1926. — José Hobbar.
Ab.24-7474-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Costas el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Magallanes número 1231, esquina Soriano, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Antonio González.
My.3-7638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores Cándido y Pastor Regueiro Fe-rreiro el negocio de panadería denominado "Sarandí", establecido en esta ciudad, calle Vilardebó número 2044, con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Ramón García.
My.3-7634v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534); he prometido vender al señor Daniel López el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Victoria número 409, esquina Joaquín Núñez, de esta ciudad. El señor Daniel López se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Y, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Nicolás Raguso. —Daniel López.
My.3-7637-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender a doña Filomena De María mi casa de comercio en el ramo de huéspedes, sita en esta ciudad, calle Salto número 1282, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo la compradora queda exonerada de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Catalina Munar.
My.3-7648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Roberto, Juan y Eduardo Bianchi el negocio de provisión y fiambrería denominado "La Gloria", que tenemos instalado en el pueblo de Colón, en este Departamento, Avenida Garzón entre la Plaza Vidiella y la Avenida Lezica, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Ricardo Ultra. —Bernardo Ultra.
My.3-7659-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926 — Manuel González (hijo).
Ab.24-7448-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al púbico en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que habíamos formado para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio don Carlos Carugati, y quedando desligado del mismo don Antonio Galli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Carlos Carugati. — Antonio Galli.
Ab.16-7282-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Juan E. Pizzolanti el café y billar situado en la Avenida General Flores número 700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Dolores Boedo de Varela.
Ab.16-7283-v.my.11.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

[illegible] María L. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. M. de
Borre José
Bossio Hnos.
[illegible]

C

Cabaleiro José
Calandria [illegible]
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
[illegible] Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
[illegible] Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandurlia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
[illegible] José

H

Hofman e Isameit

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Lugnetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Masse, Francisco
[illegible] Marcos

P

[illegible] Antonio
Patrone Juan B.
Perata Carmen S. de
Pérez [illegible] José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópopas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trelles [illegible]
Trías Bartolomé

V

[illegible]

Z

[illegible]

[illegible] Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti.
[illegible]
Bergamino, Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María S. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davidson Hugo G.
Di-Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega M.
González Marcos V.
Goyenache Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Haverbeck
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincent y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan F.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruverton Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto G.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Figari.
Sucesión A. [illegible]
Trenchi y Cía. E.
Trías Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
[illegible]
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Migual Rosa

Paysandú

Barnola Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

[illegible]

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo H.
Menéndez Pedro F.

Soriano

[illegible]

Fernández [illegible]
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsena
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

[illegible]

Bartolomé y Arsena
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

[illegible]

[illegible]

Montevideo, Abril 30 de 1926.

7766-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Pedro Rey la casa de comercio de mi propiedad, en el ramo de almacén de comestibles, que poseo en la calle Bompland número 514, esquina José M. Montero, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus cuentas en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Egdunio García.
My.7-7791-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta, a don Vicente Galasso, el establecimiento que en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo solamente, y el pasivo queda a mi cargo. En tal virtud todos los acreedores deben presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Mayo 7 de 1926 — Miguel E. Caggiani.
My.8-7815-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a la señorita Concepción Ruescas Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de hotel gira en esta plaza, Juan Carlos Gómez 1390 bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado comercio. — María Belli.
My.8-7836-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Roque Garra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Julio C. Rodríguez. — Vicente Trócoli.
My.7-7789-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor Juan Amoedo la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de barraca de carbón y leña, ubicada en la calle Pedernal número 1896, gira en esta plaza bajo la firma de Varela y González. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Ramón Varela. — José González. — Juan Amoedo.
My.7-7805-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan O. Tissoni el 23 de Abril próximo pasado, quedó disuelta la sociedad con asiento en esta ciudad calle Galicia número 1250, celebrada entre los señores Pedro Alpini y Miguel Castro. El activo y pasivo social quedó a favor y cargo del socio señor Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Miguel Castro.
My.8-7839-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la firma Ramón Veiga y Compañía el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 95, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Herminia S. de Niell
My.8-7849-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que para dedicarse al ramo de panadería, en local situado en la calle Orinoco 30, esquina Río de la Plata (Malvín), giraba en esta plaza bajo la razón social de Vignola y Peña, quedando a cargo del pasivo de la casa el socio Salvador Vignola. Los que tengan créditos contra la extinta sociedad pueden acudir al citado comercio, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Salvador Vignola. — José V. Peña.
My.8-7837-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en mi carácter de única heredera de don Guillermo H. Denstone he resuelto vender el diario "The Montevideo Times", y en consecuencia cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en la casa calle Misiones número 1364, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — María Z. de Denstone.
My.8-7809-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de provisión y bazar teníamos establecida en la calle Roque Graceras número 845, esquina Coloño, de esta ciudad, bajo la firma de Filgueira y Seoane, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo don Ramón Filgueira, y quedando desligado don Jesús Seoane. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Ramón Filgueira — Jesús Seoane.
My.8-7850-v.my.29.

FARMACIA VENDIDA

A los efectos legales se avisa a los interesados que la farmacia del señor José Bañales, Jackson 1200, ha sido prometida en venta al señor Germán Núñez — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Bañales.
Ab.27-7530-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según contrato de venta celebrado ante el señor Juez de Paz de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, he vendido a don Claro A. González el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en este pueblo, haciéndose presente que los que tuvieren créditos contra mi expresada casa deben presentarse con sus justificativos antes de los treinta días de la fecha, a fin de que le sean abonados. — Pan de Azúcar, Abril 15 de 1926. — Juan Larrosa (hijo). Ab.30-7626-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Antonio Díaz número 212 (Barrio La Espada), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo. Ab.27-7528-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazzo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy. — Miguel Volpe. Ab.27-7534-v.my.17.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta a don Emilio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la casa número 1470 de la calle Colonia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Varela. — Emilio Rodríguez. Ab.22-7415-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Galán y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Antonio Rama. Ab.28-7545-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba bajo la firma Castro Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo exclusivamente el firmante Carlos Castro. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en la casa de la Avenida Artigas número 61. — Las Piedras, Abril 29 de 1926. — Carlos Castro. — José María Castro. My.6-7760-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926. Alejandro Bertiz. Ab.27-7494-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada. Ab.27-7544-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad de García Begoña, que giraba en esta plaza, así como de la venta que el socio Máximo García Díaz hizo a José Antonio Sande de la parte indivisa que le correspondía en la casa de comercio denominada "Café y Bar Deportivo", situado en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1370. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. —Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Máximo García Díaz. — Francisco Begoña. — José Antonio Sande. My.6-7743-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura de fecha 15 del corriente ante el escribano Elbio Estrada, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de tienda, bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, separándose de ella doña Bernarda Ana Mezquiriz de García, y quedando a cargo de la cara las que suscriben — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Matilde Gómez de Mezquiriz. —Celia Julia Mezquiriz. Ab.30-7611-v.my.20.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA LA VENTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS

Llámase a licitación pública para la venta de todas las cubiertas y cámaras existentes en la Oficina de Transportes de esta Administración, calles Miguelete y Ejido, donde los interesados podrán verificar la cantidad y estado en que se hallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta Oficina, el día 19 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — La Secretaría. My.10-7865-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA No 14708

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

N.o Serie
Exíjase la firma del Concesionario Exclusivo en el Uruguay, F. Greco, calle 25 de Mayo N.o 336, Montevideo.
F. Greco

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9; clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-7874-v.my.28.

ACTA N.o 14714

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Guadalupe Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IRRADIART",

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9 clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-7862-v.my.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2172

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón-frasco para botellas, frascos y otros recipientes similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7857-v.jn.3.

ACTA N.o 2173

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., como apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranja o de limón con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7858-v.jn.3.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. —La Dirección. My.10-7867-v.my.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ROSARIO D'AURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3528-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ACUNTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña LEONOR LARRIERA, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARMELO FELIPE ANGULEGUI ECHARRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CONCEPCION AMADORA MAESTU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3530-v.my.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pública número 2, y doña RAFAELA BARRIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3531-v.my.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAZAR MAXIMO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1269, y doña ELVIRA GOMENSORO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Asencio número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3532-v.my.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LAMBERTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1314, y doña ZELMIRA FRANCISCA BRACHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3527-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cantesano o Cantisano o Cantissana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-7866-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-7881-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvez Pereyra de Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Eloy G. Pereyra, Actuario. My.10-7871-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Modificación de Estatutos

Traducción. Es copia legalizada. Para el original se han inutilizado el 28 de Junio de 1923 trescientos Marcos de timbres. — Berlín, Agosto 22 de 1923. — (Firmado). Ernst Ziehe, Notario. Hay un sello del Notario. Número 314 del Registro Notarial correspondiente a 1923. Actuado en Berlín, a 28 de Junio de 1923. Ante el que suscribe, Notario en el Distrito del Tribunal de Cámara de Berlín, Ernst Ziehe, comparecieron hoy en el salón de sesiones del Banco, ciudad, Friedrichstrasse 103, 1.o, adonde se hubo trasladado el Notario a petición de los interesados para protocolizar el acta de la Junta General de la Sociedad Anónima, domiciliada en esta, denominada "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), convocada para las 4 p. m.

A. de parte del Consejo de Administración.
1.o Don Elkan Heinemann, Director, vecino de Berlín.
2.o Señor M. L. C. Boger, Director, vecino de Hamburgo.
3.o Don Arthur (Arturo) Von Gwinner, doctor, vecino de Berlín.
4.o Don Paul (Pablo) Millington Herrman, Consejero de Comercio, domiciliado en Berlín.
5.o Don Max (Máximo) Steinthal, Consejero íntimo de Comercio, domiciliado en Charlottenburgo.
6.o Don Alfred (Alfredo) Sittig, domiciliado en Berlín.
7.o Don Ernst (Ernesto) Wilhelm, domiciliado en Berlín.
B. del Directorio. 1.o Don Curt Meinhold, Director, vecino de Berlín.
2.o Don Walter (Gualterio) Graemer, vecino de Berlín.
C. de los accionistas. Las personas enunciadas en la lista de presencia adjunta, en cuanto no se hayan citado ya más arriba. Los señores que comparecen son todos del conocimiento personal del Notario. Antes de procederse a la primera votación, la lista de presencia ha sido exhibida a los accionistas para su inspección, siendo firmada por el Presidente. Se presentó un poder debidamente timbrado. Los comparecientes se reunieron bajo la presidencia del señor Heinemann, Director, compareciente citado bajo el número 1, con objeto de celebrar la Junta General Ordinaria de los Accionistas del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), convocada para el día de hoy. El señor Presidente abrió la sesión a las cuatro y cinco minutos p. m., haciendo constar, antes de ocuparse de la orden del día, que la convocación de los accionistas de la Sociedad para la Junta General de la fecha había sido efectuada en debida forma en el "Reichsanzeiger" (Boletín Oficial del Imperio). El señor Presidente exhibió, en calidad de periódico justificativo, en cuanto a la publicación de la convocatoria, el segundo suplemento del "Deutscher Reichsanzeiger und Preussischer Staatsanzeiger" (Boletín del Imperio Alemán y del Estado de Prusia) del 8 de Junio de 1923, número 131, en el que está impresa la siguiente publicación, de lo que certifica el Notario autorizante:

"Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico). Por la presente convocamos a los accionistas de nuestra Sociedad para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio de 1923, a las 4 de la tarde, en las oficinas del Banco, ciudad N. W. 7, (calle) Friedrichstrasse 103, 1.o. Los accionistas que quieran ejercer su derecho a votar, conforme al artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar contra recibo hasta el 23 de Junio de 1923, a más tardar, y dejar depositadas hasta la terminación de la Junta General sus acciones o recibos provisionales, o los correspondientes certificados de depósito del "Reichsbank" (Banco del Imperio) en unión de una lista numérica, ordenada por la serie de números consecutivos, en el Directorio de la Sociedad en Berlín, o en la "Effektenkasse der Deutschen Bank" (Caja de valores del Banco Alemán), en Berlín, o en sus sucursales de Aquisgran, Augsburgo, Barmen, Bremen, Brelau, Chemnitz, Grefeld, Danzing, Darmstadt, Dresde, Dusseldorf, Elberfeld, Francfort d|M., Hamburgo, Hanover, Colonia, Konigsberg en Prusia, Leipzig, Munich, Nuremberg, Saarbrucken, Stettin, Trier y Wiesbaden en el "Essener Credit Anstalt" (Instituto de Crédito de Essen), en Essen s|Ruhr, o en el "Rheinische Creditbank" (Banco de Crédito del Rhin), en Mannheim o a manos de un Notario alemán. Las tarjetas de votación serán extendidas por los depositarios en cuestión.

Orden del día: 1.o Se presentará la Memoria para 1922.
2.o Se acordará acerca de la fijación del balance, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias, en 31 de Diciembre de 1922, acerca del reparto de las ganancias y del descargo de los Gerentes y del Consejo de Administración.
3.o Modificación de los artículos siguientes de los Estatutos: Artículo 12. Aparte 6.o, modo de efectuar el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y de su sustituto. Artículo 14., aparte 3.o, eliminación de la prescripción acerca de la fijación del estado de sueldos para empleados por el Consejo de Administración, así como modificación del plazo máximo referente a contratos de servicio que requieren la aprobación del Consejo de Administración, modificándolo de 3 a 4 años. El artículo 14 se amplía por un aparte 7.o, acerca de indemnizaciones y retribuciones del Consejo de Administración. Artículo 21, reparto de las ganancias.
4.o Acuerdo acerca del importe de seguros y exención del Directorio, así como del Consejo de Administración de una responsabilidad en caso de resultar el seguro demasiado bajo.
5.o Nombramientos de miembros del Consejo de Administración fijando simultáneamente el número de miembros que han de formarlo. — Berlín, Junio 6 de 1923. — "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico). (Firmado): W. Graemer. — C. Meinhold. El balance, así como la cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria, han quedado expuestos para su inspección desde el 6 de Junio de 1923 en el local del domicilio social del Banco. A tenor de la lista de presencia (aneja), quedan representados en la Junta General de la fecha 15.700.000 Marcos en acciones con 15.700 votos.

La orden del día se despachó como sigue.
Referente al punto primero, no viene al caso.
Referente al punto segundo, no viene al caso.
Referente al punto tercero de la orden del día, existía la moción impresa, agregada a la presente acta, presentada por el Directorio y el Consejo de Administración, de la que obraban ejemplares en manos de los accionistas presentes. El señor Presidente fundó la moción en nombre del Directorio y del Consejo de Administración. Basándose en la moción presentada por el Directorio y el Consejo de Administración, la Junta acordó unánimemente por vía de aclamación. Ha de modificarse el aparte 6.o del artículo 12, siendo redactado dicho aparte 6.o del artículo 12, como sigue:

"Inmediatamente después de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración nombrará cada año entre los miembros del Consejo de Administración presentes en dicha Junta y sin que sea menester al objeto una convocación especial, su Presidente y el sustituto de éste. En esta elección la presidencia será ocupada por el Presidente del año transcurrido o, de estar éste impedido, por su sustituto, en defecto de ambos, empero, por el miembro de más edad. Se repetirá la elección en modo correspondiente, si durante el curso del año se produjera una vacante en uno de dichos cargos o en el caso de que uno de ambos funcionarios estuviere permanentemente impedido para desempeñar su cargo según el unánime concepto de los demás miembros del Consejo de Administración. Tanto el Presidente como su sustituto, deberán tener su domicilio en Berlín". Ha de modificarse el aparte 3.o del artículo 14, siendo redactado el aparte 3.o del artículo 14, como sigue:

"El Consejo de Administración nombrará los miembros del Directorio, los miembros suplentes del Directorio, los Gerentes y Gerentes sustitutos. Fijará sus emolumentos y atribuciones. Los contratos de empleo que se hicieren por un término mayor de cuatro años y los convenios por los que se vinieren a conceder pensiones a cargo de la Sociedad, requerirán la aprobación del Consejo de Administración. La anulación del nombramiento de miembros del Directorio y de Gerentes, se efectuará por el Consejo de Administración, pero será menester una mayoría de tres cuartas partes de los miembros presentes para tomar un acuerdo acerca de la destitución de miembros del Directorio y de Gerentes, cuyo contrato de empleo no haya expirado aún".

Asimismo se agregará al final del artículo 14, una adición en calidad de 7.o aparte, diciendo: "Los miembros del Consejo de Administración no cobrarán sueldo, pero les serán restituídos los gastos de viaje y demás desembolsos que resultaren del desempeño de su cargo. El tanto de las ganancias anuales, fijado en el artículo 21, a favor del Consejo de Administración, será distribuído conforme a las bases establecidas por sus miembros y sin que se descuenten contribuciones especiales. Queda reservado a la Junta General el derecho de tomar en cualquier momento, por simple mayoría de votos, acuerdos que modifiquen la cuantía del tanto en las ganancias anuales fijado por el Consejo de Administración". Ha de modificarse el segundo aparte del artículo 21, siendo redactado el artículo 21 como sigue:

Artículo 21. "El balance anual deberá establecerse al 31 de Diciembre y presentarse a la Junta General dentro de los primeros seis meses del año siguiente.

Las ganancias que resulten después de haberse hecho las amortizaciones que juzgue necesarias el Directorio o el Consejo de Administración, se distribuirán como sigue:

A) Un 5 por ciento se atribuirá por tanto tiempo al fondo de reserva legal hasta que éste alcance la décima parte del capital nominal en acciones.
B) Los accionistas cobrarán luego un 4 por ciento de dividendo sobre el capital en acciones integrado.
C) En cuanto al excedente que quede, la Junta General podrá acordar, a propuesta del Consejo de Administración, así como del Directorio, y al aprobar la liquidación de cuentas que se emplee para crear reservas o para otros fines.
D) Del importe remanente el Consejo de Administración cobrará el 10 por ciento.
E) El resto se repartirá entre los accionistas en calidad de dividendo adicional y en proporción del capital integrado, o será llevado a cuenta nueva, según lo acuerde la Junta General. Una participación eventual de los miembros del Directorio en las ganancias líquidas, se regirá por sus contratos de empleo, teniéndose cuenta de la prescripción del artículo 237 del "Handelsgesetzbuch" (Código de Comercio Alemán)." Luego se acordó, por unanimidad de votos y aclamación, que, quedará autorizado el Consejo de Administración: Para efec-

tuar con efecto legal las modificaciones de las redacciones que anteceden de los artículos modificados y que pudiere exigir el señor Juez Registrador.

Referente al punto cuarto, no viene al caso.

Referente al punto quinto, no viene al caso.

Para la Sociedad otorgante, se expiden cuatro copias de la presente acta. Se dió lectura del acta en presencia del Escribano fué aprobada por los interesados y firmada por el señor Presidente de su propio puño y letra, como sigue. — Elkan Heinemann. — Ernst Ziehe, Notario.

Lista de presencia correspondiente a la Junta General Ordinaria del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), celebrada el 28 de Junio de 1923.

Número corriente de las inscripciones — Número corriente de los comparecientes. — Fueron inscriptas por. Nombre. Domicilio. Acciones de valor nominal. Con votos. En la Junta General son representadas por acciones de valor nominal con votos: — 1. — 1. Deutsche Bank, Berlín. 15.700.000. — 15.700. — Director H. Gidion: 15.700.000. — 15.700. — 2. — Rheinische Creditbank. — Mannheim: 31.000. — 31. no representadas. — 15.731.000. — 15.731. — 15.700.000. — 15.700. — Por la presente se certifica la exactitud de la lista de presencia que antecede. — Berlín, Junio 28 de 1923. — El Presidente del Consejo de Administración del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico). — E. Heinemann.

Primer anejo del acta del día de hoy (número 314 de mi Registro Notarial para 1923). — Berlín, Junio 28 de 1923. — Ernst Ziehe, Notario. — Hay un sello.

"Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico). Anejo II del acta de la fecha (número 314 de mi Registro Notarial correspondiente a 1923). — Berlín, Junio 28 de 1923. — Ernst Ziehe, Notario. — Hay un sello.

Junta General Ordinaria del 28 de Junio de 1923. — Moción del Directorio y Consejo de Administración. La Junta General quiera acordar las siguientes modificaciones de los Estatutos de la Sociedad:

Aparte 6.o, del artículo 12

Antiguo tenor. — El Consejo de Administración nombrará cada año un Presidente y su sustituto en la primera sesión después de la Junta General Ordinaria. Esta reunión electoral será convocada por el miembro del Consejo de Administración de más edad que la abrirá igualmente. Se repetirá la elección en modo correspondiente, si durante el curso del año se produjera una vacante en uno de dichos cargos o en el caso de que uno de ambos funcionarios estuviere permanentemente impedido para desempeñar su cargo, según el unánime concepto de los demás miembros del Consejo de Administración. Tanto el Presidente como su sustituto deberán tener su domicilio en Berlín.

Nuevo tenor. — Inmediatamente después de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración nombrará cada año, entre los miembros del Consejo de Administración presentes en dicha Junta y sin que sea menester al objeto una convocación especial su Presidente y el sustituto de éste. En esta elección, la Presidencia será ocupada por el Presidente del año transcurrido o de estar éste impedido, por su sustituto, en defecto de ambos empero, por el miembro de más edad. Se repetirá la elección en modo correspondiente, si durante el curso del año se produjera una vacante en uno de dichos cargos, o en el caso de que uno de ambos funcionarios estuviere permanentemente impedido para desempeñar su cargo, según el unánime concepto de los demás miembros del Consejo de Administración. Tanto el Presidente como su sustituto deberán tener su domicilio en Berlín.

Aparte 3.o, del artículo 14

Antiguo tenor. — El Consejo de Administración nombra los miembros del Directorio, los miembros suplentes del Directorio, los Gerentes y los Gerentes sustitutos. Fija sus emolumentos y atribuciones y asimismo el estado de sueldos para todos aquellos empleados de la Sociedad que cobren un sueldo mayor de 20.000 Marcos. Los contratos de empleo hechos por un término mayor de tres años, así como tales convenios por los que se concedan pensiones a cargo de la Sociedad, requerirán la autorización del Consejo de Administración. La anulación del nombramiento de miembros del Directorio y de Gerentes se efectuará por el Consejo de Administración, será, empero, menester una mayoría de tres cuartas partes de los miembros presentes para tomar acuerdos acerca de la separación de miembros del Directorio cuyo contrato no haya expirado aún.

Nuevo tenor. — El Consejo de Administración nombrará los miembros del Directorio, los miembros suplentes del Directorio. Los Gerentes y Gerentes sustitutos. Fijará sus emolumentos y atribuciones. Los contratos de empleo que se hicieren por un término mayor de cuatro años y los convenios por los que se vinieren a conceder pensiones a cargo de la Sociedad requerirán la aprobación del Consejo de Administración. La anulación del nombramiento de miembros del Directorio y de Gerentes se efectuará por el Consejo de Administración, pero será menester una mayoría de tres cuartas partes de los miembros presentes para tomar un acuerdo acerca de la destitución de miembros del Directorio y de Gerentes cuyo contrato de empleo no haya expirado aún.

Además se agregará al artículo 14, una adición en calidad de 7.o aparte, diciendo: "Los miembros del Consejo de Administración no cobrarán sueldo, pero les serán restituídos los gastos de viaje y demás desembolsos que resultaren del desempeño de su cargo. El tanto de las ganancias anuales, fijado en el artículo 21, a favor del Consejo de Administración, será distribuído conforme a las bases establecidas por sus miembros y sin que se descuenten contribuciones especiales. Queda reservado a la Junta General el derecho de tomar en cualquier momento, por simple mayoría de votos, acuerdos que modifiquen la cuantía del tanto en las ganancias anuales fijado por el Consejo de Administración".

Artículo 21. — Antiguo tenor. — El balance anual deberá ser establecido al 31 de Diciembre y tendrá que ser presentado a la Junta General dentro de los primeros seis meses del año siguiente. Las ganancias que resulten después de haberse hecho las amortizaciones que juzgue necesarias el Directorio o el Consejo de Administración, se distribuirán como sigue:

A) Un 5 por ciento se atribuirá por tanto tiempo al fondo de reserva legal hasta que, éste alcance la décima parte del capital nominal en acciones.
B) Hasta un 5 por ciento será aplicado, según lo acuerde el Consejo de Administración, a una reserva especial que ha de formarse.
C) Luego los accionistas percibirán el cuatro por ciento en calidad de dividendo sobre el capital en acciones liberado.
D) Acerca del empleo del remanente para formar reservas, o para otros fines, podrá tomar propuestas del Consejo de Administración, o de la Dirección, al aprobar las cuentas.
E) Del importe restante, se destinará un diez por ciento al Consejo de Administración en calidad de remuneración.
F) El resto será distribuído a los accionistas, según el acuerdo tomado por la Junta General, en calidad de dividendo adicional a prorrata del capital integrado, o será llevado a cuenta nueva.

Una participación eventual de los miembros del Directorio en la ganancia queda determinada por los contratos de empleo con arreglo a la prescripción del artículo 237 del Código de Comercio.

Nuevo tenor. — El balance anual deberá establecerse al 31 de Diciembre y presentarse a la Junta General dentro de los primeros seis meses del año siguiente. Las ganancias que resulten después de haberse hecho las amortizaciones que juzgue necesarias el Directorio o el Consejo de Administración se distribuirán como sigue:

A) Un 5 por ciento se atribuirá por tanto tiempo al fondo de reserva legal hasta que éste alcance la décima parte del capital nominal en acciones.
B) Los accionistas cobrarán luego un 4 por ciento de dividendo sobre el capital en acciones integrado.
C) En cuanto al excedente que quede, la Junta General podrá acordar, a propuesta del Consejo de Administración, así como del Directorio, y al aprobar la liquidación de cuentas que se emplee para crear reservas o para otros fines.
D) Del importe remanente el Consejo de Administración cobrará el 10 por ciento.
E) El resto se repartirá entre los accionistas en calidad de dividendo, adicional y en proporción del capital integrado, o será llevado a cuenta nueva, según lo acuerde la Junta General.

Una participación eventual de los miembros del Directorio en las ganancias líquidas, se regirá por sus contratos de empleo, teniéndose cuenta de la prescripción del artículo 237 del "Handelsgesetzbuch" (Código de Comercio Alemán).

Luego se pidió: Que se autorizara al Consejo de Administración para proceder, con efecto legal, a las modificaciones que pudiera pedir el señor Juez Registrador del texto que antecede referente a los artículos modificados.

La copia en extracto que antecede concuerda textualmente en las partes transcriptas con el documento principal del acta de la Junta General del 28 de Junio de 1923, que tengo a la vista, de lo que certifico por la presente en fe pública. Se certifica, además, que en dicha acta de la Junta General no figuran otras comunicaciones o acuerdos que vengan a modificar o cancelar el acuerdo tomado, referente al punto tercero de la orden del día. — Berlín Agosto 22 de 1923. — (Firmado): Ernst Ziehe, Notario en el Distrito del Tribunal de Cámara. Hay un sello del Notario, de papel blanco, en forma de estrella, con el escudo y la inscripción en relieve. Hay un timbre del Estado de Prusia de 10.000 y otro de 5000 Marcos, ambos inutilizados por el sello y [illegible] Notario; así como por inscripción de la fecha Berlín, Agosto 22 de 1923. — Cuenta de costas. El valor del objeto pasa de 5 millones de Marcos. — I.—Derechos, según el artículo 5.o, de las Ordenanzas de derechos y artículos 32, 50 de la ley de Costas Judiciales del 28.1922 y 18|25.7.23; 60.000 Marcos. Pf. 2. — Timbre: 15.000 Marcos. — Pf. 3. — Por derechos de Escribanía, artículo 13 de las Ordenanzas: 20.000 Marcos. Pf. — En total: 95.000 Marcos. Pf. — El Notario. — (Firmado): Ernst Ziehe. — Se han satisfecho 1.000.000 de Marcos por derechos de legalización. — Berlín, Setiembre 7 de 1923. — El Despacho Presidencial del Tribunal Trr. I. — Hay una firma.

Por la presente, se legaliza la firma del Notario, señor Ziehe que figura en la página que antecede. — Berlín, Setiembre 7 de 1923. — El Presidente del Tribunal Territorial I. En representación. Hay una firma. Hay un sello del Tribunal.

Legalizada. — Berlín, Setiembre 7 de 1923. — El Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. — Por orden. (Firmado): Steinseifer. — Hay un sello del Ministerio. — V. Z. Legalizado, 999. — Marcos 1.000.000.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Berlín, Setiembre 18 de 1923. — Certifico que la firma precedente es la del señor Steinseifer del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Berlín. — (Firmado): W. Ruprech. Cónsul. — Hay dos timbres del Servicio Consular de la República Oriental del Uruguay, inutilizados por el sello del Consulado. — Número 458, Arancel 63. — Derecho 6.00, Libras 1.16.0. — Pagó en cheques libras 1.16.0.

Bajo la rúbrica correspondiente a la Sociedad Anónima con nombre: "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), en Berlín, inscripta en el Registro de Comercio B. del Tribunal que firma bajo el número 550, se ha inscripto el 19 de Julio de 1923 lo que sigue: En la 1.a columna: número 41. En la 7.a columna: Por acuerdo de la Junta General del 28 de Junio de 1923, se han modificado los artículos 12, 14 y 21 del contrato social. Las modificaciones se refieren al nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y de su sustituto, a la aprobación del Consejo de Administración, en cuanto a contratos de empleo, a los emolumentos del Consejo de Administración y a la distribución de los beneficios líquidos. — En la 9.a columna: 89 H. R. B. 550|259. — Julio 19 de 1923. — (Firmado): Hunde.

Berlín, a 30 de Agosto de 1923. — "Amtsgericht Berlín Mitte" (Juzgado de 1.a Instancia del Centro de Berlín), Sección 89. — (Firmado): Doctor Philip, Consejero del Amtsgericht. — Hay un sello del Juzgado.

Por la presente se legaliza la firma que antecede del Consejero del "Amtsgericht", señor doctor Philip. Juez del "Amtsgericht Berlín-Mitte" Sección 89. — Berlín, 6 de Setiembre de 1923. — El Presidente del "Amtsgericht". — Hay una firma. — Hay un sello del Juzgado.

Por la presente se legaliza esta firma. — Berlín, Setiembre 7 de 1923. — El Ministerio de Justicia. — Por orden. — (Firmado): Stollberg. — Hay un sello del Ministerio. — 5588.

Legalizada. — Berlín, Setiembre 7 de 1923. — El Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. — Por orden: (Firmado): Steinseifer. — Hay un sello del Ministerio. — V. Z. Legal. 1005. — 200.000 Marcos

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Berlín, Setiembre 28 de 1923. — Certifico que la firma precedente es la del señor Steinseifer del Ministerio de Relaciones Exteriores, Berlín. — (Firmado). — W. Ruprecht, Cónsul. — Hay dos timbres del Servicio Consular de la República Oriental del Uruguay, de uno y de 5 pesos, inutilizados por el sello del Consulado. — Número 525. — Arancel 63. — Derecho 6.00. — L. 1:16.0. — Pagó con cheque: libras 1:16.0.

Por la presente certifico que mi traducción que antecede concuerda fiel o textualmente con el original alemán que viene cosido a ella y que me fué entregado al objeto por el Banco Alemán Transatlántico en Berlín. — Berlín-Tempelhof, 3 de Octubre de 1923. — (Firmado): Rudolf Schutz.

Número 15.781. — Certificado. — El infrascripto, Traductor Público, declara haber examinado el anexo documento conteniendo un extracto del acta de la sesión de la Asamblea General de Accionistas del Banco Alemán Transatlántico, celebrada el veintiocho de Junio de mil novecientos veintitrés, escrita en idioma alemán, cotejándola con su traducción también anexa, autorizada por el señor Rudolf Schultz, Traductor Público de Berlín, y certifica que ésta es versión fiel y exacta del original a que se refiere; certifica, además, que al pie de dicha traducción se encuentran las certificaciones siguientes:

Por el presente, se certifica la firma que antecede de Traductor Schultz. — Berlín, Octubre 6 de 1923. — El Presidente del Tribunal Territorial I. — Hay una firma indescifrable. — Hay un sello del Tribunal.

Legalizado. — Berlín, seis de Octubre de mil novecientos veintitrés. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación Alemana. En representación. (Firmado): Boesing. —Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación Alemana".

Sigue la legalización de la firma del señor Poesing, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay, en Berlín.

Para que conste, expide el presente que firma en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis. — (Firmado): F. De la María, Traductor Público.

Traducción. — Es copia legalizada. — Para la matriz se han inutilizado el 2 de Diciembre de 1924, timbres por valor de cincuenta Marcos-oro. — Berlín, a 27 de Enero de 1925. — (Firmado): Ernst Ziehe, Notario. — Hay un sello del Notario. Número 351 del Registro Notarial correspondiente a 1924. — Actuado en Berlín, a 29 de Noviembre de 1924. — Ante el Notario que suscribe, domiciliado en el Distrito del Tribunal de Cámara de Berlín, don Ernst Ziehe, comparecieron hoy en la sala de sesiones del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), ciudad, Friedrichstrasse 103. 1.o, a donde se hubo trasladado el Notario a petición de parte interesada con el objeto de levantar el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para las tres de la tarde del día de hoy, de la Sociedad Anónima, domiciliada en esta y denominada: "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico).

A. de parte del Consejo de Administración: 1.o Don Paul Millington-Herrmann, doctor y Consejero de Comercio, vecino de Berlín.

2.o Don Max Steinthal, Consejero íntimo de Comercio, vecino de Charlottenburgo.

3.o El señor M. L. C. Boger, Director, vecino de Hamburgo.

B. de parte del Directorio: 4.o Don Walther Graemer, Director, vecino de Berlín.

5.o Don Curt Meinhold, Director, vecino de Berlín.

C. de parte de los accionistas—Las personas enunciadas en la lista de presencia adjunta, en cuanto estas no se hayan citado ya más arriba en calidad de miembros del Consejo de Administración o del Directorio. Los comparecientes denominados son todos del conocimiento personal del Notario. Antes de procederse a la primera votación, la lista de presencia fué exhibida a los accionistas para su inspección, siendo firmada por el Presidente del Consejo de Administración. Me fué exhibido un poder debidamente timbrado. Los comparecientes se reunieron bajo la presidencia del doctor don Paul Millington-Herrmann, compareciente, citado bajo el número uno, con objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas del "Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico), convocada para el día de hoy. El señor Presidente abrió la sesión a las tres y cinco minutos de la tarde, haciendo constar antes de ocuparse de la orden del día, que la convocación de los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General de la fecha había sido efectuada en debida forma en el "Reichanzeiger" (Boletín Oficial del Imperio). El señor Presidente exhibió, en calidad de periódico justificativo en cuanto a la publicación de la convocatoria, el número 263 del "Deutsche Reichsanzeiger und Preussischer Staatsanzeiger" (Boletín del Imperio Alemán y del Estado de Prusia), del 6 de Noviembre de 1924, en el que está impresa la siguiente publicación, de lo que certifica el Notario por la presente:

"Deutsche Ueberseeische Bank" (Banco Alemán Transatlántico). — Por la presente se convoca a los accionistas de nuestra Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1924, a las tres de la tarde, en las Oficinas del Banco, ciudad, NW. 7, Friedrichstrasse 103 1.o. Los accionistas que quieran ejercer su derecho a votar conforme al artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar contra recibo hasta el 25 de Noviembre del año en curso, a más tardar, y dejar depositadas hasta la terminación de la Asamblea General, sus acciones o recibos provisionales, o los correspondientes certificados de depósito del "Reichsbank" (Banco del Imperio), en unión de una lista numérica, ordenada por la serie de números consecutivos, en el Directorio de la Sociedad en Berlín, o en la "Effektenkasse der Deutschen Bank" (Caja de Valores del Deutsche Bank) en Berlín o en sus sucursales de Aquisgran, Augsburg, Barmen, Bremen, Breslau, Chemnitz, Crefeld, Danzig, Darmstadt, Dresde, Dusseldorf, Elberfeld, Francfort s|M., Hamburgo, Hannover, Colonia, Konigsberg en Prusia, Leipzig, Munich, Nurnberg, Saarbruken, Stettin, Trier y Wiesbaden, en el "Essener Credit-Anstalt" (Instituto de Crédito de Essen), en Essen s|Ruhr, en el "Rheinische Creditbank" (Banco de Crédito del Rhin), en Mannheim, o a manos de un Notario alemán. Las tarjetas de votación serán extendidas por los depositarios.

Orden del día: 1.o Se presentará la Memoria para 1923.

2.o Se acordará acerca de la fijación del balance, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias, en 31 de Diciembre de 1923, acerca del reparto de las ganancias, del descargo del Directorio y Consejo de Administración, así como de la retribución que ha de concederse al Consejo de Administración.

3.o Se presentará el balance de apertura, establecido en Marcos-oro, establecido al 1.o de Enero de 1924, así como el relato del examen del balance y del plan relativo a la modificación del capital.

4.o Se acordará acerca de la modificación del capital, manteniéndose en pie treinta millones de Marcos-oro, a cuyo efecto se timbrarán 30.000 acciones de 1.000 Marcos en 1.000 Marcos-oro cada una.

5.o Se modificará el artículo 4.o (relativo al capital en acciones) de los Estatutos conforme al acuerdo que se tome acerca del punto cuarto, modificando al objeto la palabra "Marcos" en "Marcos-oro".

6.o Se autorizará al Directorio para ejecutar el acuerdo que se tome acerca del punto 4.o.

7.o Se procederá a elecciones para el Consejo de Administración, fijando el número de los miembros de que ha de componerse. —Berlín, a 6 de Noviembre de 1924. — Deutsche Ueberseeische Bank. — W. Graemer. — C. Meinhold. — Según la lista de presencia presentada (véase 1 anejo), quedan representadas en la Asamblea General de la fecha acciones por valor de 15.878.000 Marcos con 15.878 votos.

Se despachó la orden del día como sigue: Referente al punto primero: (No viene al caso).

Referente al punto segundo: (No viene al caso).

Referente al punto tercero se presentaron el balance de apertura en Marcos-oro, establecido al 1.o de Enero de 1924, así como el informe del examen del balance y del plan relativo a la modificación del capital, que obran impresos en manos de los comparecientes, prescindiéndose por todos de su lectura. Se acordó, por unanimidad de votos y por aclamación que quedara aprobado el balance de apertura en Marcos-oro presentado.

Referente al punto cuarto se acordó por unanimidad de votos y por aclamación modificar de tal modo, en oro, el capital de la Sociedad, que el capital en acciones de 30 millones de Marcos, existente hasta ahora, se fije en 30 millones de Marcos-oro, luego 7.000.0000 de Marcos-oro, en calidad de reserva, que deberán tratarse como reserva legal, y 400.000 Marcos-oro en calidad de fondo de pensiones y socorro, asentados en el pasivo de la cuenta; así, pues, el capital en acciones consta ahora de 30.000 acciones, cuyo valor nominal de 1.000 Marcos, cada una, ha sido timbrado en 1.000 Marcos-oro, cada una.

Referente al punto quinto, la Asamblea acordó, por unanimidad de votos y por aclamación: Modificar los apartes 1.o y 2.o del artículo cuarto de los Estatutos, dejar con el tenor antiguo los apartes 3.o, 4.o y 5.o y establecer ahora para el artículo 4.o el siguiente tenor:

Artículo 4.o El capital en acciones de la Sociedad importa treinta millones de Marcos-oro. Se compone de 30 000 acciones de 1.000 Marcos-oro cada una, divididas en ocho series, de las cuales cada una de las series I hasta VII, se compone de 4.000 acciones de 1.000 Marcos-oro y la serie VIII de 2.000 acciones de 1.000 Marcos-oro, todas al portador. Efectuándose pagos parciales sobre las acciones se extenderán certificados provisionales a nombre del interesado. De acordarse un aumento del capital en acciones, el Consejo de Administración, quedando a salvo el derecho de la Asamblea General referente a acordar su cotización mínima, deberá fijar las condiciones y el tipo para la emisión de las nuevas acciones. La emisión de acciones nuevas podrá efectuarse por un importe mayor que el valor nominal. Además se acordó por unanimidad de votos y por aclamación autorizar al Consejo de Administración para efectuar con efecto legal las modificaciones que pueda exigir el señor Juez encargado del Registro Mercantil del tenor que antecede del artículo modificado

Referente al punto sexto la Asamblea acordó, por unanimidad de votos y por aclamación: Autorizar al Directorio de la Sociedad para ejecutar el acuerdo referente al punto cuarto.

Referente al punto séptimo (No viene al caso). El acta fué leída en alta voz en presencia del Notario, siendo aprobada por los interesados y firmada por el señor Presidente de su propio puño como sigue: — Paul Millington-Herrmann. — Ernst Ziehe, Notario.

Lista de presencia correspondiente a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la "Deutsche Ueberseeische Bank", celebrada el 29 de Noviembre de 1924, a las 3 de la tarde.

Número corriente de las inscripciones. —Número corriente de los comparecientes. Fueron inscriptas por.—Nombre. — Domicilio. — Acciones de valor nominal. — Con votos. — En la Asamblea General son representadas por: Acciones de valor nominal con votos: 1. — Deutsche Bank, Berlín. 15.818.000. — 15.818. — Director Karger. — 15.818.000. — 15.818. — 2. — J. Dreyfus y C.o, Berlín. — 20.000. — 20. — No representadas. — 3. — J. Dreyfus y C.o, Berlín. 91.000. — 91. — No representadas. — 4. — Arthur Hirschfeld y C.o, Berlín. — 25.000. —25. — A. Hirschfeld. — 25.000. — 25. — 5. — Arthur Hirschfeld y C.o.— Berlín 25.000. — 25. — A. Hirschfeld. — 25.000.— 25. — 6. — Stauut y C.o. — Berlín, 120.000. —120. — No representadas. — 7. — Staudt y C.o. Berlín. — 50.000. — 50. — No representadas. — 8. — Georg Wolsohn y C.o.— Berlín. — 10.000. — 10. — Gustav Wolfsohn. — 10.000. — 10. — 9. — Vereinsbank de Hamburgo. — Hamburgo. — 93.000. — 93. — No representadas. — 16.252.000. — 25.252. — 15.878.000. — 15.878. — Por la presente se certifica que la lista de presencia que antecede es exacta. — Berlín, a 29 de Noviembre de 1924. — Hay un timbre de 3 Marcos-oro, inutilizado por la inscripción de la fecha: Berlín, 27 de Enero de 1925, así como por el sello y la firma del Notario.

La copia en extracto que antecede concuerda literalmente, en las partes reproducidas, con el acta de la Asamblea General del 29 de Noviembre de 1924, inserta en las actas de mi Notariam de lo que certifico en fe pública. Así mismo certifico que dicha acta no contiene más comunicaciones y acuerdos que vengan a modificar o cancelar los acuerdos tomados referentes a los puntos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o de la orden del día. — Berlín, a 27 de Enero de 1925. — (Firmado): Ernst Ziehe, Notario en el Distrito del Tribunal de Cámara. — Hay un sello del Notario en papel blanco, en forma de estrella, con el escudo y la inscripción en relieve.

El valor del objeto es de: no se puede estimar, 20.000 Marcos del Imperio.

1.—Derechos, según el artículo 5.o, de las ordenanzas de derechos y artículos 32, 50 de la ley de Costas Judiciales del 28 X 1922|12. IV|18. XII. 23 — 10 Marcos 40 Pf.— 2. — Timbre: 3 Marcos. — 3. — Derechos de Escribanía, artículo 20: de la Orden: 1 Marco 40 Pf. Total: 14 Marcos 80 Pf. — El Notario. — (Firmado): Ernst Ziehe.

Por la presente se legaliza la firma del Notario señor Ziehe, que figura en la página que antecede. — Berlín, a 30 de Enero de 1925. — El Presidente del Tribunal Territorial I. — (Firmado): Ramdohr. — Hay un sello del Tribunal.

Legalizada. — Berlín, a 30 de Enero de mil novecientos veinticinco. — Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Alemán. Por orden. — (Firmado): Hentschel. —Hay un sello del Ministerio. — 1283.

Número 777, Arancel, 41. — Derecho, pesos 3. — 28 chelines. — Viceconsulado de la República Oriental del Uruguay. — Berlín, 2 de Febrero de mil novecientos veinticinco. — Certifico que la firma precedente "Hentsche", funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, es auténtica. — Hay una firma. Vicecónsul. — Hay un sello del Consulado. — Hay dos sellos del Servicio Consular de 2 y 1 pesos oro, respectivamente, inutilizados por el sello del Consulado.

Por la presente certifico de que mi traducción que antecede concuerda fiel o textualmente con el original alemán que viene cosido a ella. — Berlín-Tempelhof, seis de Febrero de mil novecientos veinticinco. — (Firmado): Rudolf Schultz.

Número 15.782. — Certificado. — El infrascripto, Traductor Público, declara haber examinado el anexo documento conteniendo un extracto del acta de la sesión de la Asamblea General de Accionistas del Banco Alemán Transatlántico, celebrada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, escrita en idioma alemán, cotejándolo con su traducción también anexa, autorizada por el señor Rudol Schutz, Traductor Público de Berlín, y certifica que esta es versión fiel y exacta del original a que se refiere; certifica, además, que al pie de dicha traducción, se encuentran las certificaciones siguientes:

Por el presente se certifica la firma que antecede del Traductor Jurado Schutz. — Berlín, once de Febrero de mil novecientos veinticinco. — El Presidente del Tribunal Territorial I. — Hay una firma indescifrable. — Hay un sello del Tribunal.

Legalizado. — Berlín, once de Febrero de mil novecientos veinticinco. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación Alemana. — En representación. — (Firmado): Boesing. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación Alemana".

Sigue la legalización de la firma del señor Boesing, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay, en Berlín.

Para que conste, expide el presente que

firma en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis. — (Firmado): F. De la María. Traductor Público.

(Copia): Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio: G. Grebin, domiciliado en la calle Zabala 1463, en mi carácter de Gerente y apoderado del Banco Alemán Transatlántico, según lo acredito con el poder que en debida forma acompaño, el que deberá serme devuelto por necesitarlo para otros usos, ante V. E. expongo: Que la institución que represento fué autorizada para establecerse y realizar sus operaciones en el país, aprobándose sus Estatutos, por decreto del Poder Ejecutivo fecha 5 de Abril de 1906, como lo acredito con los antecedentes acompañados. Posteriormente fueron modificados sus Estatutos, cuyas modificaciones se aprobaron sucesivamente por dicho Poder Ejecutivo en fecha 27 de Abril de 1910 y 30 de Abril de 1922, y entre éstas últimas el aumento del capital de esta sucursal a pesos 500.000.00. Los referidos Estatutos y sus modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio. Nuevamente vengo a solicitar de V. E. se sirva aprobar las últimas modificaciones de dichos Estatutos, y a que se refieren los dos legajos de antecedentes acompañados. II. Por otra parte, debo manifestar a V. E. que está por vencerse el plazo de veinte años, a contar de la fecha en que fué autorizado por el Poder Ejecutivo de la República, el funcionamiento del Banco que represento, y, en consecuencia, vengo a presentarme a V. E. pidiendo se sirva prorrogarlo por todo el término que la ley autoriza. Tengo entendido que, estando a estudio del Honorable Cuerpo Legislativo un proyecto de ley sobre organización de Bancos, las últimas autorizaciones sobre prórroga de funcionamiento, acordadas por V. E., lo han sido, sin perjuicio de lo que determine la referida ley a dictarse por la Honorable Asamblea General. Y por lo tanto, vengo, a mi vez, a solicitar del Honorable Consejo Nacional de Administración, quiera acordar, a la Institución que represento, prórroga para seguir funcionando en el país, por el término que determina la ley vigente, pero sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación a dictarse por el Poder Legislativo. Por tanto: De V. E. solicito se sirva aprobar la modificación de Estatutos de la referencia y acordar al Banco Alemán Transatlántico la prórroga de funcionamiento pedida. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — (Firmado): G. Grebin. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1926. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. —Eduardo Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Excelentísimo señor: Tratándose de la sucursal en nuestro país de una Sociedad extranjera, no es necesario la aprobación de Estatutos, ni de sus modificaciones; basta sólo con la inscripción de unos y otros, en el Registro Público de Comercio. Puede pues, autorizarse la inscripción de las modificaciones introducidas en los Estatutos del Banco Alemán Transatlántico, a que se refiere su sucursal en Montevideo, en el escrito en vista, debiendo dicha sucursal continuar funcionando en la misma forma en que lo viene haciendo, es decir, con sujeción a nuestra legislación nacional, en todo acto que realice en la República, o haya de surtir en ella sus efectos. En cuanto a la prórroga de funcionamiento que se solicita, puede concederse en las mismas condiciones en que lo ha venido haciendo últimamente en casos análogos el Consejo Nacional de Administración, o sea sin perjuicio de lo que se resuelva al respecto por el Poder Legislativo, con motivo del proyecto de organización de Bancos, que tiene actualmente a estudio. V. E. resolverá. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — (Firmado): Carlos A. Lenzi. — Ministerio de Hacienda.—Montevideo Marzo 10 de 1926. — Informe la Inspección General de Bancos con recomendación de preferente despacho. — (Firmado): Blanco Acevedo. — Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Excelentísimo señor: El suscripto nada tiene que observar a las modificaciones de los Estatutos del Banco Alemán Transatlántico y está de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — (Firmado): L. Hughes. — Ministerio de Hacienda. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Vista la gestión del Banco Alemán Transatlántico, a fin de que se aprueben las modificaciones introducidas en sus Estatutos, relacionadas con el capital que funcionará la casa central y solicitando prórroga del plazo acordado para el funcionamiento de la sucursal establecida en el país. Considerando: Que no existe inconveniente en acordar la prórroga por el período que media hasta tanto la Honorable Asamblea General se pronuncie respecto al proyecto de reglamentación bancaria que actualmente se encuentra a su estudio y oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Tomar nota de las modificaciones de la referencia, confirmándose la personería jurídica de que goza la sucursal del Banco Alemán Transatlántico y autorízase su funcionamiento en el país por el período indicado en el considerando anterior, en el concepto de quedar sometido a las disposiciones legales y administrativas que le conciernen, vigentes o que en lo sucesivo se dicten. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas. Cométese a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la verificación del cumplimiento del decreto de 24 de Julio de 1922, sobre publicación de Estatutos. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme — Montevideo, Abril 8 de 1926. — (Firmado): Daniel Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Julio L. Muñoz, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1463, sede del Banco Alemán Transatlántico, por dicha Institución, como lo acredito con el poder que en debida forma acompaño, a V. S., digo:

Que habiéndose modificado los Estatutos de la Sociedad Anónima que represento y prorrogado el término de su funcionamiento en el país, vengo a solicitar de V. S., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se sirva V. S. ordenar la inscripción de dichas modificaciones de Estatutos y su publicación en la forma de estilo.

Presento con este escrito, dos testimonios notariales de las actas modificando los Estatutos sociales, y una copia autorizada, del escrito presentado al Ministerio de Hacienda y resolución del Consejo Nacional de Administración por el cual manda tomar nota de las referidas modificaciones, se confirma la personería jurídica de la Sociedad y se autoriza la prórroga de su funcionamiento en el país. Por tanto: A V. S. pido quiera proveer de conformidad ordenando se me devuelvan todos los documentos acompañados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Julio L. Muñoz. — Emilio A. Berro, abogados. — Fiscalía de lo Civil.— Número 7540.

Señor Juez:

Nada tiene el suscripto que observar al petitorio en vista. — Montevideo, Abril 16 de 1926. —Julián de la Hoz.

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes; Atenta la conformidad del señor Fiscal, y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, inscríbase la modificación de los Estatutos solicitada; autorizada por el Consejo de Administración en el Registro Público de Comercio y publíquese por la prensa.

Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente; devolviéndose los recaudos presentados. — Mariano Pereyra Núñez.

Registro Público de Comercio.—Inscripta con el número 59, del folio 109 al 115 del Libro 3.o de Estatutos, en cumplimiento del auto número 146, (definitivo) de fecha 17 de Abril corriente. Conste. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiséis. — Mateo Mario Figares, Actuario. 7740.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7869-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Díaz de Canfalonieri, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Carlos Nieto con María Díaz, donde dice María del Carmen Perera, debe decir María Díaz, y donde dice Fermiano Pereira, debe decir Fermiano Díaz; 2.o Partida de bautismo de Domingo Nieto, donde dice Teresa Silva, debe decir Teresa Palomeque; 3.o Partida de matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado da Silva, donde dice Netto, debe decir Nieto; 4.o Partidas de nacimiento de Dorimel, Atilio e Isabel Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto; 5.o Partida de defunción de Serafín Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.10-7844-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Tomasa Carballo de Ribero, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Tomasa Carballo de Ribero, donde dice Rivera, debe decir Ribero; 2.o Partida de matrimonio donde dice Tomaza, debe decir Tomasa; 3.o Partida de Sofía, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 4.o Partida de nacimiento de Plácido Ribero, donde dice Pedro Rivero, debe decir Pedro Benito Ribero, y donde dice María Carballo, debe decir Tomasa Carballo; 5.o Partida de nacimiento de Celestino Ribero, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo; donde dice nació una niña que es hija legítima, debe decir nació un niño que es hijo legítimo, y donde dice que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Celestina, debe decir que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Celestino; 6.o Partida de nacimiento de Juan Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 7.o Partida de nacimiento de Adelino Ribero, donde dice el veintisiete del mes de la fecha, debe decir el veintisiete del mes de Julio, último; 8.o Partida de nacimiento de Clotilde Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 9.o Partidas de nacimiento de Ulises, Froilán y Plácida Rosa Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 10. Partida de nacimiento de Héctor Ribero, donde dice Rivero, debe decir Ribero; donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 11. Partida de matrimonio de Plácido Ribero y de Isolina Bustamante, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Sauza, Actuario. My.10-7845-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Teclo Rodríguez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.10-7877-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus

derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-7872-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por sentencia dictada en el expediente "Manuela Salsamendi de Susperreguy, sucesión, rectificación de partidas" con fecha treinta de Abril último se ha mandado rectificar la partida parroquial de matrimonio de la causante Manuela Salsamendi con José Ramón Susperreguy, el apellido del marido, que aparece como Superreguy, por el de Susperreguy, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Mayo 7 de 1926 — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.10-7879-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Alonso en los autos sucesorios de Cecilia Lima de Alonso y José Alonso, solicitando la rectificación del acta de defunción de éste, en el sentido de que en ella se haga constar que el finado era hijo legítimo de Cecilia Lima de Alonso, y no natural, como erróneamente se le hace figurar en dicho documento. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.10-7875-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos "Coitinho Hortencio Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvino, Ana María y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de la partida de óbito de Hortencio Coitinho, la de matrimonio de éste con Amelia Fontán, y las de nacimiento de Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvina, Ana María, Hortencio, Juan, Juana, Herminia y Matilde Ofelia Coitinho, a fin de salvar en cada una de las partidas indicadas los errores siguientes: En la partida de óbito: donde dice Ortensio Coitiño Leites, debe decir Hortencio Coitinho Leites; donde dice Juan Coitiño, debe decir Juan Coitinho de Lima; donde dice Fontána, debe decir Fontán, y donde al nombrar los hijos dice Caciano, Ortencio, Erminda y Orfelia, debe decir Casiano, Hortencio, Herminia y Matilde Ofelia. En la partida de matrimonio, donde, al firmar, dice Coitiño, debe decir Coitinho. En las partidas de nacimiento: Primero, al margen, donde dice Coitiño, debe decir Coitinho; segundo: donde, refiriéndose al nombre y a la firma del padre dice Ortensio u Hortencio Coitiño, debe decir Hortencio Coitinho; tercero: donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Frontan, Fontain, Folntan, Fontana o Fontan, debe decir Fontán; cuarto: donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Coitiño, Coitiño Lima o Coitiño de Lima, debe decir Coitinho de Lima; quinto: donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna dice Leite, Leyte o Leytes, debe decir Leites; sexto: donde, refiriéndose al nombre del abuelo materno, dice Juan o Manuel Frontan, Fointan, Fontain, Fontana o Fontan (sin acento), debe decir Manuel Fontán; séptimo: donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dice Sentén Sentena, Centeno o Benítez, debe decir Centena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7861-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Garañano o Félix Barañano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7859-v.my.20.

Apertura de sucesión

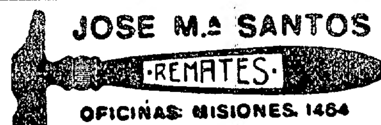
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llagostera Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7860-v.my.20.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de campo señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Mascheroni, de Marzo de este año, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 59 hectáreas, 304 metros, que linda: al Norte, con Felipe eVroy y Dionisio Spósito; por el Sur, las fracciones 3, 4, 5 y 6 del mismo plano; al Este, Pilar, Jacinto y Carlota Baillo, hoy Pelle, y al Oeste, Dionisio Spósito y camino nacional a Mercedes. Ha sido tasada a razón de ochenta pesos la hectárea; 2.o Un charret deteriorado, tasado en $ 40.00; 1 fierro de marca, en $ 3.00; un boleto de señal, en pesos 1.00; otro boleto más, en $ 1.00, y un caballo, en $ 20.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas. Pertenecen los bienes a la sucesión de Pedro E. Baillo, en cuyos autos sucesorios ha sido decretada la venta. El mejor postor del inmueble consignará en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y el de los demás bienes el importe íntegro en el mismo acto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926 —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que la fracción de campo descripta está arrendada a Tomás Pelle hasta el 31 de Diciembre de 1929, y gana $ 317.82 por año, los que se abonan por semestres vencidos. — Abó.
My.10-7873-v.my.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Oromí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según título, de cuatrocientos ochenta y tres metros doce decímetros; empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, calle Juan M. Blanes número ochocientos ochenta y uno, entre las de Cebollatí y Tacuarí, señalado con el número once en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números tres y cuatro; por el Norte, con el diez, y por el Sur, con el doce Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán del cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7856-v.my.28.

ANGEL GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Angel González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento, compuestas de un área superficial de 21 hectáreas, 416 metros y de 39 hectáreas, 4.253 metros y 78 decímetros cuadrados, lindando la primera: por el Norte, con Cuadrado y Cía.; por el Este, con Miguel Leal; por el Sur, con Manuel y Carlos Pereira y Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel; y la segunda linda: por el Norte, con Bernardo Espinosa y Manuel y Carlos Pereira; por el Este, con Miguel Leal; por el Sur, con Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel. Han sido tasadas a razón de $ 166.00 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que pertenecen a las sucesiones de Manuel González y otros, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.10-7878-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Belo, Campos y Cía., giraba en la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Belo y Pablo Campos, y quedando desligado el señor Manuel Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Manuel Rodríguez. — José Belo. — Pablo Campos My.10-7863-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lamela y Velazco el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser abonados. — 25 de Agosto, Departamento de Florida, Mayo 3 de 1926. — José F. Lamela. My.10-7864-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de 14 de Enero de 1926, pasada por ante el escribano Gustavo R. Laborde fué disuelta la sociedad comercial José Arijón y Cía., comprando José Martínez Blanco el comercio que esta sociedad tenía establecido en la calle Austria esquina Bogotá, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los acreedores deben presentarse al susodicho comercio dentro del término de ley. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — José Arijón. — José Arosa. — José Martínez Blanco. — Gustavo R. Laborde. My.10-7852-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Magallanes número 2049, esquina Madrid número 1500, a fin de que mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda de Manuel Misa. — Nicanor Fernández. My.10-7880-v.my.31.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1355.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales. Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 274.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 258.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1623.
6.a	"	Juan Paullier 1127
7.a	"	18 de Julio 2163.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2163.
10.a	"	Pereyra 95 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676
13.a	"	Avenida General Flores 2816
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 348 (Cerro)

(Subcomisarías) —

16.a	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
23.a	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 435.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1518.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2138
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1988.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 761
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo
Instituto Profiláctico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 832.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Mercedes 1705.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 416
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Sarandí 510.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1378.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 391.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " Rivera 2116.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 428 (Sayago).

ITINERARIO DE FERROCARRILES

Salidas

Tren 1 a Piedras, hora 1.
Tren 3 a Progreso, hora 5.45.
Tren 5 a Durazno y Trinidad, hora 6, domingos y viernes.
Tren 5 a Rivera, hora 6, viernes.
Tren 7 a Melo, hora 6.20, martes y jueves.
Tren 7 a Treinta y Tres, hora 6.20, miércoles y viernes.
Tren 7 a Melo y Treinta y Tres, hora 6.35, lunes
Tren 7 a Nico Pérez, hora 6.35, domingos.
Tren 9 a Río Negro, hora 7, domingos y viernes no corre.
Tren 9 a Trinidad, hora 7, lunes, martes y miércoles.
Tren 11 a Maldonado, hora 7.20.
Tren 13 a Minas, hora 7.40.
Tren 15 a Mal Abrigo, hora 8, domingos.
Tren 15 a 25 de Agosto, hora 8, feriados.
Tren 17 a Piedras, hora 8.20.
Tren 19 a Colonia y Mercedes, hora 8.28, lunes y viernes.
Tren 19 a Colonia, hora 8.30, miércoles.
Tren 19 a Mercedes, hora 8.30, martes y jueves.
Tren 21 a Maldonado, hora 9.20, hasta 5 de Abril
Tren 21 a San José, hora 9.30.
Tren 25 a Las Piedras, hora 10.30.
Tren 27 a 25 de Agosto, hora 11.10.
Tren 29 a Las Piedras, hora 12.2, sábados, domingos y feriados no corre.
Tren 31 a Colón, hora 12.10.
Tren 31 a Las Piedras, hora 12.10, sábados domingos y feriados.
Tren 33 a Peñarol, hora 13.55, domingos y feriados.
Tren 35 a Las Piedras, hora 14.5, domingos y feriados no corre.
Tren 37 a Las Piedras, hora 14.7, domingos y feriados.
Tren 39 a Maldonado, hora 14.40, sábados de 19 de Diciembre a 3 de Abril.
Tren 41 a Las Piedras, hora 15.10.
Tren 43 a Florida, hora 15.35.
Tren 45 a Las Piedras, hora 16.10.
Tren 47 a Canelones, hora 16.38.
Tren 49 a San Ramón, hora 16.45.
Tren 51 a Peñarol, hora 17.5, domingos y feriados no corre.
Tren 53 a Las Piedras, hora 17.10, domingos y feriados combinación a Peñarol.
Tren 55 a San José, hora 17.25.
Tren 57 a Peñarol, hora 17.55, domingos y feriados no corre.
Tren 59 a Las Piedras, hora 18, domingos y feriados combinación a Peñarol.
Tren 61 a Artigas, hora 18.10, martes y viernes.
Tren 61 a Rivera, hora 18.10, martes.
Tren 63 a Las Piedras, hora 18.30.
Tren 65 a Empalme Olmos, hora 18.35.
Tren 67 a Rivera y Salto, hora 18.50, domingos y miércoles.
Tren 69 a Melo, hora 18.55, viernes.
Tren 71 a Las Piedras, hora 19.5.
Tren 73 a Las Piedras, hora 19.42.
Tren 75 a 25 de Agosto, hora 20.30.
Tren 77 a Progreso, hora 21.35.
Tren 79 a Las Piedras, hora 23.40.
Tren 85 a Minas, hora 17.32.

Llegadas

Tren 2 de Las Piedras, hora 6.20.
Tren 4 de Melo, hora 7.15, domingos.
Tren 6 de Rivera y Salto, hora 7.20, martes y viernes.
Tren 8 de Progreso, hora 7.40.
Tren 10 de Empalme Olmos, hora 8.36.
Tren 12 de San José, hora 8.42.
Tren 14 de San Ramón, hora 9.25.
Tren 16 de Florida, hora 9.45.
Tren 18 de Las Piedras, hora 10.13.
Tren 20 de Maldonado, hora 11.40, lunes de 21 de Diciembre a 5 de Abril.
Tren 22 de Artigas, hora 12.5, jueves y domingos.
Tren 22 de Rivera, hora 12.5, jueves.
Tren 24 de Las Piedras, hora 12.26.
Tren 26 de Las Piedras, hora 13.36, sábados, domingos y feriados no corre.
Tren 28 de Colón, hora 13.43.
Tren 28 de Las Piedras, hora 13.43, sábados, domingos y feriados.
Tren 30 de Empalme Olmos, hora 14.
Tren 32 de 25 de Agosto, hora 14.33.
Tren 34 de Las Piedras, hora 15.30.
Tren 36 de Las Piedras, hora 16.30.
Tren 38 de Colonia y Mercedes, hora 17.5, martes y sábados.
Tren 40 de Melo y Treinta y Tres, hora 17.30, martes.
Tren 42 de Colonia, hora 17.30, jueves.
Tren 42, de Mercedes, hora 17.30, miércoles y viernes.
Tren 44 de Las Piedras, hora 17.40.
Tren 46 de Melo, hora 18.20, miércoles y viernes.
Tren 46 de Treinta y Tres, hora 18.20, jueves y sábados.
Tren 48 de Las Piedras, hora 18.42.
Tren 50 de Canelones, hora 19.24.
Tren 52 de Maldonado, hora 19.40, desde el 6 de Abril.
Tren 54 de Las Piedras, hora 20.10.
Tren 56 de Minas, hora 20.25.
Tren 58 de San José, hora 20.40.
Tren 60 de Rivera, hora 20.45, sábados.
Tren 60 de Durazno, hora 20.45, domingos.
Tren 60 de Trinidad, hora 20.45, sábados y domingos.
Tren 62 de Río Negro, hora 21, sábados y domingos no corre.
Tren 62 de Trinidad, hora 21, martes, miércoles y jueves.
Tren 64 de Maldonado, hora 21.10, hasta el 5 de Abril.
Tren 66 de Mal Abrigo, hora 21.18, domingos.
Tren 66 de 25 de Agosto, hora 21.18, feriados.
Tren 66 de Las Piedras, hora 21.18.
Tren 68 de Nico Pérez, hora 22.10, domingos.
Tren 70 de Las Piedras, hora 22.15.
Tren 72 de Progreso, hora 23.19.
Tren 74 de 25 de Agosto, hora 0.2.
Tren 80 de Minas, hora 9.50.